

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, así como el Catálogo de Unidades Territoriales 2025.

Antecedentes:

- I. El 3 de agosto de 2010, mediante Acuerdo ACU-22-10, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios del Distrito Federal, correspondiente al Marco Geográfico de Participación Ciudadana que contenía 1,775 colonias y 40 Pueblos Originarios.
- II. El 24 de octubre de 2010, se llevó a cabo la primera elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, los cuales duraron en su encargo hasta el 2013.
- III. Derivado de la modificación de límites delegacionales entre Tláhuac-Xochimilco Tlalpan-Xochimilco, conforme a lo establecido en los Acuerdos CG71/2013 y CG72/2013 del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 4 y 5 de abril de 2013, el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el 23 de mayo de 2013, mediante el Acuerdo ACU-20-13, el Marco Geográfico Electoral que contemplaba 5,539 secciones electorales.
- IV. El 22 de mayo de 2013, la Diputación Permanente de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó un Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual, por única ocasión, para la elección concurrente de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014, determinó que se realizara con la cartografía utilizada en 2010 en los casos de Tláhuac-Xochimilco.

- V.** El 31 de mayo de 2013, mediante Acuerdo ACU-23-13 del Consejo General, se aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, con 1,753 Colonias y 40 Pueblos Originarios. Los límites entre las entonces delegacionales Tláhuac y Xochimilco, para efectos de participación ciudadana, fueron considerados tomando en cuenta el criterio de identidad, de modo que fortaleciera el arraigo, el sentido de pertenencia y la idea de comunidad que tienen los habitantes del Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco (Barrios de San Sebastián y San Isidro), así como de la colonia Olivar Santa María, a la entonces delegación Xochimilco.
- VI.** El 1 de septiembre de dos mil trece, se realizó la segunda elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, de forma conjunta con la Consulta Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo 2014.
- VII.** El 21 de abril de 2016, mediante Acuerdo ACU-30-16 del Consejo General aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana, que se aplicaría en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, de la Ciudad de México, con 1,775 colonias y 40 Pueblos Originarios.
- VIII.** El 25 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto mediante el cual el pleno de la Asamblea Legislativa aprobó la reforma al Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en el que se determinó la incorporación de cuatro Pueblos Originarios de la entonces delegación La Magdalena Contreras: La Magdalena Atlitic, San Jerónimo Aculco-Lídice, San Bernabé Ocotepic y San Nicolás Totolapan, y otros cuatro de la otrora delegación Cuajimalpa de Morelos: San Pedro Cuajimalpa, San Pablo Chimalapa, San Lorenzo Acopilco y San Mateo Tlatenango; los cuales serían considerados como Pueblos Originarios de esta Ciudad de México, para efecto de elegir un Consejo de los Pueblos en cada uno.

- IX.** El 6 de junio de 2016 el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-36-16, por el que se ajustó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante Acuerdo ACU-30-16, derivado del Decreto por el cual se reformó el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación, que se aplicaría en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2016.
- X.** El 4 de agosto de 2016, el pleno del entonces Tribunal Electoral del Distrito Federal resolvió el juicio electoral TEDF-JEL-026/2016, promovido por los Comités Ciudadanos de las Colonias Cuajimalpa I y Cuajimalpa II, en el sentido de revocar el Acuerdo ACU-36-16, para el efecto de que se emitiera otro de manera fundada y motivada, sobre el Marco Geográfico que se aplicaría para la elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos de 2016, en atención a las modificaciones realizadas por la Asamblea Legislativa, en específico sobre el pueblo de San Pedro Cuajimalpa. Asimismo, ordenó emitir una nueva convocatoria para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de la Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, en la Colonia Cuajimalpa y el Pueblo Originario de San Pedro Cuajimalpa.
- XI.** El 11 de agosto de 2016, las entonces Comisiones Unidas de Educación Cívica y Capacitación, de Organización y Geoestadística Electoral, y de Participación Ciudadana, del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobaron la Convocatoria a la Ciudadanía de las Colonias CUAJIMALPA I y CUAJIMALPA II, correspondientes a las secciones electorales 780, 781, 782, 783, 784, 790, 791, 792, 793, 799, 800 y 801, de la otrora Delegación Cuajimalpa de Morelos, para participar en la Consulta para obtener elementos de identidad que permitieran delimitar el territorio del Pueblo Originario "SAN PEDRO CUAJIMALPA", en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el expediente TEDF-JEL-026/2016.
- XII.** Los días 9, 10 y 11 de agosto de 2016, 200 ciudadanas y ciudadanos residentes de las otrora colonias SAN JERONIMO LIDICE I, SAN JERONIMO LIDICE II y

SAN JERONIMO ACULCO (PBLO), presentaron ante el entonces Instituto Electoral del Distrito Federal igual número de juicios para la protección de los derechos político-electorales en contra del Acuerdo ACU-36-16, los cuales fueron turnados para su atención y trámite respectivos al entonces Tribunal Electoral del Distrito Federal.

XIII. El 21 de agosto de 2016, el entonces Instituto Electoral del Distrito Federal realizó la Consulta sobre la delimitación territorial que debía corresponder al Pueblo Originario de “SAN PEDRO CUAJIMALPA” y que se aplicaría al Marco Geográfico para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017.

XIV. El 25 de agosto de 2016, el Consejo General a través del acuerdo ACU-49-16 aprobó el Acuerdo por el que se ajustó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante Acuerdo ACU-36-16, derivado del Decreto por el cual se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que se aplicará en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2016, en acatamiento a la sentencia dictada por el entonces Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el juicio electoral identificado con el número de expediente TEDF-JEL-026/2016.

Este Acuerdo determinó que el Pueblo de SAN PEDRO CUAJIMALPA consistiría en la fusión del territorio que integraban las Colonias CUAJIMALPA I y CUAJIMALPA II. En tal sentido, el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, se conformó con 1,764 Colonias y 48 Pueblos Originarios.

XV. El 25 de agosto de 2016, el pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal resolvió los juicios electorales identificados con los números de expedientes TEDF-JLDC-2240/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2241/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2242/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2243/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2244/2016 y ACUMULADOS, en el

sentido de revocar el Acuerdo ACU-36-16, para los efectos de emitir otro de manera fundada y motivada, respecto del Marco Geográfico que se aplicaría para la elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos de 2016, en atención a las modificaciones realizadas por la Asamblea Legislativa, en específico sobre el pueblo de SAN JERÓNIMO ACULCO-LIDICE.

- XVI.** El 30 de agosto de 2016, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-51-16, aprobó la Convocatoria a la ciudadanía de las Unidades Territoriales antes conocidas como SAN JERONIMO LIDICE I, SAN JERONIMO LIDICE II y SAN JERONIMO ACULCO (PBLO), correspondientes a las secciones electorales 2977, 2978, 2980, 2981, 2982, 2983, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3026, 3028, 3029, 3030 y 3032, de la otrora Delegación La Magdalena Contreras, a participar en la Consulta para obtener elementos de identidad que permitieran delimitar el territorio del Pueblo Originario “SAN JERONIMO ACULCO-LIDICE” en acatamiento a las referidas en el párrafo que antecede.
- XVII.** El 16 de octubre de 2016, el Instituto Electoral realizó la consulta a la ciudadanía de las otrora colonias SAN JERONIMO LIDICE I, SAN JERONIMO LIDICE II y SAN JERONIMO ACULCO (PBLO), en la que se obtuvieron como resultado criterios de identidad para apoyar los trabajos de delimitación del Pueblo Originario de SAN JERONIMO ACULCO-LIDICE.
- XVIII.** El 21 de octubre de 2016, el Consejo General aprobó el Acuerdo ACU-77-16, por el cual modificó el Acuerdo ACU-36-16, ajustando el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante Acuerdo ACU-30-16, derivado del Decreto por el cual se reformó el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que se aplicaría en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2016, en acatamiento a las sentencias dictadas por el otrora Tribunal Electoral del Distrito Federal en los juicios electorales identificados con los números de

expedientes TEDF-JLDC-2240/2016 y Acumulados, TEDF-JLDC-2241/2016 y Acumulados, TEDF-JLDC-2242/2016 y Acumulados, TEDF-JLDC-2243/2016 y Acumulados, y TEDF-JLDC-2244/2016 y Acumulados.

En este Acuerdo se resolvió que el territorio del Pueblo de SAN JERÓNIMO ACULCO-LIDICE se integraría con la fusión de las colonias SAN JERÓNIMO LIDICE I (08-054), SAN JERONIMO LIDICE II (08-055) y SAN JERÓNIMO ACULCO (PBLO) (08-045), de conformidad con el Dictamen sobre la delimitación territorial del Pueblo Originario de "SAN JERÓNIMO ACULCO-LIDICE". En este sentido, el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016 quedó conformado por 1,764 Colonias y 48 Pueblos Originarios.

- XIX.** El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XX.** El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).
- XXI.** El 28 de febrero de 2019 el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General del Instituto Electoral), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2019, aprobó el Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana (Protocolo).

- XXII.** El 21 de marzo de 2019, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC) se emitió opinión favorable al Proyecto de Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019.
- XXIII.** El 22 de marzo de 2019, en su Tercera Sesión Extraordinaria, la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEG) aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, con la delimitación de 1,815 polígonos con los ámbitos territoriales denominados colonias y pueblos originarios de los cuales 48 se integran por pueblos originarios (COEG/21/2019).
- XXIV.** El 1 de abril de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se adicionó el artículo Décimo Transitorio de la entonces Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en el que se señala que el proceso de elección de los Órganos de Representación Ciudadana y la Consulta en materia de Presupuesto Participativo que se contemplaban en los artículos 83, 84 y 107 se realizarían hasta que la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México estableciera lo conducente en la nueva Ley en Materia de Participación Ciudadana, todo ello antes de la segunda semana de diciembre de 2019.
- XXV.** El 12 de agosto de 2019, la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México aprobó el Decreto por el que se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expide la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), publicado en esa misma fecha en la Gaceta Oficial.
- XXVI.** El 23 de agosto de 2019, mediante oficio SECG-IECM/2923/2019, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, devolvió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) el documento denominado Proyecto de Acuerdo del Consejo General del instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana que se aplicará en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2019 y en la Consulta Ciudadana para Presupuesto Participativo 2020, aprobado por

la Comisión de Organización a través del Acuerdo COEG/21/2019, a fin de que se armonizara el contenido de dicho documento con las disposiciones normativas de la nueva Ley de Participación.

- XXVII.** El 29 de octubre de 2019, en la Décima Sesión Ordinaria de la CPCyC mediante Acuerdo CPCyC/043/2019, se emitió opinión favorable al Proyecto de Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, armonizado a la nueva Ley de Participación.
- XXVIII.** El 13 de noviembre de 2019, en la Sexta Sesión Extraordinaria de la COEG, se aprobó el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana que se aplicaría en la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y en la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (COEG/53/2019).
- XXIX.** El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, el Marco Geográfico de Participación Ciudadana que se aplicaría en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021. Asimismo, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019 se aprobó la convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
- XXX.** El 5 de marzo de 2020, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Regional) resolvió los juicios para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano SCM-JDC22/2020, SCM-JDC-23/2020, SCM-JDC-24/2020 y SCM-JDC-25/2020 y acumulados, resolviendo revocar parcialmente la Convocatoria Única.

- XXXI.** El 6 de marzo de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-028/2020 por el que, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional, en los expedientes SCM-JDC-22/2020, SCM-JDC-23/2020, SCM-JDC-24/2020 SCM-JDC-25/2020, acumulados, se canceló la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 en las Unidades Territoriales que corresponden a los pueblos originarios que se señalan en el Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019.
- XXXII.** El 26 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), mediante el Acuerdo INE/CG232/2020, aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizaría en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020- 2021.
- XXXIII.** El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-057/2020, por el que se aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizaría para el Proceso Electoral Local 2020-2021, el cual incluyó los ajustes señalados en el Acuerdo INE/CG232/2020 aprobado por el Consejo General del INE.
- XXXIV.** El 31 de marzo de 2021 la Sala Regional en su expediente SCM-JDC-150/2021 y acumulados modificó la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) en los juicios TECDMX-JLDC-029/2020 y acumulados, a efecto de vincular a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas de la Ciudad de México (SEPI) y demás autoridades relacionadas, así como al Instituto Electoral para que establecieran un cronograma de trabajo, con la finalidad de que, de manera previa a la celebración del siguiente procedimiento de participación ciudadana en que se designaran Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO), en el ámbito de sus competencias, se concluyera con el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (Sistema de

Registro), así como el Marco Geográfico y Catálogo de pueblos y barrios originarios.

XXXV. El 12 de noviembre de 2021, se envió oficio SECG-IECM/3758/2021 solicitando a la alcaldesa de Álvaro Obregón y al alcalde de Cuajimalpa de Morelos una reunión de trabajo para informarles sobre la modificación de la cartografía electoral de la Ciudad de México, respecto de esas demarcaciones (INE/CG224/2020) y que surtieron efectos en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Al respecto, los días 18 y 22 de noviembre de 2021, se realizaron dos reuniones con las personas funcionarias de ambas Alcaldías, acordando que la Unidad Territorial 10-204 Santa Rosa Xochiac (Pblo) para el ejercicio del presupuesto participativo 2022 estaría a cargo de la Alcaldía Álvaro Obregón.

XXXVI. El 15 de enero de 2022 mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2022, se aprobaron los ajustes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019 que se aplicaría en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, derivados de las modificaciones señaladas en los Acuerdos INE/CG232/2020 e IECM/ACU-CG-057/2020.

XXXVII. El 26 de enero de 2022, mediante el Acuerdo del Consejo General del INE INE/CG31/2022, se aprobaron los resultados del proyecto de Reseccionamiento 2021, que dio como resultado para la Ciudad de México la división y baja de 11 secciones electorales, resultando en un total de 5,548 secciones electorales en esta entidad.

XXXVIII. El 21 de febrero de 2022, el Instituto Electoral acordó con la SEPI el Cronograma de Actividades para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana del IECM y, actividades para la definición, operación y funcionamiento del Sistema de Registro de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de SEPI. Cronograma de trabajo simultáneo.

- XXXIX.** El 28 de febrero de 2022, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización, se aprobó mediante el Acuerdo COEG/14/2022 el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba el Documento Rector para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, que se utilizaría para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
- XL.** El 4 de marzo de 2022, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-028/2022 e IECM/ACU-CG-030/2022, respectivamente, la actualización del Protocolo de Consulta de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana (Protocolo), así como el Documento Rector que se usará para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, que se utilizará para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
- XLI.** El 30 de mayo de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial la Convocatoria Pública para constituir el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes emitida por la SEPI.
- XLII.** El 30 de junio de 2022, el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG399/2022 aprobó la Demarcación Territorial de los Distritos Electorales Uninominales Locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas Cabeceras Distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
- XLIII.** El 6 de septiembre de 2022 se llevó a cabo una reunión de trabajo entre el Instituto Electoral y las Alcaldías Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, para revisar el tema de asignación a una sola Demarcación Territorial a la Unidad

Territorial 10-204 Santa Rosa Xochiac (Pblo), para efectos de participación ciudadana.

- XLIV.** El 26 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo CPCyC/044/2022, la CPCyC emitió opinión favorable al Proyecto de Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 para su remisión a la Comisión de Organización.
- XLV.** El 24 de octubre de 2022, la Comisión de Organización aprobó, en su Segunda Sesión Ordinaria, el Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.
- XLVI.** El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-066/2022, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 (MGPC2022) con 1,837 Unidades Territoriales, de las cuales 48 se integran por Pueblos Originarios, derivado del Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 y su Catálogo de Unidades Territoriales respectivo.
- XLVII.** El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-067/2022, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el cambio de sedes de las Direcciones Distritales de este Instituto Electoral, en el marco de la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas cabeceras distritales, aprobado por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG399/2022, así como las disposiciones señaladas en las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal y para su debida funcionalidad.
- XLVIII.** El 22 de noviembre de 2022, el Pleno del TECDMX, resolvió el expediente TECDMX-JLDC-024/2022, mediante el cual revocó el oficio SECG-IECM/598/2022 de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, por lo que ordenó a este Instituto Electoral allegarse de toda la información para dar

una respuesta debidamente fundada y motivada a la solicitud de la organización del frente por la Defensa de los Derechos de los Pueblos y Barrios de la Cuenca del Anáhuac sobre la inclusión de diversas localidades en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana.

- XLIX.** El 15 de diciembre de 2022 la SEPI remitió a este Instituto Electoral los oficios SEPI/0970/2022 y SEPI/0971/2022, por los cuales comunicó que la Dirección General de Derechos Indígenas de ésta Secretaría, emitió las determinaciones de procedencia positiva, otorgadas a las solicitudes de incorporación al Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, presentadas en nombre de los grupos sociales identificados como "San Bartolo Ameyalco" y "Santa Rosa Xochiac" y, en consecuencia, recomendó a este Instituto Electoral aprobar la modificación al MGPC2022 para la incorporación de dichas comunidades como pueblos originarios, utilizando como delimitación geográfica temporal a la Unidad Territorial del mismo nombre.

Asimismo, la Sala Regional, resolvió en la sentencia de los expedientes SCM-JDC-338/2022, SCM-JDC-339/2022, SCM-JDC-346/2022 Y SCM-JE-83/2022, y Acumulados, revocar la sentencia del juicio identificado como TECDMX-JLDC-141/2022 y acumulados, razonó que sí es conforme a derecho que en la identificación de los pueblos originarios en la Ciudad de México participen tanto la Secretaría de Pueblos Originarios como el Instituto Electoral, esto de conformidad con lo establecido en el SCM-JDC-150/2021 y acumulados, por lo que, vinculó a la SEPI a efecto de señalar los resultados respecto de la solicitud de la localidad de San Bartolo Ameyalco, para que, este Instituto Local, eventualmente, pudiera realizar la actualización al Marco Geográfico de Participación Ciudadana.

- L.** El 16 de diciembre de 2022, la Secretaría Ejecutiva remitió a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Geoestadística, así como de Participación

Ciudadana y Capacitación, los oficios remitidos por la SEPI para que, en el ámbito de sus atribuciones, realizaran los trabajos necesarios para la modificación del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.

- LI.** El 6 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-003/2023, el Consejo General aprobó la modificación al Catálogo de Unidades Territoriales 2022 (Catálogo 2022), así como al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, en términos de lo informado por la SEPI, con 1,837 Unidades Territoriales, de las cuales 50 se integraron por Pueblos Originarios.
- LII.** El 25 de agosto de 2023, mediante Acuerdo INE/CG518/2023 el Consejo General del INE aprobó el Marco Geográfico Electoral a utilizarse en los Procesos Electorales Federal y Local 2023-2024, así como en los procesos electorales extraordinarios que, en su caso, tuvieran lugar en 2024.
- LIII.** El 22 de noviembre de 2023, mediante el Acuerdo INE/CG623/2023, el Consejo General del INE aprobó los Resultados del Proyecto de Reseccionamiento 2023- 2024.
- LIV.** El 05 de agosto de 2024, la SEPI publicó en la Gaceta Oficial el Aviso por el que se da a conocer la procedencia de la inscripción de 5 Pueblos Originarios en el Sistema de Registro.
- LV.** El 08 de agosto de 2024 la SEPI informó al Instituto Electoral, mediante los oficios SEPI/0471/2024, SEPI/0472/2024, SEPI/0473/2024, SEPI/0474/2024 y SEPI/0475/2024, la incorporación al Sistema de Registro del Pueblo de la Candelaria, en la demarcación territorial Coyoacán; el Pueblo de Cuauhtepec, en Gustavo A. Madero; el Pueblo de Iztacalco, en Iztacalco; así como el Pueblo de Peñón de los Baños y el Pueblo de Magdalena Mixiuhca, ambos ubicados en la demarcación territorial Venustiano Carranza.

- LVI.** El 28 de agosto de 2024 se realizó una reunión de trabajo entre la SEPI y el Instituto Electoral para establecer los trabajos que se realizarían con motivo del registro de los Pueblos Originarios de La Candelaria, Cuauhtepec, Iztacalco, Peñón de los Baños y Magdalena Mixiuhca.
- LVII.** El 29 de agosto de 2024, mediante oficio IECM/SE/7283/2024, el Instituto Electoral remitió a la SEPI información cartográfica sobre las Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, coincidente con los 5 Pueblos Originarios registrados y solicitó información correspondiente.
- LVIII.** El 20 de septiembre de 2024, en respuesta al oficio IECM/SE/7283/2024, la SEPI emitió el oficio SEPI/DGDI/DPBO/0841/2024 mediante el cual sugirió las unidades territoriales a considerar.
- LIX.** El 27 de septiembre de 2024, mediante el oficio IECM/SE/7518/2024, el Instituto Electoral emitió respuesta al símil SEPI/DGDI/DPBO/0841/2024, informando que considerará lo aprobado por SEPI, según la publicación en la Gaceta Oficial del 5 de agosto de 2024.
- LX.** El 02 de octubre de 2024 la SEPI publicó en la Gaceta Oficial el Aviso por el que se da a conocer la procedencia de la inscripción de 1 pueblo originario en el Sistema de Registro.

Posteriormente, el 7 de octubre de 2024 mediante el oficio IECM/SE/7585/2024, el Instituto Electoral comunicó a la SEPI que consideraría la publicación de la Gaceta Oficial del 2 de octubre de 2024, para la incorporación de Santa Úrsula Xitla como Pueblo Originario en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.

- LXI.** El 16 de octubre de 2024, el Instituto Electoral recibió de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) el oficio

SEDUVI/DGPU/DCT/2470/2024, SEDUVI/DGPU/DCT/09687/2024 y SEDUVI/DGPU/DCT/09880/2024, y copia de conocimiento de los correspondientes, con las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los dos primeros del 23 de agosto de 2024 y el último del 27 de septiembre del mismo año, relativos a cambios de nomenclatura que no afectaron la delimitación de sus respectivas UT.

- LXII.** El 13 de noviembre de 2024 se recibió el oficio SEPI/0672/2024, de fecha 12 de noviembre, a través del cual la SEPI hace del conocimiento al Instituto Electoral su propuesta para considerar a las Unidades Territoriales que corresponderán a los Pueblos de Cuauhtepec e Iztacalco.
- LXIII.** El 14 de noviembre de 2024, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, mediante Acuerdo ACU/COEG/49/2024, se aprobó someter a la consideración del máximo órgano de dirección el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los ajustes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 y al Catálogo de Unidades Territoriales 2022 que se aplicará en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025, derivado de la actualización de la geografía electoral por los proyectos de reseccionamiento e integración seccional aprobados por el Instituto Nacional Electoral en 2022 y 2023; la integración de 6 Pueblos Originarios al Sistema de Registro de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México; así como cambios de nomenclatura realizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- LXIV.** El 19 de noviembre de 2024, el Consejo General del IECM, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-151/2024, aprobó los ajustes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 y al Catálogo de Unidades Territoriales 2022 que se aplicará en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025, derivado de la actualización de la geografía electoral por los proyectos de

reseccionamiento e integración seccional aprobados por el Instituto Nacional Electoral en 2022 y 2023; la integración de seis pueblos originarios al Sistema de Registro de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México; y los cambios de nomenclatura realizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda.

- LXV.** El 20 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo INE/CG2471/2024, el Consejo General del INE aprobó en sesión ordinaria los resultados del proyecto de reseccionamiento 2024-2025.
- LXVI.** El 29 de enero de 2025, la DEOEyG remitió a la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (DAOD) el correo electrónico con el comunicado identificado como IECM/DEOEyG/CE/014/2025, por el cual se solicita a los 33 Órganos Desconcentrados remitir los casos de actualización, modificación y/o problemáticas respecto a los límites geográficos de las UT bajo su jurisdicción a más tardar el 7 de febrero de la misma anualidad, a través del formato Concentrado de Actualización Cartográfica al MGPC 2022 (CAC-01).

En esta misma fecha la DAOD remitió el comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE/2025 para hacer de conocimiento a las Direcciones Distritales la solicitud del concentrado de casos de actualización al MGPC a través del formato CAC_01.

- LXVII.** El 30 de enero de 2025, el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG30/2025, la modificación de la cartografía electoral de la Ciudad de México, respecto a las alcaldías de Milpa Alta y Tláhuac.
- LXVIII.** El 24 de abril de 2025, durante la Cuarta Sesión Ordinaria de la COEG, la Dirección Ejecutiva presentó el documento denominado *Diagnóstico para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022*.

- LXIX.** El 30 de abril de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-059/2025, aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Documento Rector para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.
- LXX.** El 2 de mayo de 2025, se llevó a cabo la mesa de trabajo inaugural entre la SEPI y el Instituto Electoral, con el propósito de incorporar pueblos originarios al sistema de Registro y Documentación de la SEPI y considerar su anexión al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 a fin de garantizar sus derechos colectivos.
- LXXI.** El 19 de junio de 2025 se llevó a cabo la Primera Reunión Técnica entre la SEPI y el Instituto Electoral, en donde se estableció el Calendario de actividades del grupo de trabajo, con el propósito de incorporar las Unidades Territoriales integradas por pueblos y/o barrios originarios al MGPC 2025, a partir de ello se realizaron 4 Mesas de trabajo y una extraordinaria, en las fechas: 8 y 22 de julio y 5, 19 y 27 de agosto del año en cita.
- LXXII.** El 2 de julio de 2025, la SEPI remitió mediante oficio SEPI/SP/208/2025 los documentos y mapas de los pueblos y barrios originarios que solicitaron su registro y que habían celebrado asamblea de autoadscripción colectiva.
- LXXIII.** El 3 de julio de 2025, mediante oficio IECM/DEOEyG/0379/2025 este Instituto Electoral solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE (DERFE), la base cartográfica digital de la Ciudad de México.
- LXXIV.** El 31 de julio de 2025, a través del oficio SEPI/SP/276/2025, la SEPI remitió a este Instituto Electoral los archivos digitales con actas de asamblea y mapas, así como el directorio de autoridades tradicionales de 22 Pueblos y Barrios originarios en proceso de integración al sistema de registro.

- LXXV.** El 14 de agosto de 2025, mediante oficio SEPI/SP/296/2025, la SEPI remitió al Instituto Electoral los archivos digitales con actas de asamblea y mapas, así como el directorio de autoridades tradicionales de 9 Pueblos y Barrios originarios en proceso de integración al sistema de registro.
- LXXVI.** El 18 de agosto de 2025, mediante oficio IECM/SE/2921/2025, este Instituto Electora solicitó a la Titular de la SEPI, los expedientes de los 8 pueblos originarios que se identificaron con solicitudes ciudadanas de actualización de Unidades Territoriales integradas por pueblos originarios.
- LXXVII.** El 21 de agosto de 2025, mediante oficio IECM/DEOEyG/0522/2025, este Instituto Electoral solicitó a la DERFE la base cartográfica digital de la Ciudad de México que incluyera los resultados de dos Acuerdos del Consejo General del INE, INE/CG2471/2024 e INE/CG30/2025, referentes a los resultados del proyecto de Reseccionamiento 2024-2025 y la modificación de la cartografía electoral de la Ciudad de México, relacionada con los límites de las Demarcaciones Territoriales Milpa Alta y Tláhuac, respectivamente.
- LXXVIII.** El 25 de agosto de 2025, mediante oficio INE/DERFE/STN/23214/2025, el INE informó que los resultados del Reseccionamiento 2024-2025 y las adecuaciones a las demarcaciones territoriales de Milpa Alta y Tláhuac se encuentran en proceso de incorporación a la cartografía electoral, y estarán disponibles a más tardar el 5 de diciembre del año en curso.
- LXXIX.** El 27 de agosto de 2025, se llevó a cabo la sexta y última reunión del Grupo de Trabajo entre la SEPI y el Instituto Electoral, con el propósito de concluir los trabajos relativos a la incorporación, en su caso, de las Unidades Territoriales integradas por pueblos y barrios originarios en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.

Ese mismo día, mediante oficio SEPI/SJN/403/2025, la SEPI remitió al Instituto Electoral la información solicitada en términos de lo dispuesto en el oficio **IECM/ SE/2921/2025**.

LXXX. El 29 de agosto de 2025, mediante los oficios IECM IECM/SE/2967/2025, IECM/SE/2968/2025, IECM/SE/2969/2025, IECM/SE/2970/2025 y IECM/SE/2971/2025, el Instituto Electoral invitó a una Reunión de trabajo con las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco para determinar la asignación de las unidades territoriales cuyo territorio se encuentre compartido entre demarcaciones territoriales, de conformidad con la cartografía aprobada por el INE.

LXXXI. El 4 de septiembre de 2025, derivado de lo comunicado en los oficios IECM/SE/2967/2025, IECM/SE/2968/2025, IECM/SE/2969/2025, IECM/SE/2970/2025 y IECM/SE/2971/2025, se llevó a cabo la Reunión de Trabajo entre Alcaldías y el Instituto Electoral para determinar la asignación de las unidades territoriales cuyo territorio se encuentre compartido entre demarcaciones territoriales derivado de la modificación de la cartografía electoral.

LXXXII. El 2 de octubre de 2025, mediante oficio IECM/DEOEyG/0612/2025, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística remitió a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística, la propuesta de *Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025* con sus respectivos Anexos. Así como el *Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025*.

LXXXIII. El 2 de octubre de 2025, se invitó a las Alcaldías Tláhuac y Xochimilco a una Reunión de Trabajo mediante los oficios IECM/SE/3306/2025 y IECM/SE/3307/2025, respectivamente, para determinar la asignación de la Unidad Territorial 13-067 integrada por el Pueblo Originario de Santiago

Tulyehualco cuyo territorio se encuentra dentro de los límites de estas Demarcaciones Territoriales, derivado de la modificación de la cartografía electoral.

LXXXIV. El 7 de octubre de 2025, la Secretaría Ejecutiva recibió cuatro solicitudes para la creación del mismo número de Unidades Territoriales, en la Demarcación Territorial Tláhuac.

LXXXV. El 8 de octubre de 2025, mediante oficio IECM/COEG/84/2025 de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística, se remitió a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, la propuesta de Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 y el Catálogo de Unidades Territoriales correspondiente, para su opinión.

LXXXVI. El 9 de octubre de 2025, derivado de los oficios IECM/SE/3361/2025 y IECM/SE/3362/2025, se llevó a cabo la Reunión de Trabajo entre las Alcaldías de Tláhuac y Xochimilco y el Instituto Electoral, en la cual se determinó asignar la Unidad Territorial 13-067 integrada por el Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco a la Alcaldía Xochimilco para efectos de participación ciudadana.

LXXXVII. El 14 de octubre de 2025, en la Décima Sesión Urgente la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, emitió opinión favorable a la propuesta de Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 y el Catálogo de Unidades Territoriales Correspondiente.

Dicha decisión fue notificada a la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística, a través del oficio IECM/ST-CPCyC/074/2025, de la misma fecha.

LXXXVIII. El 20 de octubre de 2025, en la Décimo Sesión de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, mediante Acuerdo ACU/COEG/40/2025 se aprobó someter a la consideración del máximo órgano de dirección el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 y el Catálogo de Unidades Territoriales 2025, para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026, así como para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

Considerandos:

- 1.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 3, inciso i), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 50, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local); y, 31, 32 y 36 del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial, permanente y profesional, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con independencia en sus decisiones. Además, tiene dentro de sus funciones, la organización, desarrollo, y el garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación.
- 2.** Que el artículo 1, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Local señala que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, adoptando para su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social,

siendo libre y autónomo en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

3. Que el artículo 2, numeral 1, de la Constitución local, reconoce la interculturalidad de la Ciudad de México, con una composición bilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes; sus pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio y en sus comunidades indígenas residentes. Se funda en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales.
4. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general para la ciudadanía que habita en ella y para las ciudadanas y ciudadanos originarios de esta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y demás disposiciones aplicables, teniendo como finalidad establecer normas en materia de instituciones y procedimientos electorales, garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante el sufragio efectivo, universal, libre, directo, secreto, obligatorio, personal e intransferible.
5. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, corresponde al Instituto Electoral aplicar las normas establecidas en tal documento dentro de su ámbito competencial, conforme a las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General , la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos); tal interpretación deberá realizarse conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política de la Ciudad de México y en los Tratados e Instrumentos Internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los

principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

6. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 5, Apartado A, numeral 1; y 70 de la Constitución Local, en concordancia con el 6 de la Ley de Participación; los derechos y libertades reconocidas en la Ciudad de México, la Constitución Local y las Leyes que de ella emanen, las autoridades de esta ciudad, en su ámbito de sus competencias, deben adoptar las medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución Local; quedando obligadas a proteger, respetar, promover y garantizar los derechos previstos en la presente Ley, bajo un enfoque de perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad, accesibilidad y la progresividad de derechos.

Respecto a las personas con discapacidad, la autoridad deberá adoptar las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de su derecho a la participación ciudadana plena y efectiva, el respeto a su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, en especial de la información, comunicación, infraestructura y de las tecnologías de la información, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.

7. Que el numeral 1 del artículo 50 de la Constitución Local, en relación con el artículo 30 y el párrafo tercero y fracción VI del artículo 36 del Código; señalan que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana mediante los cuales se ejerce la ciudadanía; son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral. El cual tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

8. Que de acuerdo con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local y 2, párrafo tercero del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, legalidad, inclusión, rendición de cuentas, paridad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia, y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
9. Que de conformidad con el contenido del artículo 8 fracciones IV, VI y IX del Código Electoral, la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines, entre otros: el impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; y fomentar la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas como parte de su educación cívica.
10. Que en términos de los artículos 30, 32 y 33 del Código, el INE y el Instituto Electoral son las autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México, así como el Tribunal Electoral es el órgano jurisdiccional especializado para la solución de controversias en esta materia. En el caso del particular del Instituto Electoral, éste tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su domicilio está en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las Leyes Generales de la materia, la Constitución Local, la Ley Procesal, el Código y demás leyes aplicables en cada caso concreto. Además, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
11. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de

dirección, el cual se integra por una persona consejera que preside y seis personas consejeras electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado, solo con derecho a voz, la persona secretaria ejecutiva, quien es secretaria del Consejo, una representación por cada partido político con registro nacional o local, y participaran como invitados permanentes una diputada o diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.

- 12.** Que el artículo 47 del Código Electoral, dispone que el Consejo General del Instituto Electoral funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por la persona consejera que preside. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada y estas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.
- 13.** Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50, fracciones I y II inciso d), XIV y XXIII del Código Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral tiene, entre otras, la atribución de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código, con el fin de aprobar la normatividad y los procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana; así como aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de Acuerdo o de Resolución, que propongan las Comisiones y aprobar el marco geográfico para los procesos de participación ciudadana.
- 14.** Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 52 del Código, el Consejo General del Instituto Electoral cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento

de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

- 15.** Que el Código, en su artículo 53, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por una consejera o consejero presidente y dos consejeras o consejeros electorales, con derecho a voz y voto; serán integrantes con derecho a voz, las personas representantes de los partidos políticos; contarán con una Secretaría Técnica solo con derecho a voz, designada por sus integrantes a propuesta de quien preside la Comisión y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
- 16.** Que de conformidad con el artículo 56 del Código, en los asuntos derivados de sus atribuciones o actividades que se les hayan encomendado, las Comisiones deben formular un informe, dictamen, Acuerdo o proyecto de Resolución, según sea procedente.
- 17.** Que en armonía con lo previsto en el artículo 59, fracciones II y III del Código Electoral, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral, se encuentra la Comisión de Participación y la Comisión de Organización.
- 18.** Que el Código Electoral, en su artículo 61, fracción II indica que la Comisión de Participación tiene, entre otras atribuciones, emitir opinión respecto al proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.
- 19.** Que el artículo 62 del Código Electoral, fracción VII señala como atribuciones de la Comisión de Organización, entre otras, revisar y presentar al Consejo General el proyecto de dictamen relativo a la modificación de los ámbitos territoriales en que se divide la Ciudad de México, que formule la Dirección Ejecutiva de

Organización Electoral y Geoestadística con base en los lineamientos que expida el Instituto Nacional.

- 20.** Que conforme al texto del artículo 84 del Código Electoral, la Secretaría Ejecutiva tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda.
- 21.** Que en términos del artículo 86, fracciones I, XI y XX del Código, son atribuciones de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, entre otras, las de representar legalmente al Instituto Electoral; apoyar al Consejo General, a la Presidencia del Consejo, a las y los consejeros electorales, a las Comisiones y Comités en el ejercicio de sus atribuciones y las demás que le sean conferidas por el Código.
- 22.** Que de acuerdo con el artículo 89 del Código, las Direcciones Ejecutivas ejercen las atribuciones para ellas establecidas en el Código Electoral, el Reglamento Interior del Instituto Electoral (Reglamento Interior) y demás normatividad aplicable y tienen a su cargo la ejecución en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en su ámbito de competencia y especialización.
- 23.** Que de conformidad con el primer párrafo del artículo 91 del Código, las actividades de las Direcciones Ejecutivas serán supervisadas y, en su caso, validadas por las correlativas Comisiones, cuando exista alguna con competencia para ello.
- 24.** Que el artículo 93 del Código Electoral, estipula que el Instituto Electoral contará, entre otras, con las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Geoestadística; y Participación Ciudadana y Capacitación.

- 25.** Que acorde a lo dispuesto en el artículo 96, fracciones VIII, XI, XIII y XXIV del Código, se establece que son atribuciones de la DEOEyG entre otras, las de actuar como enlace entre el Registro Federal de Electores y el Instituto Electoral, en términos de las disposiciones del Código, los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral y los convenios interinstitucionales que se suscriban con la autoridad electoral federal; mantener actualizado el marco geográfico de la Ciudad de México para su utilización en los procedimientos de participación ciudadana, clasificado por circunscripción, demarcación territorial, colonia y sección electoral; elaborar y proponer a la Comisión de Organización el uso parcial o total de sistemas e instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana; y las que le confiera el Código, el Reglamento Interior y demás normatividad que emita el Consejo General del Instituto Electoral.
- 26.** Que conforme al contenido del artículo 97, fracciones X, XIII y XVIII del Código, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación tiene como atribuciones, entre otras, las de elaborar y proponer a la Comisión de la materia, los proyectos de convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral, con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previsto en la Ley de la materia; supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México y las demás que le encomienden el Consejo General, su presidente(a), el director(a), el Código y la normatividad interna del Instituto Electoral.
- 27.** Que conforme a los párrafos segundo y sexto del artículo 362, el párrafo cuarto del 363, y el párrafo segundo del 367, todos del Código, el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados, de los procedimientos electivos y de los mecanismos de participación ciudadana; la Ley de Participación establecerá las reglas para la preparación, recepción y cómputo de la votación de los mecanismos de participación

ciudadana, a falta de estas, se aplicarán las normas que el Consejo General del Instituto Electoral determine; para la realización e implementación de los procedimientos y mecanismos de participación ciudadana, tales como la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo y sobre aquellas que tengan impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales de la Ciudad de México, de acuerdo a lo que establece la Ley de Participación, el Instituto Electoral desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de dichos ejercicios, de conformidad con lo señalado en la Ley de la materia; el Instituto Electoral desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de dichos ejercicios, de conformidad con lo señalado en el Código y en las leyes de la materia.

- 28.** Que la fracción XXVI del artículo 2 de la Ley de Participación define a la Unidad Territorial, como las Colonias, Unidades Habitacionales, Pueblos y Barrios Originarios que establezca el Instituto Electoral.
- 29.** Que acorde a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Participación, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.
- 30.** Que los artículos 4, apartado B, numeral 3; 12 numeral 2 y 26 numeral 2 de la Constitución Local, disponen que la aplicación e interpretación de las normas de derechos humanos prevalecerá el principio pro persona: el derecho a la ciudad, la función social de la ciudad, su gestión democrática y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía; quedando a cargo de

las autoridades de la Ciudad y las alcaldías establecer procedimientos y formas de gobierno abierto que garanticen la participación social efectiva, amplia, directa, equitativa, democrática y accesible en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos, en los términos que establezca la ley.

- 31.** Que conforme al artículo 12, fracciones IV y XIII de la Ley de Participación, las personas ciudadanas tienen derecho a integrar las Comisiones de Participación Comunitaria, así como ejercer y hacer uso de los mecanismos de democracia directa, de instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública que podrán apoyarse en el uso de las tecnologías de información y comunicación, en los términos establecidos en la referida Ley.
- 32.** Que de conformidad con la fracción IV del artículo 14, así como el 96, 97, 98, 101, 102, 104 y 105 de la Ley de Participación, el Instituto Electoral es autoridad en materia de democracia directa y participativa en el proceso de elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, que tiene entre sus facultades:
- Coordinar y organizar el proceso de elección de las Comisiones de Participación Comunitaria en cada demarcación territorial.
 - Expedir la convocatoria, de instrumentar el proceso de registro, elaboración y entrega de material y documentación para la jornada electiva y de la publicación de los resultados en cada Unidad Territorial.
 - Diseñar la boleta que reúna las características y los candados de seguridad necesarios que impidan su falsificación y que de manera homogénea sea utilizada en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria en todas las Unidades Territoriales.

- Emitir y aplicar el procedimiento para sancionar actos relacionados con la promoción y difusión de las personas candidatas a ser integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria.
 - Designar a las personas funcionarias que estarán a cargo de la recepción y cómputo de los sufragios que se realicen en las mesas receptoras de votación.
 - Suspender, en su caso, de manera temporal o definitiva la votación total en la mesa receptora correspondiente, por causas fortuitas o de fuerza mayor que impidan el desarrollo adecuado de la votación.
 - Fijar la fecha de toma de protesta de quienes hayan sido elegidos para integrar las Comisiones de Participación Comunitaria.
- 33.** Que el artículo 83 de la Ley de Participación señala que en cada Unidad Territorial se elegirá un órgano de representación ciudadana denominado Comisión de Participación Comunitaria, conformado por nueve integrantes, cinco de distinto género a los otros cuatro, electos en jornada electiva, por votación universal, libre, directa y secreta. Tendrán un carácter honorífico, no remunerado y durarán en su encargo tres años.
- 34.** Que conforme al artículo 98, fracción I de la Ley de Participación, la convocatoria para la elección será expedida por el Instituto Electoral, cuando menos setenta días antes de la fecha en que se realice la jornada electiva y deberá contener como mínimo, entre otros, el Catálogo de unidades territoriales de cada una de las demarcaciones territoriales que las integran.
- 35.** Que el artículo 116 de la Ley de Participación, establece que el presupuesto participativo es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora

para sus Unidades Territoriales; así como que los recursos del presupuesto participativo corresponderán al cuatro por ciento del presupuesto anual de las demarcaciones que apruebe el Congreso. Estos recursos serán independientes de los que el Gobierno de la Ciudad o las Alcaldías contemplan para acciones de gobierno o programas específicos de cualquier tipo que impliquen la participación de la ciudadanía en su administración, supervisión o ejercicio.

- 36.** Que atento al contenido del artículo 118 de la Ley de Participación, se plantea que el monto presupuestal correspondiente a cada Unidad Territorial, así como los criterios de asignación serán difundidos a través de la convocatoria a la consulta en materia de presupuesto participativo que se publicará en la plataforma del Instituto Electoral.
- 37.** Que en consideración del contenido del artículo 120 de la Ley de Participación, se establece que el Instituto Electoral emitirá en la primera quincena del mes de enero la convocatoria para el presupuesto participativo, en la cual se especificarán de manera clara y precisa todas las etapas del proceso, especificándose que en los años en que la consulta en materia de presupuesto participativo coincida con la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, el Instituto Electoral emitirá una Convocatoria para participar en ambos instrumentos en una Jornada Electiva Única, en la que la ciudadanía emitirá su voto y opinión, respectivamente. En materia de presupuesto participativo se decidirán los proyectos para el año en curso y para el año posterior.
- 38.** Que acorde a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 129 de la Ley de Participación, la convocatoria para la realización de la consulta ciudadana de presupuesto participativo será emitida en forma anual por el Instituto Electoral en conjunto con el Congreso, la persona titular de la Jefatura de Gobierno y las personas titulares de las Alcaldías, con excepción de los años en los que se

celebre la Jornada Electoral en la Ciudad, debiendo ser difundida en los medios masivos y prioritariamente comunitarios en la Ciudad.

- 39.** Que de acuerdo con el artículo octavo transitorio de la Ley de Participación, se establece que el uso de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa son de observancia general. Respecto de los derechos colectivos e individuales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, se estará a lo dispuesto en lo establecido en la ley reglamentaria de los artículos 57, 58 y 59 de la Constitución Local.
- 40.** Que conforme al resolutivo tercero de la Sentencia del Tribunal Federal Electoral (SDF-JDC-254/2013) se ordenó al Instituto Electoral que, para futuros procesos de participación ciudadana, llevará a cabo las acciones necesarias para adecuar la cartografía a utilizarse, con el fin de que exista identidad entre los electores y los comités de las colonias en que habitan, debiendo informar a este órgano jurisdiccional las medidas que tome para tal efecto.
- 41.** Que como parte del análisis previo a la sentencia, se menciona que la Sala Regional consideró que para futuros ejercicios de participación ciudadana posteriores a 2013, para la elección de los entonces Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, el Instituto Electoral debería partir de la premisa de que las necesidades cambian de colonia a colonia, y que ello atiende a diversos factores (identidad cultural, social, étnica política, económica, geográfica, y demográfica), por lo que, en ese sentido, deberá tomar en cuenta la opinión de la ciudadanía para adecuar la delimitación geográfica de las colonias.
- 42.** Que a partir de la aprobación del Protocolo (IECM/ACU-CG-014/2019), y su correspondiente actualización como Protocolo de Consulta de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-028/2022, este Instituto cuenta con una herramienta que

permite establecer los parámetros, elementos y fases esenciales que orientan las consultas que realiza este órgano electoral local en materia de geografía, participación ciudadana, capacitación, educación cívica, construcción de ciudadanía y asociaciones políticas, a las instancias representativas de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicana Residentes en la Ciudad de México, así como de la población indígena en general; previendo, en su caso, el acompañamiento de instituciones, de personas docentes, investigadoras y/o especialistas relacionadas con la política de atención a la población indígena.

- 43.** Que en cumplimiento a la sentencia emitida el 31 de marzo de 2021 por la Sala Regional en el expediente SCM-JDC-150/2021 y acumulados, por la cual se modificó la sentencia emitida por el TECDMX, en los juicios TECDMX-JLDC-029/2020 y acumulados, del 15 de octubre de 2020, la SEPI y el Instituto Electoral acordaron el Cronograma Actividades para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral y, actividades para la definición, operación y funcionamiento del Sistema de Registro de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de SEPI.
- 44.** Que de conformidad con el IECM/ACU-CG-003/2023 del 6 de enero de 2023, se aprobó la modificación al Catálogo de Unidades Territoriales 2022, así como al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, con un total de 1,837 Unidades Territoriales, de las cuales 1,787 son colonias, unidades habitacionales o fraccionamientos y 50 Pueblos Originarios, considerando la incorporación de los Pueblos Originarios San Bartolo Ameyalco y Santa Rosa Xochiac.
- 45.** Que de acuerdo con el Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1102 Bis, del 30 de mayo de 2023 se da a conocer la procedencia de inscripción de 50 pueblos originarios en el Sistema de Registro y

Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

- 46.** Que el 25 de agosto de 2023 el Consejo General del INE aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG518/2023, el Marco Geográfico Electoral que se utilizaría en los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, así como en los procesos electorales extraordinarios que, en su caso, tuvieran lugar en 2024, que concentra los proyectos de reseccionamiento e integración seccional aprobados en los Acuerdos INE/CG848/2022; INE/CG376/2023 y INE/CG509/2023
- 47.** Que el 22 de noviembre de 2023, mediante el Acuerdo INE/CG623/2023 del Consejo General del INE, se aprobaron los Resultados del Proyecto de Reseccionamiento 2023-2024.
- 48.** Que de acuerdo con el Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1416 Bis de fecha 05 de agosto de 2024, se da a conocer la procedencia de la inscripción de 5 pueblos originarios en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
- 49.** Que a partir de la recepción de los oficios SEPI/0471/2024; SEPI/0472/2024; SEPI/0473/2024; SEPI/0474/2024 y SEPI/0475/2024, del 8 de agosto de 2024, donde la SEPI notifica al Instituto Electoral la incorporación a su Sistema de Registro realizado del "Pueblo de la Candelaria" en la demarcación territorial Coyoacán; del "Pueblo de Cuauhtepec" en la demarcación territorial Gustavo A. Madero; del "Pueblo de Iztacalco" en la demarcación territorial Iztacalco; así como del "Pueblo de Peñón de los Baños" y del "Pueblo de Magdalena Mixiuhca" ambos en la demarcación territorial Venustiano Carranza, respectivamente este Instituto Electoral realizó los trabajos conducentes, a fin de ajustar el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 en las unidades territoriales involucradas.

- 50.** Que de acuerdo con el Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1456 BIS, de fecha 2 de octubre de 2024, se da a conocer la procedencia de la inscripción de Santa Úrsula Xitla como pueblo originario en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
- 51.** Que derivado de los oficios SEDUVI/DGPU/DCT/09880/2024, SEDUVI/DGPU/DCT/09687/2024 y SEDUVI/DGPU/DCT/2470/2024, recibidos los días 16 y 17 de octubre de 2024, se modifica el Marco Geográfico de participación ciudadana, relativo a cambios de nomenclatura de la colonia “Nueva Díaz Ordaz” por colonia “Estudiantes de 1968”; así como los cambios la modificación de la nomenclatura de la avenida Gustavo Díaz Ordaz por “Benita Galeana”, en las colonias ampliación Jalalpa y Jalalpa Tepito de la Alcaldía Álvaro Obregón; así como de la calle “Gustavo Díaz Ordaz” por “Elena Garro”, en la colonia Adolfo López Mateos de la Alcaldía Venustiano Carranza.
- 52.** Que de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-151/2024, del 19 de noviembre de 2024 el Consejo General del IECM aprobó los ajustes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 y el Catálogo de Unidades Territoriales 2022, fueron aprobados con un total de 1,837 Unidades Territoriales, de las cuales 1,781 son colonias, unidades habitacionales o fraccionamientos y 56 de ellas, están integradas por Pueblos Originarios, considerando la incorporación de seis nuevos pueblos: Pueblo la Candelaria, Cuauhtepac de Madero, Santiago Sur (Barr), Pueblo Santa Úrsula Xitla, Pueblo La Magdalena Mixihuca y Pueblo Peñón de los Baños.
- 53.** Que derivado del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE/2025 de fecha 29 de enero de 2025, remitido a los 33 Órganos Desconcentrados, se integró un listado con 32 casos susceptibles de actualización el cual fue incorporado al documento Diagnóstico para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.

- 54.** Que el 07 de julio de 2025, conforme a los criterios y al procedimiento establecido en el Documento Rector para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, aprobado el 30 de abril de 2025, se llevó a cabo la concerniente capacitación a los Órganos Desconcentrados a través de la plataforma Microsoft Teams.
- 55.** Que el 18 de julio de 2025, en respuesta al oficio IECM/DEOEyG/0379/2025, el INE remitió mediante oficio INE/DERFE/STN/20666/2025, el último corte disponible de la Base Geográfica Digital de la Ciudad de México con corte al 6 de junio de 2025, estructurado en los siguientes niveles: entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección. Adicionalmente, incluye elementos complementarios como localidad, manzana, servicios, vías de comunicación, colonias, hidrografía y rasgos relevantes, todo ello con proyección Universal Transversal de Mercator (UTM) en formato Shapefile y el cual se utilizará para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.
- 56.** Que derivado de la respuesta del INE, mediante oficio INE/DERFE/STN/23214/2025, de agosto de 2025, a través del cual informó que los resultados del Reseccionamiento 2024-2025 y las adecuaciones a los límites territoriales entre las demarcaciones territoriales de Milpa Alta y Tláhuac estarán disponibles a más tardar el 5 de diciembre del año en curso, el Instituto Electoral obtendrá el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, con la información obtenida en la Base Geográfica Digital de la Ciudad de México, con corte del 6 de junio de 2025, referida en el considerando anterior.

Esta decisión se justifica considerando las etapas y actividades establecidas en el Documento Rector, el cual – además – establece en su cronograma como fecha límite para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 la primera quincena de noviembre de 2025.

El cumplimiento de estos plazos resulta trascendente para la definitividad de cada una de las actividades inherentes que sustentan la elaboración del MGPC 2025, máxime que esta autoridad administrativa electoral debe realizar actividades operativas, técnicas y jurídicas para su conformación. Motivo por el cual el Marco Geográfico se constituye como un instrumento en donde se materializa territorialmente el derecho de participación ciudadana, definiendo espacios geográficos en donde la ciudadanía ejerce la democracia directa y participativa de forma sistemática y efectiva.

En este contexto, una vez aprobado el MGPC 2025, existen actividades relacionadas con las obligaciones constitucionales y legales de esta autoridad administrativa electoral perfiladas a garantizar el derecho constitucional de participación ciudadana, como lo son, la elección de Comisiones de Participación Ciudadana Comunitaria 2026, y en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto participativo 2026 y 2027. Mecanismos de democracia participativa que se encuentra en etapa de preparación y respecto de los cuales se emitirá la convocatoria correspondiente al inicio de 2026.

De ahí que, esta decisión es razonable e idónea en atención a que deriva de la información geoelectoral obtenida de la autoridad nacional electoral de la cual se advierten niveles de información relativos a 16 demarcaciones territoriales, 33 distritos electorales locales y 5,579 secciones electorales; y, por otra parte, es necesaria, en atención a la temporalidad en que debe generarse el Marco geográfico para el cumplimiento de las obligaciones de esta autoridad.

Al respecto, producto del Reseccionamiento 2024-2025 se darán de baja tres secciones electorales (3691, 3295 y 2662) y, en su lugar, se darán de alta 13 nuevas secciones (aún sin clave asignada). Por lo que, una vez que el INE proporcione la base cartográfica correspondiente, se deberá impactar en el MGPC2025, así como en el Catálogo de Unidades Territoriales y generar las equivalencias para su manejo.

Por su parte, las adecuaciones a los límites territoriales entre las demarcaciones territoriales de Milpa Alta y Tláhuac se atenderán de conformidad con los acuerdos entre las Alcaldías citadas, para efectos de participación ciudadana.

- 57.** Que respecto al proceso de coordinación interinstitucional para la inclusión de pueblos y barrios en el MGPC 2025 entre la SEPI y esta autoridad electoral, se estableció en el Documento Rector que en caso de generarse nuevas Unidades Territoriales previo a la aprobación del MGPC 2025, estas podrían incorporarse, si se recibía la notificación oficial de la SEPI a más tardar el 19 de septiembre de 2025.

En este contexto, el 27 de agosto 2025, derivado de la sexta y última reunión del Grupo de Trabajo entre la SEPI y el Instituto Electoral, se obtuvo de la SEPI que de los 34 pueblos y/o barrios estimados como procedentes, únicamente 11 se encontraban listos para procesamiento, sin embargo continuaba pendiente su formalización, por lo que no podría enviar la documentación oficial al Instituto Electoral hasta completar su proceso jurídico y administrativo interno, cuestión que imposibilita su registro antes del plazo fijado para la inclusión en el MGPC 2025.

Considerando que el registro de nuevos pueblos y barrios es una atribución de la SEPI, en armonía con la coordinación interinstitucional del Instituto Electoral, la cual se llevó a cabo de conformidad con las actividades descritas en el Dictamen que forma parte integral de este Acuerdo y en atención a la imposibilidad de contar con el registro de nuevos pueblos y barrios en el plazo establecido en el Documento Rector y a la fecha de emisión de este Acuerdo este Instituto no incorporará Unidades Territoriales integradas por nuevos pueblos y barrios originarios al MGPC 2025.

En relación con lo dispuesto en el oficio IECM/SE/2921/2025, la SEPI informó mediante oficio SEPI/SJN/403/2025, que la delimitación geográfica de los pueblos originarios se basa en lo dispuesto por los siguientes avisos:

- El Aviso por el que se da a conocer la procedencia de la inscripción de 50 pueblos originarios en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1102 Bis de fecha 30 de mayo de 2023.
- El Aviso por el que se da a conocer la procedencia de la inscripción de 5 pueblos originarios en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1416 Bis de fecha 05 de agosto de 2024.
- El Aviso por el que se da a conocer la procedencia de la inscripción de 1 pueblo originario en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1456 BIS, de fecha 2 de octubre de 2024.

Mismos que son de carácter provisional en tanto se realizan los procesos tendientes al cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 numeral 4 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.

Por lo anterior, en el MGPC2025 se mantendrán 56 Unidades Territoriales integradas por pueblos originarios y los casos que no lograron ser publicados en la gaceta Oficial de la Ciudad de México serán revisados de forma posterior a la elección de Comisiones de Participación Ciudadana Comunitaria 2026, y en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto participativo 2026 y 2027.

58. Que derivado de las reuniones de trabajo entre Alcaldías y el Instituto Electoral, efectuadas los días 4 de septiembre, 7 y 9 de octubre y de 2025, para determinar la asignación de las unidades territoriales cuyo territorio se encuentre compartido entre demarcaciones territoriales derivado de la modificación de la cartografía electoral aprobada por el INE, se acordó lo siguiente:

- I. La UT 10-204 Santa Rosa Xochiac (Pblo), se mantendrá incorporada a Álvaro Obregón, para efectos de participación ciudadana. Acuerdo entre Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos.
- II. La UT 13-067 Santiago Tulyehualco (Pblo), se mantendrá incorporada a Xochimilco, para efectos de participación ciudadana. Acuerdo entre Tláhuac y Xochimilco.
- III. La UT 11-037 San Nicolás Tetelco (Pblo) y las UT 11-008 Emiliano Zapata 1A, 11-009 Emiliano Zapata 2A, se mantendrá incorporada a Tláhuac, para efectos de participación ciudadana. Acuerdo entre Tláhuac y Milpa Alta.

59. Que derivado de los resultados establecidos en el Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, que se utilizará para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) 2026, así como en la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, se recibieron 56 solicitudes de modificación al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, acumulados del 28 de octubre de 2022 al 1 de septiembre de 2025, distribuidos en 22 distritos electorales. Además, se advirtió que, de los 56 casos, 12 solicitudes involucraban Unidades Territoriales integradas por Pueblos originarios. Las solicitudes se clasificaron en los siguientes tipos de caso:

- División
- Fusión
- Cambio de nomenclatura
- Inclusión/Exclusión de secciones electorales

- Inclusión/Exclusión de manzanas electorales
- Combinación
- Otros

DTTO	CANTIDAD DE CASOS	CONS.	UT INVOLUCRADAS	CANTIDAD DE UT	TIPO DE CASO	PUEBLO ORIGINARIO CON EL QUE SE RELACIONA
1	NA				SIN CASOS	
2	2	1	05-001 ACUEDUCTO DE GUADALUPE (RDCIAL) 05-172 SANTIAGO ATEPETLAC 05-072 GUADALUPE PROLETARIA 05-073 GUADALUPE PROLETARIA (AMPL) 05-233 PROGRESO NACIONAL II	5	Combinación	
		2	05-137 PLANETARIO LINDAVISTA 05-151 SAN BARTOLO ATEPEHUACAN (PBLO)	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
3	1	3	02-098 SANTO DOMINGO (PBLO)	1	División	
4	3	4	05-050 EL COYOL (U HAB) 05-231 NUEVA ATZACOALCO III	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
		5	05-060 FERROCARRILERA INSURGENTES 05-163 SAN JUAN III (U HAB)	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
		6	05-095 LA CRUZ (BARR) 05-228 MARTIN CARRERA II	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
5	1	7	02-032 HOGAR Y SEGURIDAD/NUEVA SANTA MARIA 02-052 NUEVA SANTA MARIA	2	Cambio de Nomenclatura	
6	2	8	05-053 EMILIANO ZAPATA (AMPL) 05-058 FAJA DE ORO	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
		9	05-167 SAN PEDRO EL CHICO 05-040 DM NACIONAL	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
7	3	10	11-013 JARDINES DEL LLANO - U.H. VILLA TLATEMPA 11-034 SAN JUAN IXTAYOPAN (PBLO)	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	11-034 SAN JUAN IXTAYOPAN (PBLO)
		11	11-048 TEPANTITLAMILCO 11-031 SAN ANDRÉS MIXQUIC (PBLO)	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	11-031 SAN ANDRÉS MIXQUIC (PBLO)
		12	11-061 TEMPILULI 11-057 LA CONCHITA II	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
8	NA				SIN CASOS	
9	1	13	15-050 GUERRERO I 15-051 GUERRERO II 15-052 GUERRERO III	3	Inclusión-exclusión de Secciones	
10	NA				SIN CASOS	
11	1	14	17-047 PUEBLO PEÑON DE LOS BAÑOS 17-085 PENSADOR MEXICANO I	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	17-047 PUEBLO PEÑON DE LOS BAÑOS
12	NA				SIN CASOS	

DTTO	CANTIDAD DE CASOS	CONS.	UT INVOLUCRADAS	CANTIDAD DE UT	TIPO DE CASO	PUEBLO ORIGINARIO CON EL QUE SE RELACIONA
13	1	15	16-041 LOMAS DE BEZARES I 16-043 LOMAS DE REFORMA	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
14	3	16	12-047 FUENTES BROTTANTES MIGUEL HIDALGO (U HAB)	1	División	
		17	12-161 PUEBLO SANTA URSULA XITLA	1	Otros	12-161 PUEBLO SANTA URSULA XITLA
		18	12-195 VILLA OLIMPICA LIBERADOR MIGUEL HIDALGO (U HAB)	1	Cambio de Nomenclatura	
15	2	19	06-034 SANTIAGO NORTE (BARR), 06-035 SANTIAGO SUR (BARR), 06-029 SAN FCO XICALTONGO (BARR), 06-039 ZAPOTLA (BARR), 06-018 LOS REYES (BARR), 06-030 SAN MIGUEL (BARR), 06-016 LA ASUNCION (BARR), 06-033 SANTA CRUZ (BARR), 06-031 SAN PEDRO IZTACALCO (BARR).	9	Fusión	06-035 SANTIAGO SUR (BARR)
		20	06-064 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) ZONA DEL LAGO	1	División	
16	4	21	12-099 MIRADOR DEL VALLE 12-176 TLALMILLE	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
		22	12-111 OCOTLA - OCOTLA CHICO	1	Combinación	
		23	12-155 SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO) 12-163 SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO) 12-222 LOMAS DE TEPEMECATL	3	Otros	12-155 SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO) 12-163 SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO)
		24	12-226 LA VENTA-AMPLIACION LA VENTA 12-065 JARDINES DE SAN JUAN	2	Otros	
17	NA				SIN CASOS	
18	NA				SIN CASOS	
19	5	25	12-008 ARENAL GUADALUPE TLALPAN	1	División	
		26	12-023 CLUB DE GOLF MEXICO-SAN BUENAVENTURA; 12-024 COAPA 2A SECCION-RAMOS MILLAN; 12-025 COLINAS DEL BOSQUE-LAS TORTOLAS; 12-043 FLORESTA-PRADO-VERGEL COAPA; 12-044 UNIDADES HABITACIONALES DE TENORIOS; 12-048 FUENTES Y PEDREGAL DE TEPEPAN; 12-053 HACIENDA SAN JUAN-RINCON DE SAN JUAN; 12-057 HUESO PERIFERICO- ISSSFAM NO. 7 (U HABS); 12-064 JARDINES COAPA-BELISARIO DOMINGUEZ; 12-077 LA TORTUGA XOLALPA-HCO COLEGIO MILITAR; 12-093 COAPA-VILLA CUEMANCO; 12-102 MOVIMIENTO ORGANIZADO DE TLALPAN-EL MIRADOR (RNCDA); 12-109 NUEVA ORIENTAL COAPA-EX HACIENDA COAPA; 12-131 PRADO COAPA 3A SECCION-POTRERO ACOXPA; 12-137 REAL DEL SUR-VILLAS DEL	18	División	

DTTO	CANTIDAD DE CASOS	CONS.	UT INVOLUCRADAS	CANTIDAD DE UT	TIPO DE CASO	PUEBLO ORIGINARIO CON EL QUE SE RELACIONA
			SUR-RESIDENCIAL ACOXPA; 12-142 RINCON LAS HADAS-VILLA ROYALE-FUENTES Y ARCONADA COAPA; 12-188 VERGEL DE COYOACAN-VERGEL DEL SUR; 12-164 SAUZALES CEBADALES (U HAB)			
		27	12-137 REAL DEL SUR-VILLAS DEL SUR-RESIDENCIAL ACOXPA	1	División	
		28	12-191 VILLA COAPA (RDCIAL)	1	División	
		29	13-048 SAN JUAN TEPEPAN	1	Otros	13-048 SAN JUAN TEPEPAN
20	3	30	04-014 EBANO (U HAB) 04-036 NAVIDAD (GRANJAS DE NAVIDAD) 04-059 SAN JOSE DE LOS CEDROS II	3	Inclusión-exclusión de Manzanas	
		31	04-017 EL MOLINO 04-059 SAN JOSE DE LOS CEDROS II	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
		32	04-058 SAN JOSE DE LOS CEDROS I	1	Combinación	
21	1	33	07-035 CUCHILLAS DEL MORAL (U HAB)	1	División	
22	3	34	07-110 LA JOYITA 07-215 SANTA MARTHA ACATITLA	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
		35	07-278 JUAN ESCUTIA II	1	División	
		36	07-301 TEPALCATES I	1	División	
23	1	37	10-206 TARANGO (U HAB)	1	División	
24	NA				SIN CASOS	
25	3	38	13-022 LA GUADALUPITA (BARR) 13-017 LA ASUNCION (BARR) 13-039 SAN DIEGO (BARR)	3	Inclusión-exclusión de Manzanas	
		39	13-060 SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO) 13-045 SAN JOSE OBRERO	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	13-060 SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO)
		40	13-067 SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	1	División	13-067 SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)
26	10	41	03-023 COPILCO EL BAJO	1	Cambio de Nomenclatura	
		42	03-036 PUEBLO LA CANDELARIA, 03-006 AMPLIACION CANDELARIA	2	Fusión	03-036 PUEBLO LA CANDELARIA
		43	03-038 DEL NIÑO JESUS (BARR)	1	Cambio de Nomenclatura	
		44	03-038 DEL NIÑO JESUS (BARR) 03-078 PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC	2	Inclusión-exclusión de Secciones	
		45	03-078 PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC 03-036 PUEBLO LA CANDELARIA	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	03-036 PUEBLO LA CANDELARIA

DTTO	CANTIDAD DE CASOS	CONS.	UT INVOLUCRADAS	CANTIDAD DE UT	TIPO DE CASO	PUEBLO ORIGINARIO CON EL QUE SE RELACIONA
		46	03-083 OLIMPICA	1	División	
		47	03-084 BARRIO OXTOPULCO UNIVERSIDAD 03-019 CHIMALISTAC	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
		48	03-088 PEDREGAL DE SAN ANGEL (AMPL) 03-062 JARDINES DEL PEDREGAL	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
		49	03-100 SAN DIEGO CHURUBUSCO 03-104 SAN MATEO (BARR)	2	Combinación	
		50	03-103 SAN LUCAS (BARR)	1	Cambio de Nomenclatura	
27	NA				SIN CASOS	
28	1	51	07-053 EL MIRADOR	1	División	
29	NA				SIN CASOS	
30	2	52	03-095 PRADOS DE COYOACAN 1	1	División	
		53	03-153 TAXQUEÑA	1	División	
31	NA				SIN CASOS	
32	2	54	10-003 ACUILOTLA 10-046 COOPERATIVA CEHUAYO	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
		55	10-046 COOPERATIVA CEHUAYO	1	Combinación	
33	1	56	08-045 SAN JERONIMO ACULCO - LIDICE (PBLO)	1	Otros	08-045 SAN JERONIMO ACULCO - LIDICE (PBLO)
	56			117		

- 60.** Que de acuerdo con el Cronograma establecido en el apartado 6, numeral 4 del Documento Rector, del 14 de julio al 5 de septiembre de 2025, los Órganos Desconcentrados realizaron los recorridos de campo y aplicación de encuestas.

Al respecto, se aplicaron dos modelos de encuesta, de acuerdo con el tipo de caso, las cuales podrían dirigirse a integrantes de las COPACO, como representantes de los intereses colectivos y/o a las personas ciudadanas involucradas.

- 61.** Que, del 5 al 10 de septiembre de 2025, conforme al Documento Rector, los Órganos Desconcentrados remitieron a la DEOEyG con copia a la DAOD, los

expedientes digitales con las propuestas de adecuación de las peticiones ciudadanas.

62. Que, de acuerdo con la revisión, análisis y procesamiento de las 56 solicitudes, realizado por la DEOEyG, y desarrollado en el apartado 6.1, inciso a), del Dictamen que forma parte integral del presente Acuerdo, el resultado fue el siguiente:

a) 33 casos fueron procedentes.

Lo anterior, en virtud de que las encuestas aplicadas, considerando la mayoría simple, resultaron favorables para las propuestas sugeridas.

b) 23 casos no procedentes.

- 12 casos no procedentes, están relacionados con Unidades Territoriales integradas por Pueblos originarios. De conformidad con la información remitida por SEPI, al no aportar más datos sobre la poligonal de los pueblos involucrados, la delimitación del polígono de dichas UT, para efectos de participación ciudadana, permanecerá con la conformación establecida por el IECM, en el MGPC2022, ajustado.
- Los 11 no procedentes restantes, se identifican de la siguiente manera: 3 corresponden a casos cuyo resultado, por mayoría simple, no resultó favorable a la propuesta sometida a consideración de las personas encuestadas; para 2 casos, no existe continuidad geográfica, por lo que se desecha; en 3 casos, la improcedencia deriva de que la solicitud no cumplió con los requisitos formales establecidos en el *Documento Rector* o en su caso, la parte solicitante manifestó su desistimiento durante el transcurso del procedimiento; un caso se determinó improcedente debido a que el polígono se ubica dentro de un área natural protegida (ANP); un caso más, fue considerado como un caso no previsto de acuerdo con el apartado V, denominado “Consideraciones”, inciso G), “Precisiones en la

instrumentación del Documento Rector y casos no previstos” del Documento Rector; y, el último caso, se determinó caso no procedente derivado de que la solicitud no cumple con las *Causas que motivan la actualización del MGPC 2022*, previsto en el apartado V Consideraciones, inciso B, del mismo Documento Rector.

- 63.** Que de acuerdo con el Documento Rector, se llevó a cabo la actualización de los límites y nomenclatura de las Unidades Territoriales del MGPC 2022 Ajustado, de conformidad con el análisis de las solicitudes de modificación presentadas, por lo que los movimientos para la obtención del MGPC 2025, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla. Cuadro Resumen Conformación del MGPC 2025							
DTTO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	TOTAL DE UT MGPC2022	TOTAL DE CASOS PRESENTADOS		CASOS QUE GENERARON		TOTAL DE UT MGPC2025
			INICIALES	PROCEDENTES	ALTA DE UT	BAJA DE UT	
1	GUSTAVO A. MADERO	57					57
2	GUSTAVO A. MADERO	60	2	2			60
3	AZCAPOTZALCO	77	1	1	1		78
4	GUSTAVO A. MADERO	48	3	3			48
5	AZCAPOTZALCO/MIGUEL HIDALGO	64	1	1			64
6	GUSTAVO A. MADERO	67	2	2			67
7	MILPA ALTA/TLÁHUAC	34	3	0			34
8	TLÁHUAC	37					37
9	CUAUHTÉMOC	30	1	1			30
10	VENUSTIANO CARRANZA	54					54
11	VENUSTIANO CARRANZA/IZTACALCO	36	1	0			36
12	CUAUHTÉMOC	34					34
13	MIGUEL HIDALGO	62	1	1			62
14	TLALPAN	61	3	2	1		62
15	IZTACALCO	47	2	1	1		48
16	TLALPAN	73	4	1			73
17	BENITO JUÁREZ	39					39
18	ÁLVARO OBREGÓN/BENITO JUÁREZ	73					73
19	TLALPAN/XOCHIMILCO	82	5	1	1		83

Tabla. Cuadro Resumen Conformación del MGPC 2025							
DTTO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	TOTAL DE UT MGPC2022	TOTAL DE CASOS PRESENTADOS		CASOS QUE GENERARON		TOTAL DE UT MGPC2025
			INICIALES	PROCEDENTES	ALTA DE UT	BAJA DE UT	
20	CUAJIMALPA DE MORELOS/ÁLVARO OBREGÓN	60	3	3	1		61
21	IZTAPALAPA	40	1	0			40
22	IZTAPALAPA	46	3	2	3		49
23	ÁLVARO OBREGÓN	85	1	1	1		86
24	IZTAPALAPA	51					51
25	XOCHIMILCO	47	3	1			47
26	COYOACÁN	73	10	5	1		74
27	IZTAPALAPA	22					22
28	IZTAPALAPA	56	1	1	1		57
29	IZTAPALAPA	33					33
30	COYOACÁN	90	2	2	2		92
31	IZTAPALAPA	47					47
32	ÁLVARO OBREGÓN	100	2	2	1		101
33	LA MAGDALENA CONTRERAS	52	1	0			52
TOTAL		1,837	56	33	14	0	1,851

64. Derivado de las actualizaciones realizadas, el Catálogo de Unidades Territoriales 2025, con respecto al de 2022, contará con 14 nuevas Unidades Territoriales.

Tabla. Nuevas Unidades Territoriales			
CON.	CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DTTO_LOCAL
1	02-115	AQUILES SERDAN I (CONJ HAB)	03
2	03-171	PRADOS DE COYOACAN 3	30
3	03-172	TAXQUEÑA II	30
4	03-173	PEDREGAL DE SAN ÁNGEL II (AMPL)	26
5	04-061	NUEVA ROSITA (U HAB)	20
6	06-065	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) ZONA AZUL	15
7	07-324	TEPALCATES (U HAB) I	22
8	07-325	TEPALCATES (U HAB) II	22
9	07-326	LA VALENCIANA (U HAB)	22
10	07-327	SAN MARCOS (U HAB)	28
11	10-261	TARANGO (U HAB) II	23
12	10-262	CEHUAYA	32
13	12-227	CANTERA 42	14
14	12-228	VILLA COAPA SUPERMANZANA 4	19

65. Que derivado del análisis de los casos, se modificó la nomenclatura de seis Unidades Territoriales, cinco de estos fueron asignados al Tipo de *Caso Cambio de nomenclatura* y uno derivado del Tipo de *Caso Combinación*.

Tabla. Unidades Territoriales con cambio de nomenclatura				
MGPC2022		MGPC2025		
CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DTTO LOCAL
02-032	HOGAR Y SEGURIDAD/NUEVA SANTA MARÍA	02-032	NUEVA SANTA MARÍA NORTE	05
03-100	SAN DIEGO CHURUBUSCO	03-100	BARRIO ORIGINARIO DE SAN DIEGO CHURUBUSCO	26
03-103	SAN LUCAS (BARR)	03-103	BARRIO SAN LUCAS	26
03-153	TAXQUEÑA	03-153	TAXQUEÑA I	30
10-206	TARANGO (U HAB)	10-206	TARANGO (U HAB) I	23
12-195	VILLA OLIMPICA LIBERADOR MIGUEL HIDALGO (U HAB)	12-195	VILLA OLÍMPICA LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO (U HAB)	14

66. Que en el apartado V, denominado “Consideraciones”, inciso G), “Precisiones en la instrumentación del Documento Rector y casos no previstos” del Documento Rector, se establece que los casos no previstos serán atendidos por la COEG, la Secretaría Ejecutiva y/o el Consejo General del Instituto Electoral, motivo por el cual se incluyen de forma integral en el Dictamen del MGPC 2026 en el apartado 6.2, los razonamientos que justifican la improcedencia de un caso que se considera como no previsto vinculado a la UT 03-083 OLIMPICA (reconocimiento de la colonia Olímpica en 5 secciones), de acuerdo con los resultados que se obtuvieron de las actividades relacionadas con los trabajos de gabinete y campo.

En armonía con las actividades realizadas por esta autoridad electoral y los plazos previstos para la conformación del MAGPC 2025, se considera pertinente que la COEG conozca en primera instancia de este caso no previsto y en segunda instancia el CG del Instituto Electoral.

67. Que el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 resultante se integrará con 1,851 Unidades Territoriales, de las cuales 56 se integran por pueblos originarios.

68. Que el concentrado de las Unidades Territoriales por Demarcación Territorial del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, queda de la siguiente manera:

CLAVE	NOMBRE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	NÚMERO DE COLONIAS, U HAB, FRACC, ETC.	NÚMERO DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SEPI	TOTAL DE UNIDADES TERRITORIALES
02	AZCAPOTZALCO	112		112
03	COYOACÁN	165	1	166
04	CUAJIMALPA DE MORELOS	39	4	43
05	GUSTAVO A. MADERO	231	1	232
06	IZTACALCO	57	1	58
07	IZTAPALAPA	299		299
08	MAGDALENA CONTRERAS, LA	48	4	52
09	MILPA ALTA	1	11	12
10	ÁLVARO OBREGÓN	251	2	253
11	TLÁHUAC	52	7	59
12	TLALPAN	175	9	184
13	XOCHIMILCO	67	14	81
14	BENITO JUÁREZ	64		64
15	CUAUHTÉMOC	64		64
16	MIGUEL HIDALGO	92		92
17	VENUSTIANO CARRANZA	78	2	80
TOTAL		1,795	56	1,851

69. Que en cumplimiento al Documento Rector el 29 de septiembre de 2025 se remitió el comunicado IECM/SE/DAOD/3585/CE/2025 a los Órganos Desconcentrados 2, 3, 4, 5, 6, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 28, 30, 32, mediante el cual se les solicitó la validación de los mapas que muestran el Escenario Preliminar de las solicitudes procedentes para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.
70. Que de conformidad con el apartado VI.2 Procedimiento de actualización y Cronograma, del Documento Rector, que indica como fecha límite para la recepción de solicitudes de actualización del MGPC era el primero de septiembre de 2025, las cuatro solicitudes recibidas el 7 de octubre de 2025, en la Secretaría Ejecutiva, para la creación del mismo número de Unidades Territoriales, en la Demarcación Territorial Tláhuac, quedan fuera del plazo previsto, por lo que no serán incorporadas al análisis correspondiente.

Asimismo, tres de los casos involucran a pueblos originarios, por lo que, adicionalmente son improcedentes, como se puede observar en la tabla siguiente:

CUADRO CONCENTRADO DE SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS					
No.	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	SOLICITANTE	UT IDENTIFICADA	DESCRIPCIÓN	FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DEL CASO
1	Tláhuac	Vecinas y vecinos de los Asentamientos Humanos Irregulares de la colonia San Isidro	13-067 SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	Habitantes de la Colonia San Isidro, localizados en las secciones electorales 4153 y 5549, acudimos para solicitar la creación de una Unidad Territorial que refleje de manera justa nuestra realidad social, geográfica y comunitaria.	07 DE OCTUBRE DE 2025 SECRETARÍA EJECUTIVA
2	Tláhuac	Vecinas y vecinos de las Colonias Zacatenco y Las Puertas	11-032 SAN FRANCISCO TLALTENCO (PBLO)	Habitantes de las Colonias Zacatenco y Las Puertas, localizados en las secciones electorales 3643 y 3641, acudimos para solicitar la creación de una Unidad Territorial que refleje de manera justa nuestra realidad social, geográfica y comunitaria.	07 DE OCTUBRE DE 2025 SECRETARÍA EJECUTIVA
3	Tláhuac	Vecinas y vecinos de la Conchita Zapotitlán	11-056 LA CONCHITA I 11-057 LA CONCHITA II	Habitantes de la colonia La Conchita Zapotitlán y localizados en la sección electoral, 3692 acudimos para solicitar la creación de una Unidad Territorial que refleje de manera justa nuestra realidad social, geográfica y comunitaria.	07 DE OCTUBRE DE 2025 SECRETARÍA EJECUTIVA
4	Tláhuac	Vecinas y vecinos del Barrio San Sebastián	13-067 SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	Habitantes del Barrio San Sebastián y localizados en las secciones electorales 4154, 5550, 4155 y 4156, acudimos para solicitar la creación de una Unidad Territorial que refleje de manera justa nuestra realidad social, geográfica y comunitaria.	07 DE OCTUBRE DE 2025 SECRETARÍA EJECUTIVA

71. Que de conformidad con el oficio de la Comisión de Participación Ciudadana, IECM/ST-CPCyC/074/2025 del 14 de octubre de 2025, se emitió opinión favorable al Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, así como su respectivo Catálogo.

- 72.** Que el 20 de octubre de 2025, en la Décima Sesión de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, mediante Acuerdo ACU/COEG/40/2025, se aprobó someter a la consideración del máximo órgano de dirección el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 y el Catálogo de Unidades Territoriales 2025, para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026, así como para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, así como su respectivo Catálogo.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, con **1,851** Unidades Territoriales, de las cuales **56** se integran por Pueblos Originarios, derivado del Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, y reflejado en la versión ejecutiva del Catálogo de Unidades Territoriales respectivo, mismo que, como Anexos, forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se determina la improcedencia del caso no previsto vinculado a la UT 03-083 OLIMPICA, en la Alcaldía Coyoacán, de conformidad con lo establecido en el considerando 66, en relación con el apartado 6.2, del Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.

TERCERO. El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística para que, en el mes de diciembre de 2025, entregue en medio impreso y digital a los treinta y tres órganos desconcentrados, la cartografía materia de este Acuerdo, escala 1:5000, a nivel demarcación territorial.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística para que, una vez que se reciba la base geográfica digital con las modificaciones referidas en los Acuerdos INE/CG2471/2024 e INE/CG30/2025, proceda a realizar los ajustes correspondientes en el ámbito de la configuración seccional y los demás ajustes complementarios derivados de dichas actualizaciones en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 y el Catálogo de Unidades Territoriales, correspondiente, en virtud del Considerando 56 del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que el Catálogo de Unidades Territoriales 2025, derivado del Marco Geográfico de Participación Ciudadana aprobado en este Acuerdo, sea considerado en la Convocatoria para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

SÉPTIMO. Remítase el presente Acuerdo y la versión ejecutiva del Catálogo de Unidades Territoriales 2025 a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su publicación.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos de manera inmediata a su aprobación en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa.

DÉCIMO. De conformidad con los artículos 37, fracción I; 42; 102 y 103, de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, el presente Acuerdo es impugnado mediante el Juicio Electoral dentro del plazo de cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el treinta de octubre de dos mil veinticinco, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán
Consejera Presidenta

Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: cb6VqziJdEONMw7ZZJmIYMIVQ+wxNtT2zawr6F62Co=
Fecha de Firma: 31/10/2025 12:13:30 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: KE0bUX+23eM7zoCgAwBRqhz97vcn7swwWgDW+T5+Gtw=
Fecha de Firma: 31/10/2025 03:03:03 p. m.

Anexo 1

Concentrado de casos de actualización (solicitudes)

Octubre de 2025

CONS.	DTTO	UNIDAD TERRITORIAL INVOLUCRADA	DESCRIPCIÓN
	01		SIN CASOS REPORTADOS
1	02	05-001 ACUEDUCTO DE GUADALUPE (RDCIAL) 05-172 SANTIAGO ATEPETLAC 05-072 GUADALUPE PROLETARIA 05-073 GUADALUPE PROLETARIA (AMPL) 05-233 PROGRESO NACIONAL II	Se solicita incluir el camellón ubicado en Av. Acueducto de Guadalupe (Río de los Remedios), denominado "Corredor Acueducto de Guadalupe a la UT 05-001 ACUEDUCTO DE GUADALUPE (RDCIAL), comprende la manzana 2 de la sección electoral 1002 y la manzana 47 de la sección electoral 1073. Esta modificación involucra un total de cinco Unidades Territoriales.
2	02	05-137 PLANETARIO LINDAVISTA 05-151 SAN BARTOLO ATEPEHUACAN (PBLO)	Se solicita incluir a la UT 05-137 PLANETARIO LINDAVISTA, las manzanas 15 y 30 pertenecientes a la UT 05-151 SAN BARTOLO ATEPEHUACAN (PBLO). Además de incluir la parte interna de la manzana 14 y 29 de la sección electoral 1062.
3	03	02-098 SANTO DOMINGO (PBLO)	Se solicita la división de la UT 02-098 SANTO DOMINGO (PBLO). Habitantes de los Condóminos del Conjunto Aquiles Serdán I, solicitan constituirse como Unidad Territorial independiente y participar en el ejercicio del presupuesto participativo.
4	04	05-050 EL COYOL (U HAB) 05-231 NUEVA ATZACOALCO III	Se solicita incluir el "Parque de los Patos" de la UT 05-050 EL COYOL (U HAB) a la UT 05-231 NUEVA ATZACOALCO III. El "Parque de los Patos" se ubica sobre el camellón de la avenida Gran Canal.
5	04	05-060 FERROCARRILERA INSURGENTES 05-163 SAN JUAN III (U HAB)	Solicitan modificar los límites de las UT 05-060 FERROCARRILERA INSURGENTES y la UT 05-163 SAN JUAN III (U HAB). Incluir de manera parcial la manzana que delimita con la barda perimetral y divide a las Unidades Territoriales mencionadas.
6	04	05-095 LA CRUZ (BARR) 05-228 MARTIN CARRERA II	Solicita incluir el espacio recreativo conocido como "Deportivo La Cruz" con nombre oficial "Parque Izcalotl", a la UT 05-095 LA CRUZ (BARR), actualmente forma parte de la UT 05-228 MARTIN CARRERA II, ubicado en la calle Izcalotl y acera norte de la calle séptima cerrada de Valentín Canalizo.
7	05	02-032 HOGAR Y SEGURIDAD/NUEVA SANTA MARIA, 02-052 NUEVA SANTA MARIA	Se solicita el cambio de nomenclatura de la UT 02-032 HOGAR Y SEGURIDAD/NUEVA SANTA MARÍA por NUEVA SANTA MARIA NORTE. Sin embargo, al existir otra UT con la misma nomenclatura (02-052-NUEVA SANTA MARÍA) se propone también el cambio de nomenclatura por NUEVA SANTA MARÍA SUR.
8	06	05-053 EMILIANO ZAPATA (AMPL) 05-058 FAJA DE ORO	Se solicita incluir el camellón de la UT 05-058 FAJA DE ORO a la UT 05-053 EMILIANO ZAPATA (AMPL). El camellón que corresponde parcialmente a la manzana electoral 22 de la sección 1161 que se encuentra en la Av. Eduardo Molina, en el tramo que va de la Av. Henry Ford, hasta la Av. Ángel Albino Corzo (eje 3 Norte)

CONS.	DTTO	UNIDAD TERRITORIAL INVOLUCRADA	DESCRIPCIÓN
9	06	05-167 SAN PEDRO EL CHICO; 05-040 DM NACIONAL	Se solicita incluir el camellón ubicado sobre la avenida secundaria denominada Río de Guadalupe, entre Av. Gran Canal y Eje 3 Oriente que actualmente se encuentra en el ámbito geográfico de la UT 05-040 DM NACIONAL para que sea incorporado a la UT 05-167 SAN PEDRO EL CHICO.
10	07	11-013 JARDINES DEL LLANO - U.H. VILLA TLATEMPA 11-034 SAN JUAN IXTAYOPAN (PBLO)	Se solicita incluir el área comprendida entre el Camino Real a Tetelco, que abarca desde la Calle Azalea hasta la Avenida Sur del Comercio (Glorieta La Cruz) de la UT 11-034 SAN JUAN IXTAYOPAN (PBLO) para ser incorporada a la UT 11-013 JARDINES DEL LLANO - U.H. VILLA TLATEMPA
11	07	11-048 TEPANTITLAMILCO 11-031 SAN ANDRÉS MIXQUIC (PBLO)	Se propone incluir la Cerrada Maya, la 1a., 2a. y 3a. cerrada de Maya de la UT 11-048 TEPANTITLAMILCO a la UT 11-031 SAN ANDRÉS MIXQUIC (PBLO), ya que no tienen salida directa al pueblo de Mixquic, además de ser históricamente marginadas y excluidas del Presupuesto Participativo.
12	07	11-061 TEMPILULI 11-057 LA CONCHITA II	Se propone que las Cdas. Álamos, Olivos, Amapola y Cda. Sin Nombre de la UT 11-057 LA CONCHITA II sean integradas a la UT 11-061 TEMPILULI, alineándolas a la sección electoral que les corresponde.
	08		SIN CASOS REPORTADOS
13	09	15-050 GUERRERO I 15-051 GUERRERO II 15-052 GUERRERO III	Se solicita excluir la sección electoral 4687 de la UT 15-050 GUERRERO I para incluirla en la UT 15-051 GUERRERO II; incluir la sección electoral 4717 de la UT 15-051 GUERRERO II a la UT 15-050 GUERRERO I; incluir la sección electoral 4698 de la UT 15-050 GUERRERO I e incluirla en la UT 15-052 GUERRERO III.
	10		SIN CASOS REPORTADOS
14	11	17-047 PUEBLO PEÑON DE LOS BAÑOS 17-085 PENSADOR MEXICANO I	Se solicita cambiar la delimitación del Marco Geográfico de la UT 17-047 PUEBLO PEÑON DE LOS BAÑOS para incluir una parte de la UT 17-085 PENSADOR MEXICANO I, ya que también forma parte del pueblo.
15	12	16-041 LOMAS DE BEZARES I 16-043 LOMAS DE REFORMA	Se solicita integrar a la UT 16-043 LOMAS DE REFORMA las viviendas de las calles ubicadas en la parte oriente de Sierra Itambe, 2º Retorno de Sierra Itambe, Sierra Mimbres y una pequeña franja de Ribera de Cupia, que pertenecen a la UT 16-041 LOMAS DE BEZARES I.
16	13	12-047 FUENTES BROTANTES MIGUEL HIDALGO (U HAB)	Se solicita dividir la UT 12-047 FUENTES BROTANTES MIGUEL HIDALGO (U HAB), creando una nueva UT denominada CANTERA 42 como una colonia independiente.
17	14	12-161 PUEBLO SANTA ÚRSULA XITLA	Solicita coadyuvar con el IECM, para delimitar la UT 12-161 SANTA ÚRSULA XITLA, lo anterior en consecuencia de la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1456 bis, de fecha 02 de octubre de 2024.

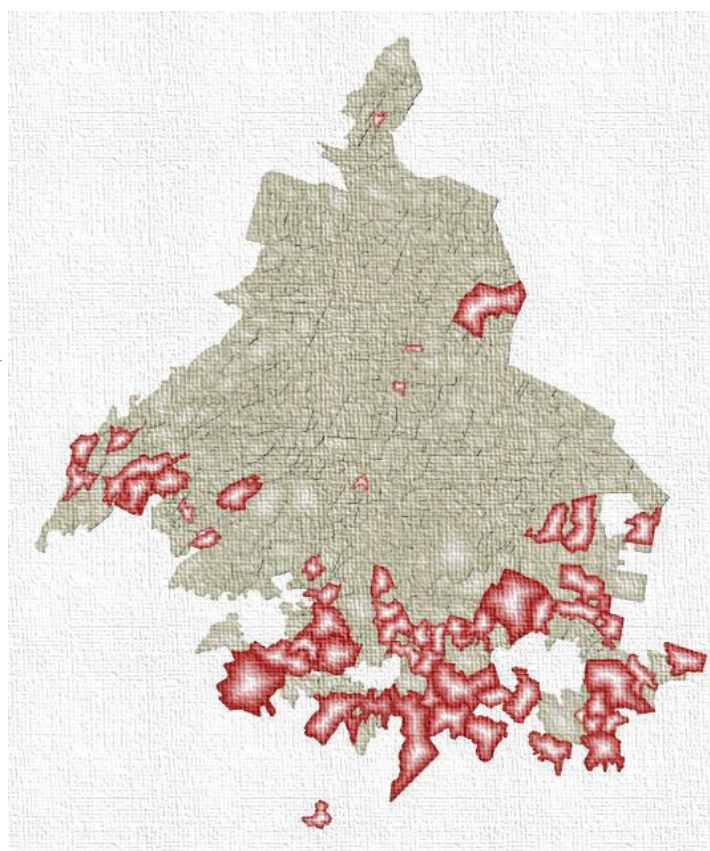
CONS.	DTTO	UNIDAD TERRITORIAL INVOLUCRADA	DESCRIPCIÓN
18	14	12-195 VILLA OLIMPICA LIBERADOR MIGUEL HIDALGO (U HAB)	Se solicita realizar la corrección de nomenclatura de la UT VILLA OLIMPICA LIBERADOR MIGUEL HIDALGO (U HAB), dice LIBERADOR; debe decir LIBERTADOR.
	14		SIN CASOS REPORTADOS
19	15	06-034 SANTIAGO NORTE (BARR), 06-035 SANTIAGO SUR (BARR), 06-029 SAN FCO XICALTONGO (BARR), 06-039 ZAPOTLA (BARR), 06-018 LOS REYES (BARR), 06-030 SAN MIGUEL (BARR), 06-016 LA ASUNCION (BARR), 06-033 SANTA CRUZ (BARR), 06-031 SAN PEDRO IZTACALCO (BARR).	Modificar el marco geográfico electoral a efecto de que el Pueblo Iztacalco sea reconocido como un pueblo originario; así como a los Barrios que lo conforman Santiago, San Francisco Xicaltongo, San Sebastián Zapotla, Los Reyes, San Miguel, La Asunción y Santa Cruz.
20	15	06-064 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) ZONA DEL LAGO	Se solicita dividir la UT 06-064 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) ZONA DEL LAGO, solicitan crear una nueva UT denominada INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) ZONA AZUL.
21	16	12-099 MIRADOR DEL VALLE 12-176 TLALMILLE	Se solicita incorporar la calle Cerrada Sierra San Juan a la UT 12-099 MIRADOR DEL VALLE, esta solicitud se deriva de que la calle en mención está asignada a la UT 12-176 TLALMILLE.
22	16	12-111 OCOTLA - OCOTLA CHICO	Se solicita dividir la UT 12-111 OCOTLA - OCOTLA CHICO en Ocotla y Ocotla Chico, e integrar l aparte de Ocotla a la Unidad Territorial más cercana.
23	16	12-155 SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO), 12-163 SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO), 12-222 LOMAS DE TEPEMECATL	Se solicita modificar la UT 12-222 LOMAS DE TEPEMECATL, para incluirla en San Miguel y Santo Tomás Ajusco ya que la comunidad reconoce a Lomas de Tepemecatl como un Paraje que forma parte de estos.
24	16	12-226 LA VENTA-AMPLIACION LA VENTA, 12-065 JARDINES DE SAN JUAN	Se solicita revisar los límites de la UT 12-226 LA VENTA-AMPLIACION LA VENTA, ya que toma lugares de la parte alta de la UT 12-065 JARDINES DE SAN JUAN, lugares que no están lotificados, que pertenecen a algunos pueblos cercanos, que están arboladas o que son áreas verdes, dejando fuera otras áreas que están contempladas dentro de la poligonal que se tienen desde antes del 2006.
	17		SIN CASOS REPORTADOS
	18		SIN CASOS REPORTADOS
25	19	12-008 ARENAL GUADALUPE TLALPAN	Solicita dividir la UT 12-008 ARENAL GUADALUPE TLALPAN, para crear una nueva UT denominada PARQUE SUR, que se integra por el Conjunto Condominal Residencial Parque Sur.

CONS.	DTTO	UNIDAD TERRITORIAL INVOLUCRADA	DESCRIPCIÓN
26	19	12-023; 12-024; 12-025; 12-043; 12-044; 12-048; 12-053; 12-057; 12-064; 12-077; 12-093; 12-102; 12-109; 12-131; 12-137; 12-142; 12-188; 12-164	Se solicita realizar la división de 18 Unidades Territoriales, con la finalidad de que en cada una de las colonias pueda ser asignado presupuesto participativo.
27	19	12-137 REAL DEL SUR-VILLAS DEL SUR-RESIDENCIAL ACOXPA	Solicita dividir la UT 12-137 REAL DEL SUR-VILLAS DEL SUR-RESIDENCIAL ACOXPA, para crear una nueva Unidad Territorial Independiente.
28	19	12-191 VILLA COAPA (RDCIAL)	Se solicita la división de la UT 12-191 VILLA COPA (RDCIAL) para conformar una Unidad Territorial independiente.
29	19	13-048 SAN JUAN TEPEPAN	Se solicita corregir los linderos del poblado de Tepepan en la alcaldía Xochimilco.
30	20	04-014 EBANO (U HAB) 04-036 NAVIDAD (GRANJAS DE NAVIDAD) 04-059 SAN JOSE DE LOS CEDROS II	Solicitan que se excluya parte de la manzana 9, de la UT 04-014 y se incluya a la UT 04-059 SAN JOSÉ DE LOS CEDROS II.
31	20	04-017 EL MOLINO 04-059 SAN JOSE DE LOS CEDROS II	Se solicitan que la manzana 55 perteneciente a la UT 04-059 SAN JOSÉ DE LOS CEDROS II, se incluya de manera parcial en la UT 04-017 EL MOLINO.
32	20	04-058 SAN JOSE DE LOS CEDROS I	Solicitan dividir la UT 04-058 SAN JOSE DE LOS CEDROS I y conformar una nueva UT denominada NUEVA ROSITA en la sección electoral 0770.
33	21	07-035 CUCHILLAS DEL MORAL (U HAB)	Solicita la División de la Unidad Territorial en seis Unidades Territoriales independientes, debido a que el presupuesto participativo no alcanza para toda la Unidad Territorial.
34	22	07-110 LA JOYITA, 07-215 SANTA MARTHA ACATITLA	Solicita que se integre a la UT 07-110 LA JOYITA el terreno que se ubica entre la Avenida Xipe y la Calzada Ignacio Zaragoza, el cual consta de 42 predios cuya sección electoral es la 2153.
35	22	07-278 JUAN ESCUTIA II	Solicita dividir la Unidad Territorial 07-278 JUAN ESCUTIA II, creando la Unidad Territorial bajo la denominación LA VALENCIANA.
36	22	07-301 TEPALCATES I	Solicita dividir la Unidad Territorial 07-301 TEPALCATES I, creando dos Unidades Territoriales bajo la denominación TEPALCATES (U HAB) I y TEPALCATES (U HAB) II.

CONS.	DTTO	UNIDAD TERRITORIAL INVOLUCRADA	DESCRIPCIÓN
37	23	10-206 TARANGO (U HAB)	Solicitar dividir la UT 10-206 TARANGO (U HAB), creando la nueva UT UNIDAD HABITACIONAL TARANGO IV SUR.
	24		SIN CASOS REPORTADOS
38	25	13-022 LA GUADALUPITA (BARR), 13-017 LA ASUNCION (BARR), 13-039 SAN DIEGO (BARR)	Se solicita la inclusión de manzanas electorales de la UT 13-017 LA ASUNCION (BARR) y 13-039 SAN DIEGO (BARR) en la UT 13-022 LA GUADALUPITA (BARR).
39	25	13-060 SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO) 13-045 SAN JOSE OBRERO	Se solicita la Inclusión de manzana electoral 6 de la UT 13-045 SAN JOSÉ OBRERO a la UT 13-060 SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO).
40	25	13-067 SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	Solicita la División de la UT 13-067 SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO), para crear una nueva UT denominada LAS ANIMAS.
41	26	03-023 COPILCO EL BAJO	Se solicita cambio de nomenclatura en la UT 03-023 COPILCO EL BAJO, debe decir PUEBLO COPILCO EL BAJO.
42	26	03-036 PUEBLO LA CANDELARIA, 03-006 AMPLIACION CANDELARIA	Se solicita la fusión entre la UT 03-036 PUEBLO LA CANDELARIA y la UT 03-006 AMPLIACIÓN CANDELARIA, debido a que el Pueblo comprende la Calle de Panteón, Nahuatlacas, Huayamilpas, Santa Cruz, Clavel y Colorines.
43	26	03-038 DEL NIÑO JESUS (BARR)	Se solicita cambio de nomenclatura en la UT 03-038 DEL NIÑO JESUS (BARR), debe decir BARRIO DEL NIÑO JESÚS TEHUITZCO
44	26	03-038 DEL NIÑO JESUS (BARR) 03-078 PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC	Se solicita incluir en su totalidad la sección 5515 de la UT 03-078 PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC a la UT 03-038 Del Niño Jesús (Barr)
45	26	03-078 PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC 03-036 PUEBLO LA CANDELARIA	Solicita la Inclusión de manzana electoral 51 de la UT 03-036 PUEBLO LA CANDELARIA a la UT 03-078 PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC
46	26	03-083 OLIMPICA	Se solicita la división de la UT 03-083 OLIMPICA en cinco secciones. Con excepción de la sección IV, el resto cuenta con servicio de vigilancia.
47	26	03-084 BARRIO OXTOPULCO UNIVERSIDAD 03-019 CHIMALISTAC	Solicita la Inclusión de manzana electoral 13 de la UT 03-019 CHIMALISTAC a la UT 03-084 BARRIO OXTOPULCO UNIVERSIDAD

CONS.	DTTO	UNIDAD TERRITORIAL INVOLUCRADA	DESCRIPCIÓN
48	26	03-088 PEDREGAL DE SAN ANGEL (AMPL), 03-062 JARDINES DEL PEDREGAL	Se solicita excluir la manzana 35 de la UT 03-088 PEDREGAL DE SAN ANGEL (AMPL). Adicionalmente se recibió una contrapropuesta en donde se solicitó la creación de una nueva Unidad Territorial, conformada por la manzana 35 de la UT 03-088 PEDREGAL DE SAN ANGEL (AMPL) y las manzanas parciales 11, 12, 13, 14, 27 y 31 de la UT 03-062 JARDINES DEL PEDREGAL.
49	26	03-100 SAN DIEGO CHURUBUSCO 03-104 SAN MATEO (BARR)	Se solicita incluir las secciones 0700 y 0742 a la UT 03-100 SAN DIEGO CHURUBUSCO. Se solicita cambio de nomenclatura en la UT 03-100 SAN DIEGO CHURUBUSCO debe decir 03-100 BARRIO ORIGINARIO DE SAN DIEGO
50	26	03-103 SAN LUCAS (BARR)	Se solicita cambio de nomenclatura en la UT 03-103 SAN LUCAS (BARR), debe decir BARRIO SAN LUCAS
	27		SIN CASOS REPORTADOS
51	28	07-053 EL MIRADOR	Se solicita la división de la UT 07-053 EL MIRADOR, y crear una nueva Unidad Territorial en la Unidad Habitacional San Marcos, para ser participe del presupuesto participativo.
	29		SIN CASOS REPORTADOS
52	30	03-095 PRADOS DE COYOACAN 1	Se solicita la división de la UT 03-095 PRADOS DE COYOACAN 1 en dos partes, considerando la división a partir del parque ubicado en la Av. Lira.
53	30	03-153 TAXQUEÑA	Se solicita la división de la UT 03-153 TAXQUEÑA, separando la Unidad Habitacional del resto de la UT, para conformarse como Unidad Territorial independiente.
	31		SIN CASOS REPORTADOS
54	32	10-003 ACUILOTLA, 10-046 COOPERATIVA CEHUAYO	Se solicita la exclusión de la manzana 55 de la UT 10-003 ACUILOTLA para incluirse a la 10-046 COOPERATIVA CEHUAYO.
55	32	10-046 COOPERATIVA CEHUAYO	Se solicita la división de la UT 10-046, para crear una nueva UT denominada CEHUAYA, cuyas colindancias son calle José María Jurrieta, Gustavo Duran, Nicolas Fernández y Cda. Máximo García.
56	33	08-045 SAN JERONIMO ACULCO - LIDICE (PBLO)	Se solicita corregir la delimitación del pueblo de SAN JERONIMO ACULCO-LIDICE, mencionando que la conformación actual no es la correcta.

**Dictamen del Marco
Geográfico de
Participación Ciudadana
2025**



Octubre 2025

Contenido

Presentación.....	3
1. Objetivos del Dictamen.....	4
2. Antecedentes.....	5
3. Marco Normativo	6
4. Recopilación de solicitudes de modificación de límites de Unidades Territoriales	7
5. Coordinación Interinstitucional	18
5.1 Instituto Nacional Electoral	18
a) Unidades Territoriales que se impactarían por la aplicación del reseccionamiento 2024-2025 (INE/CG2471/2024)	20
b) Unidades Territoriales que se impactarían por modificación de límites entre Milpa Alta y Tláhuac (INE/ CG30/2025).....	22
5.2 Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.....	22
5.2.1 Proceso de coordinación para la inclusión de pueblos y barrios en el MGPC2025	23
a) Situación final reportada por SEPI.....	23
b) Implicaciones en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025	24
c) Conclusión sobre los trabajos para la incorporación de Unidades Territoriales integradas por pueblos y/o barrios originarios al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.....	25
5.2.2 Tratamiento de solicitudes de afectación de límites de Unidades Territoriales que involucran Pueblos Originarios	25
5.3 Alcaldías.....	28
a) Unidades Territoriales involucradas	29
b) Acuerdos entre Alcaldías	29
6. Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.....	31
6.1 Análisis de solicitudes	31
a) Casos Procedentes y No procedentes.....	31

b)	Solicitudes de Unidades Territoriales integradas por pueblos originarios	38
c)	Nuevas Unidades Territoriales	39
d)	Unidades Territoriales con cambio de nomenclatura.....	39
e)	Unidades Territoriales asignadas de común acuerdo con Alcaldías	40
6.2	Casos no previstos	40
6.3	Casos extemporáneos.....	42
6.4	Conformación del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025	43
7.	Proceso de aprobación del MGPC 2025	45
7.1	Validación del Escenario Preliminar del MGPC 2025 por parte de los Órganos Desconcentrados	45
7.2	Remisión del Proyecto de Dictamen del MGPC 2025 a la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEG)	46
7.3	Opinión al Proyecto de Dictamen del MGPC 2025 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC)	46
7.4	Aprobación en COEG del Proyecto de Dictamen y Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General para la aprobación del MGPC 2025	46
7.5	Aprobación del Consejo General del Instituto Electoral	47
Anexos.....		47
Anexo 1.	Concentrado de casos de actualización (solicitudes).....	47
Anexo 2.	Cartografía de las propuestas procedentes derivado de los trabajos de gabinete y campo.	47
Anexo 3.	Catálogo de Unidades Territoriales 2025. Versión Ejecutiva	47

Presentación

La actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana es una atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) con fundamento en el artículo 96 fracción XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); así como en cumplimiento al artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), el cual establece que el encargo de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) será de tres años. En este sentido, la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 (MGPC 2025) debe aprobarse a más tardar en el último trimestre de 2025.

Esta actualización, se encuadra en el reconocimiento constitucional del derecho a la ciudad. Derecho colectivo que se fundamenta en principios esenciales de justicia social, democracia, participación, igualdad y sustentabilidad, así como en el respeto irrestricto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente que caracterizan a esta gran ciudad.

Asimismo, el proceso de actualización territorial se concibe como un ejercicio democrático que busca garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos a través de la función social de la ciudad y su gestión democrática. De esta manera, el MGPC 2025 se constituye como un instrumento donde se materializa territorialmente el derecho constitucional a la participación ciudadana, definiendo espacios geográficos donde la ciudadanía puede ejercer la democracia directa y participativa de una manera sistemática y efectiva.

En este contexto, el presente documento da cuenta de las actividades que hicieron posible la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, para la obtención del MGPC 2025 y su correspondiente Catálogo de Unidades Territoriales, que fungirá como referente en la Convocatoria para la Elección de las COPACO 2026, y en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

1. Objetivos del Dictamen

- Dar cuenta de las modificaciones territoriales que han impactado la cartografía de participación ciudadana del MGPC 2022 (ajustado), como resultado de la dinámica poblacional, considerando el crecimiento demográfico, la densificación urbana, los movimientos migratorios internos, los cambios en usos de suelo y las dinámicas de organización social y comunitaria y sus adaptaciones contemporáneas, representadas a través de solicitudes ciudadanas.
- Conseguir que las unidades territoriales resultantes reflejen el dinamismo geográfico actual, manteniendo la base territorial geoelectoral para el ejercicio efectivo de la representación y participación ciudadana.
- Obtener el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 y su correspondiente Catálogo de Unidades Territoriales.

2. Antecedentes

El inicio de los trabajos para la obtención del MGPC 2025 y su respectivo Catálogo de Unidades Territoriales tomó como punto de referencia, la información geoelectoral del MGPC 2022 (ajustado), que aprobó el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), el 19 de noviembre de 2024, mediante el acuerdo IECM/ACU-CG-151/2024.

En dicho documento se integraron los diversos proyectos de reseccionamiento e integración seccional que realizó el Instituto Nacional Electoral (INE) durante los años 2022 y 2023; asimismo, éste ya contemplaba el territorio de los últimos 6 pueblos originarios que reconoció la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (SEPI), durante el 2024. Asimismo, se incorporaron los últimos cambios en materia de nomenclatura que aplicó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda sobre el territorio de la ciudad.

Posteriormente, el 24 de abril de 2025, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG), se dio a conocer el documento **“Diagnóstico para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022”** y se aprobó someter a la consideración del máximo órgano de dirección el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Documento Rector para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.

Por consiguiente, el 30 de abril de 2025, mediante Acuerdo **IECM/ACU-CG-059/2025** se aprobó el **Documento Rector para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025** (Documento Rector), donde se establece la metodología para la atención de las solicitudes de actualización de las Unidades Territoriales conformadas por colonias y unidades habitacionales; el tratamiento para las solicitudes integradas por pueblos y barrios originarios; la elaboración de un Dictamen; así como la generación del Catálogo de Unidades Territoriales y su correspondiente cartografía.

El MGPC 2022 (ajustado) que constituye la base para la obtención del MGPC 2025, se conforma por **1,837** unidades territoriales, de las cuales **1,781** están integradas por colonias y/o unidades habitacionales, y **56** por pueblos originarios oficialmente reconocidos por la SEPI. Asimismo, la Ciudad de México consta de **5,579** secciones electorales, de acuerdo con la información cartográfica del INE vigente al momento de elaboración del presente dictamen.

3. Marco Normativo

Con la finalidad de establecer un marco normativo que sirva de referencia para los trabajos que se desarrollan en la obtención del MGPC2025, este apartado muestra las principales disposiciones aplicables en la materia.

- **Constitución Política de la Ciudad de México**
Artículo 26; 56, numerales 3 y 5.
- **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México**
Artículo 50, fracción XIII; 61, fracción II; 62, fracción XI; 96, fracción XI; 362; 363.
- **Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México**
Artículo 2, fracción XXVI; 3; 83; 96; 97; 98, fracción II
- **Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México**
Artículo 9, numeral 1, 4 y 5
- **Resolución SDF-JDC-254/2013**, 22 de agosto de 2013
- **Resolución SCM-JDC-150/2021 y Acumulados**, 31 de marzo 2021
- **Documento Rector para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025**, IECM/ACU-CG-059/2025, 30 de abril de 2025.

4. Recopilación de solicitudes de modificación de límites de Unidades Territoriales

Con el propósito de realizar la actualización del MGPC2022 (ajustado) hacia su versión 2025, la DEOEyG implementó un proceso sistemático de recopilación de solicitudes de modificación de límites de Unidades Territoriales. Para ello, llevó a cabo las siguientes actividades:

El 29 de enero de 2025, mediante el comunicado IECM/DEOEyG/CE/014/2025, la DEOEyG solicitó a las personas titulares y encargadas de despacho adscritas a las Direcciones Distritales del IECM, la identificación y remisión de casos de actualización, modificación y/o problemáticas de límites de las Unidades Territoriales (casos).

Para el proceso de recopilación de los casos, se estableció como fecha límite para su remisión el 7 de febrero de 2025, con el propósito de identificar y concentrar las solicitudes en su respectivo ámbito distrital y posteriormente sistematizar la información. Para ello se proporcionó el formato "Concentrado de Actualización Cartográfica al MGPC 2022" (CAC-01), diseñado específicamente para clasificar los casos identificados por cada Dirección Distrital.

La DEOEyG, estableció claramente que la integración de los casos existentes serviría para generar un concentrado preliminar y elaborar un **diagnóstico**, aclarando que:

Los casos no representarían un dato definitivo, no comprometerían una obligatoriedad para su solución inmediata, serían sujetos a actualización una vez aprobado el Documento del Procedimiento para la actualización del MGPC 2022 y su análisis y atención se realizaría conforme a criterios específicos por determinar.

Derivado del proceso de recopilación, el 24 de abril de 2025, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la COEG, se presentó el documento "**Diagnóstico para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022**", el cual reveló un total de **32** casos identificados en 19 de los 33 distritos electorales locales de la Ciudad de México.

Estos casos fueron incorporados como **Anexo 1** del Acuerdo **IECM/ACU-CG-059/2025**, a través del cual se aprobó el Documento Rector, disponible en la liga: <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2025/IECM-ACU-CG-059-2025.pdf>

Con la aprobación del *Documento Rector*, se estableció un cronograma de actividades en el que se determinaron las fechas límite para la recepción de solicitudes, quedando de la siguiente manera:

- **Para solicitudes de actualización del MGPC 2022:** 1 de septiembre de 2025.
Alcance: Todas las solicitudes ciudadanas, así como solicitudes de los Órganos Desconcentrados sobre la modificación de límites de Unidades Territoriales, entregadas al Instituto.
- **Para notificaciones oficiales de SEPI:** 19 de septiembre de 2025.
Alcance: Incorporación de Pueblos y/o Barrios Originarios derivados del Sistema de Registro de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, publicados en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Estas fechas fueron establecidas considerando los tiempos técnicos necesarios para el análisis, validación y procesamiento de las solicitudes, así como para garantizar la conclusión oportuna del MGPC 2025, en el último trimestre del año.

Al concluir el período de recepción de solicitudes, se contabilizaron **56 registros de solicitud** de modificación de Unidades Territoriales, mismas que se describen en el Anexo 1, de este Dictamen. Las solicitudes fueron distribuidas en los siguientes Distritos Locales. Véase *Tabla 1*

Tabla 1. Casos de actualización de Unidades Territoriales para la obtención del MGPC 2025							
DTTO	NUM UT	SI/NO	CANTIDAD	CONS.	UT INVOLUCRADAS	NÚM INVOLC.	TIPO DE CASO
1	57	NO	NA				SIN CASOS
2	60	SI	2	1	05-001 ACUEDUCTO DE GUADALUPE (RDCIAL) 05-172 SANTIAGO ATEPETLAC 05-072 GUADALUPE PROLETARIA 05-073 GUADALUPE PROLETARIA (AMPL) 05-233 PROGRESO NACIONAL II	5	Combinación
				2	05-137 PLANETARIO LINDAVISTA 05-151 SAN BARTOLO ATEPEHUACAN (PBLO)	2	Inclusión-exclusión de Manzanas
3	77	SI	1	1	02-098 SANTO DOMINGO (PBLO)	1	División
4	48	SI	3	1	05-050 EL COYOL (U HAB) 05-231 NUEVA ATZACOALCO III	2	Inclusión-exclusión de Manzanas
				2	05-060 FERROCARRILERA INSURGENTES 05-163 SAN JUAN III (U HAB)	2	Inclusión-exclusión de Manzanas

Tabla 1. Casos de actualización de Unidades Territoriales para la obtención del MGPC 2025

DTTO	NUM UT	SI/NO	CANTIDAD	CONS.	UT INVOLUCRADAS	NÚM INVOLC.	TIPO DE CASO
				3	05-095 LA CRUZ (BARR) 05-228 MARTIN CARRERA II	2	Inclusión-exclusión de Manzanas
5	64	SI	1	1	02-032 HOGAR Y SEGURIDAD/NUEVA SANTA MARIA 02-052 NUEVA SANTA MARIA	2	Cambio de Nomenclatura
6	67	SI	2	1	05-053 EMILIANO ZAPATA (AMPL) 05-058 FAJA DE ORO	2	Inclusión-exclusión de Manzanas
				2	05-167 SAN PEDRO EL CHICO 05-040 DM NACIONAL	2	Inclusión-exclusión de Manzanas
7	34	SI	3	1	11-013 JARDINES DEL LLANO - U.H. VILLA TLATEMPA 11-034 SAN JUAN IXTAYOPAN (PBLO)	2	Inclusión-exclusión de Manzanas
				2	11-048 TEPANTITLAMILCO 11-031 SAN ANDRÉS MIXQUIC (PBLO)	2	Inclusión-exclusión de Manzanas
				3	11-061 TEMPILULI 11-057 LA CONCHITA II	2	Inclusión-exclusión de Manzanas
8	37	NO	NA				SIN CASOS
9	30	SI	1	1	15-050 GUERRERO I 15-051 GUERRERO II 15-052 GUERRERO III	3	Inclusión-exclusión de Secciones
10	54	NO	NA				SIN CASOS
11	36	SI	1	1	17-047 PUEBLO PEÑON DE LOS BAÑOS 17-085 PENSADOR MEXICANO I	2	Inclusión-exclusión de Manzanas
12	34	NO	NA				SIN CASOS
13	62	SI	1	1	16-041 LOMAS DE BEZARES I 16-043 LOMAS DE REFORMA	2	Inclusión-exclusión de Manzanas
14	61	SI	3	1	12-047 FUENTES BROTTANTES MIGUEL HIDALGO (U HAB)	1	División
				2	12-161 PUEBLO SANTA URSULA XITLA	1	Otros
				3	12-195 VILLA OLIMPICA LIBERADOR MIGUEL HIDALGO (U HAB)	1	Cambio de Nomenclatura
15	47	SI	2	1	06-034 SANTIAGO NORTE (BARR), 06-035 SANTIAGO SUR (BARR), 06-029 SAN FCO XICALTONGO (BARR), 06-039 ZAPOTLA (BARR), 06-018 LOS REYES (BARR), 06-030 SAN MIGUEL (BARR), 06-016 LA ASUNCION (BARR), 06-033 SANTA CRUZ (BARR), 06-031 SAN PEDRO IZTACALCO (BARR).	9	Fusión
				2	06-064 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) ZONA DEL LAGO	1	División

**Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025**

Tabla 1. Casos de actualización de Unidades Territoriales para la obtención del MGPC 2025

DTTO	NUM UT	SI/NO	CANTIDAD	CONS.	UT INVOLUCRADAS	NÚM INVOLC.	TIPO DE CASO
16	73	SI	4	1	12-099 MIRADOR DEL VALLE 12-176 TLALMILLE	2	Inclusión-exclusión de Manzanas
				2	12-111 OCOTLA - OCOTLA CHICO	1	Combinación
				3	12-155 SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO) 12-163 SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO) 12-222 LOMAS DE TEPEMECATL	3	Otros
				4	12-226 LA VENTA-AMPLIACIÓN LA VENTA 12-065 JARDINES DE SAN JUAN	2	Otros
17	39	NO	NA				SIN CASOS
18	73	NO	NA				SIN CASOS
19	82	SI	5	1	12-008 ARENAL GUADALUPE TLALPAN	1	División
				2	12-023 CLUB DE GOLF MEXICO-SAN BUENAVENTURA; 12-024 COAPA 2A SECCION-RAMOS MILLAN; 12-025 COLINAS DEL BOSQUE-LAS TORTOLAS; 12-043 FLORESTA-PRADO-VERGEL COAPA; 12-044 UNIDADES HABITACIONALES DE TENORIOS; 12-048 FUENTES Y PEDREGAL DE TEPEPAN; 12-053 HACIENDA SAN JUAN-RINCON DE SAN JUAN; 12-057 HUESO PERIFERICO-ISSSFAM NO. 7 (U HABS); 12-064 JARDINES COAPA-BELISARIO DOMINGUEZ; 12-077 LA TORTUGA XOLALPA-HCO COLEGIO MILITAR; 12-093 COAPA-VILLA CUEMANCO; 12-102 MOVIMIENTO ORGANIZADO DE TLALPAN-EL MIRADOR (RNCDA); 12-109 NUEVA ORIENTAL COAPA-EX HACIENDA COAPA; 12-131 PRADO COAPA 3A SECCION-POTRERO ACOXPA; 12-137 REAL DEL SUR-VILLAS DEL SUR-RESIDENCIAL ACOXPA; 12-142 RINCON LAS HADAS-VILLA ROYALE-FUENTES Y ARCONADA COAPA; 12-188 VERGEL DE COYOACAN-VERGEL DEL SUR; 12-164 SAUZALES CEBADALES (U HAB)	18	División
				3	13-048 SAN JUAN TEPEPAN	1	Otros
				4	12-137 REAL DEL SUR-VILLAS DEL SUR-RESIDENCIAL ACOXPA	1	División
				5	12-191 VILLA COAPA (RDCIAL)	1	División
20	60	SI	3	1	04-014 EBANO (U HAB) 04-036 NAVIDAD (GRANJAS DE NAVIDAD) 04-059 SAN JOSE DE LOS CEDROS II	3	Inclusión-exclusión de Manzanas
				2	04-017 EL MOLINO 04-059 SAN JOSE DE LOS CEDROS II	2	Inclusión-exclusión de Manzanas
				3	04-058 SAN JOSE DE LOS CEDROS I	1	Combinación

**Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025**

Tabla1. Casos de actualización de Unidades Territoriales para la obtención del MGPC 2025

DTTO	NUM UT	SI/NO	CANTIDAD	CONS.	UT INVOLUCRADAS	NÚM INVOLC.	TIPO DE CASO
21	40	SI	1	1	07-035 CUCHILLAS DEL MORAL (U HAB)	1	División
22	46	SI	3	1	07-110 LA JOYITA 07-215 SANTA MARTHA ACATITLA	2	Inclusión-exclusión de Manzanas
				2	07-278 JUAN ESCUTIA II	1	División
				3	07-301 TEPALCATES I	1	División
23	85	SI	1	1	10-206 TARANGO (U HAB)	1	División
24	51	NO	NA				SIN CASOS
25	47	SI	3	1	13-022 LA GUADALUPITA (BARR) 13-017 LA ASUNCION (BARR) 13-039 SAN DIEGO (BARR)	3	Inclusión-exclusión de Manzanas
				2	13-060 SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO) 13-045 SAN JOSE OBRERO	2	Inclusión-exclusión de Manzanas
				3	13-067 SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	1	División
26	73	SI	10	1	03-023 COPILCO EL BAJO	1	Cambio de Nomenclatura
				2	03-036 PUEBLO LA CANDELARIA 03-006 AMPLIACION CANDELARIA	2	Fusión
				3	03-038 DEL NIÑO JESUS (BARR)	1	Cambio de Nomenclatura
				4	03-038 DEL NIÑO JESUS (BARR) 03-078 PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC	2	Inclusión-exclusión de Secciones
				5	03-078 PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC 03-036 PUEBLO LA CANDELARIA	2	Inclusión-exclusión de Manzanas
				6	03-083 OLIMPICA	1	División
				7	03-084 BARRIO OXTOPULCO UNIVERSIDAD 03-019 CHIMALISTAC	2	Inclusión-exclusión de Manzanas
				8	03-088 PEDREGAL DE SAN ANGEL (AMPL) 03-062 JARDINES DEL PEDREGAL	2	Inclusión-exclusión de Manzanas
				9	03-100 SAN DIEGO CHURUBUSCO 03-104 SAN MATEO (BARR)	2	Combinación
				10	03-103 SAN LUCAS (BARR)	1	Cambio de Nomenclatura
27	22	NO	NA				SIN CASOS
28	56	SI	1	1	07-053 EL MIRADOR	1	División
29	33	NO	NA				SIN CASOS
30	90	SI	2	1	03-095 PRADOS DE COYOACAN 1	1	División
				2	03-153 TAXQUEÑA	1	División

Tabla 1. Casos de actualización de Unidades Territoriales para la obtención del MGPC 2025

DTTO	NUM UT	SI/NO	CANTIDAD	CONS.	UT INVOLUCRADAS	NÚM INVOLC.	TIPO DE CASO
31	47	NO	NA				SIN CASOS
32	100	SI	2	1	10-003 ACUILOTLA 10-046 COOPERATIVA CEHUAYO	2	Inclusión-exclusión de Manzanas
				2	10-046 COOPERATIVA CEHUAYO	1	Combinación
33	52	SI	1	1	08-045 SAN JERONIMO ACULCO - LIDICE (PBLO)	1	Otros

De los **56 casos remitidos**, **27 solicitudes** se recibieron antes del 7 de febrero de 2025 de acuerdo con el comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE/2025, y los **29 restantes**, se recibieron del 8 de febrero al 1 de septiembre de 2025. Asimismo, la recepción de las solicitudes se llevó a cabo tanto en las oficinas centrales de este Instituto como en las sedes distritales. Véase *Tabla 2*

Tabla 2. Origen de las solicitudes de actualización de Unidades Territoriales

ID	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	DTTO	UT'S INVOLUCRADA(S)	FECHA DE RECEPCIÓN	OFICINAS CENTRALES	DD
1	GUSTAVO A. MADERO	2	05-001 ACUEDUCTO DE GUADALUPE (RDCIAL) 05-172 SANTIAGO ATEPETLAC 05-072 GUADALUPE PROLETARIA 05-073 GUADALUPE PROLETARIA (AMPL) 05-233 PROGRESO NACIONAL II	16 de julio de 2025		X
2	GUSTAVO A. MADERO	2	05-137 PLANETARIO LINDAVISTA 05-151 SAN BARTOLO ATEPEHUACAN (PBLO)	28 de julio de 2025		X
3	AZCAPOTZALCO	3	02-098 SANTO DOMINGO (PBLO)	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025		X
4	GUSTAVO A. MADERO	4	05-050 EL COYOL (U HAB) 05-231 NUEVA ATZACOALCO III	26 de agosto de 2025	X	
5	GUSTAVO A. MADERO	4	05-060 FERROCARRILERA INSURGENTES 05-163 SAN JUAN III (U HAB)	26 de agosto de 2025	X	
6	GUSTAVO A. MADERO	4	05-095 LA CRUZ (BARR) 05-228 MARTIN CARRERA II	26 de agosto de 2025	X	
7	AZCAPOTZALCO	5	02-032 HOGAR Y SEGURIDAD/NUEVA SANTA MARIA 02-052 NUEVA SANTA MARIA	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025	X	
8	GUSTAVO A. MADERO	6	05-053 EMILIANO ZAPATA (AMPL) 05-058 FAJA DE ORO	01 de septiembre de 2025	X	
9	GUSTAVO A. MADERO	6	05-167 SAN PEDRO EL CHICO 05-040 DM NACIONAL	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025		X

**Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025**

Tabla 2. Origen de las solicitudes de actualización de Unidades Territoriales

ID	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	DTTO	UT ´S INVOLUCRADA(S)	FECHA DE RECEPCIÓN	OFICINAS CENTRALES	DD
10	TLÁHUAC	7	11-013 JARDINES DEL LLANO - U.H. VILLA TLATEMPA 11-034 SAN JUAN IXTAYOPAN (PBLO)	8 de febrero de 2025		X
11	TLÁHUAC	7	11-048 TEPANTITLAMILCO 11-031 SAN ANDRÉS MIXQUIC (PBLO)	8 de febrero de 2025		X
12	TLÁHUAC	7	11-061 TEMPILULI 11-057 LA CONCHITA II	8 de febrero de 2025		X
13	CUAUHTÉMOC	9	15-050 GUERRERO I 15-051 GUERRERO II 15-052 GUERRERO III	1 de septiembre de 2025	X	
14	VENUSTIANO CARRANZA	11	17-047 PUEBLO PEÑON DE LOS BAÑOS 17-085 PENSADOR MEXICANO I	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025		X
15	MIGUEL HIDALGO	13	16-041 LOMAS DE BEZARES I 16-043 LOMAS DE REFORMA	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025		X
16	TLALPAN	14	12-047 FUENTES BROTTANTES MIGUEL HIDALGO (U HAB)	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025		X
17	TLALPAN	14	12-161 PUEBLO SANTA URSULA XITLA	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025	X	
18	TLALPAN	14	12-195 VILLA OLIMPICA LIBERADOR MIGUEL HIDALGO (U HAB)	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025		X
19	IZTACALCO	15	06-034 SANTIAGO NORTE (BARR), 06-035 SANTIAGO SUR (BARR), 06-029 SAN FCO XICALTONGO (BARR), 06-039 ZAPOTLA (BARR), 06-018 LOS REYES (BARR), 06-030 SAN MIGUEL (BARR), 06-016 LA ASUNCION (BARR), 06-033 SANTA CRUZ (BARR), 06-031 SAN PEDRO IZTACALCO (BARR).	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025	X	
20	IZTACALCO	15	06-064 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) ZONA DEL LAGO	1 de septiembre de 2025		X
21	TLALPAN	16	12-099 MIRADOR DEL VALLE 12-176 TLALMILLE	25 de agosto de 2025		X
22	TLALPAN	16	12-111 OCOTLA - OCOTLA CHICO	22 de mayo de 2025	X	
23	TLALPAN	16	12-155 SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO) 12-163 SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO) 12-222 LOMAS DE TEPEMECATL	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025	X	
24	TLALPAN	16	12-226 LA VENTA-AMPLIACION LA VENTA 12-065 JARDINES DE SAN JUAN	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025	X	

Tabla 2. Origen de las solicitudes de actualización de Unidades Territoriales

ID	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	DTTO	UT ´S INVOLUCRADA(S)	FECHA DE RECEPCIÓN	OFICINAS CENTRALES	DD
25	TLALPAN	19	12-008 ARENAL GUADALUPE TLALPAN	29 de julio de 2025		X
26	TLALPAN	19	12-023 CLUB DE GOLF MEXICO-SAN BUENAVENTURA; 12-024 COAPA 2A SECCION-RAMOS MILLAN; 12-025 COLINAS DEL BOSQUE-LAS TORTOLAS; 12-043 FLORESTA-PRADO-VERGEL COAPA; 12-044 UNIDADES HABITACIONALES DE TENORIOS; 12-048 FUENTES Y PEDREGAL DE TEPEPAN; 12-053 HACIENDA SAN JUAN-RINCON DE SAN JUAN; 12-057 HUESO PERIFERICO-ISSSFAM NO. 7 (U HABS); 12-064 JARDINES COAPA-BELISARIO DOMINGUEZ; 12-077 LA TORTUGA XOLALPA-HCO COLEGIO MILITAR; 12-093 COAPA-VILLA CUEMANCO; 12-102 MOVIMIENTO ORGANIZADO DE TLALPAN-EL MIRADOR (RNCDA); 12-109 NUEVA ORIENTAL COAPA-EX HACIENDA COAPA; 12-131 PRADO COAPA 3A SECCION-POTRERO ACOXPA; 12-137 REAL DEL SUR-VILLAS DEL SUR-RESIDENCIAL ACOXPA; 12-142 RINCON LAS HADAS-VILLA ROYALE-FUENTES Y ARCONADA COAPA; 12-188 VERGEL DE COYOACAN-VERGEL DEL SUR; 12-164 SAUZALES CEBADALES (U HAB)	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025		X
27	TLALPAN	19	12-137 REAL DEL SUR-VILLAS DEL SUR-RESIDENCIAL ACOXPA	29 de agosto de 2025	X	
28	TLALPAN	19	12-191 VILLA COAPA (RDCIAL)	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025		X
29	XOCHIMILCO	19	13-048 SAN JUAN TEPEPAN	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025		X
30	CUAJIMALPA DE MORELOS	20	04-014 EBANO (U HAB) 04-036 NAVIDAD (GRANJAS DE NAVIDAD) 04-059 SAN JOSE DE LOS CEDROS II	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025		X
31	CUAJIMALPA DE MORELOS	20	04-017 EL MOLINO 04-059 SAN JOSE DE LOS CEDROS II	25 de julio de 2025		X
32	CUAJIMALPA DE MORELOS	20	04-058 SAN JOSE DE LOS CEDROS I	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025		X
33	IZTAPALAPA	21	07-035 CUCHILLAS DEL MORAL (U HAB)	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025		X
34	IZTAPALAPA	22	07-110 LA JOYITA 07-215 SANTA MARTHA ACATITLA	17 de febrero de 2025	X	
35	IZTAPALAPA	22	07-278 JUAN ESCUTIA II	29 de agosto de 2025		X
36	IZTAPALAPA	22	07-301 TEPALCATES I	20 de agosto de 2025		X

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025

Tabla 2. Origen de las solicitudes de actualización de Unidades Territoriales

ID	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	DTTO	UT 'S INVOLUCRADA(S)	FECHA DE RECEPCIÓN	OFICINAS CENTRALES	DD
37	ÁLVARO OBREGÓN	23	10-206 TARANGO (U HAB)	28 de marzo de 2025		X
38	XOCHIMILCO	25	13-022 LA GUADALUPITA (BARR) 13-017 LA ASUNCION (BARR) 13-039 SAN DIEGO (BARR)	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025		X
39	XOCHIMILCO	25	13-060 SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO) 13-045 SAN JOSE OBRERO	11 de agosto de 2025		X
40	XOCHIMILCO	25	13-067 SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025		X
41	COYOACÁN	26	03-023 COPILCO EL BAJO	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025		X
42	COYOACÁN	26	03-036 PUEBLO LA CANDELARIA 03-006 AMPLIACION CANDELARIA	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025		X (antes DD 32)
43	COYOACÁN	26	03-038 DEL NIÑO JESUS (BARR)	29 de agosto de 2025		X
44	COYOACÁN	26	03-038 DEL NIÑO JESUS (BARR) 03-078 PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC	3 de septiembre 2025		X
45	COYOACÁN	26	03-078 PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC 03-036 PUEBLO LA CANDELARIA	12 de agosto de 2025		X
46	COYOACÁN	26	03-083 OLIMPICA	1 de septiembre de 2025		X
47	COYOACÁN	26	03-084 BARRIO OXTOPULCO UNIVERSIDAD 03-019 CHIMALISTAC	28 de agosto de 2025		X
48	COYOACÁN	26	03-088 PEDREGAL DE SAN ANGEL (AMPL) 03-062 JARDINES DEL PEDREGAL	24 de febrero de 2025		X
49	COYOACÁN	26	03-100 SAN DIEGO CHURUBUSCO 03-104 SAN MATEO (BARR)	1 de septiembre de 2025		X
50	COYOACÁN	26	03-103 SAN LUCAS (BARR)	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025		X
51	IZTAPALAPA	28	07-053 EL MIRADOR	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025		X
52	COYOACÁN	30	03-095 PRADOS DE COYOACAN 1	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025		X
53	COYOACÁN	30	03-153 TAXQUEÑA	28 de agosto de 2025		X
54	ÁLVARO OBREGÓN	32	10-003 ACUILOTLA 10-046 COOPERATIVA CEHUAYO	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025		X
55	ÁLVARO OBREGÓN	32	10-046 COOPERATIVA CEHUAYO	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025		X
56	LA MAGDALENA CONTRERAS	33	08-045 SAN JERONIMO ACULCO - LIDICE (PBLO)	A través del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE /2025	X	

Como parte del análisis de los casos recibidos, se realizó su clasificación por **Tipo de caso** de acuerdo con cada una de las solicitudes remitidas. Véase *Tabla 3*

Tabla 3. Solicitudes por Tipo de Caso		
Tipo de caso	Total	%
Inclusión/Exclusión de manzanas	21	37.5%
División	16	28.6%
Cambio Nomenclatura	5	8.9%
Combinación	5	8.9%
Otros	5	8.9%
Fusión	2	3.6%
Inclusión/Exclusión Secciones	2	3.6%
TOTAL	56	100%

La siguiente tabla muestra los **23 Órganos Desconcentrados que presentaron solicitudes de actualización** al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022:

Tabla 4. Órganos Desconcentrados que presentaron solicitudes de actualización al MGPC 2022

Órganos Desconcentrados con solicitudes de actualización al MGPC 2022		
2	13	23
3	14	25
4	15	26
5	16	28
6	19	30
7	20	32
9	21	33
11	22	

En la siguiente imagen se observa a los **10** Órganos Desconcentrados que **no presentaron casos de actualización del MGPC 2022**:

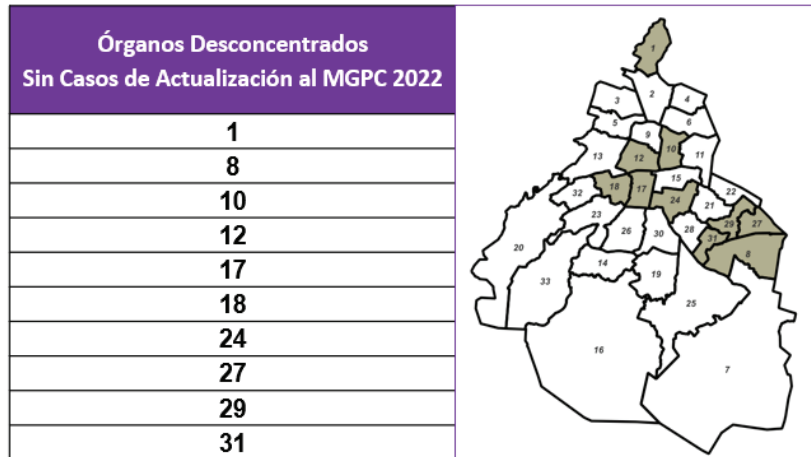


Imagen 1. Ilustración de los 10 Distritos Locales que NO presentaron solicitudes de actualización al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.

Los 56 casos recibidos, se encuentran dentro de las siguientes **14 Demarcaciones Territoriales**.

Tabla 5. Demarcaciones Territoriales que presentaron casos	
CONS.	DEMARCACIÓ TERRITORIAL
1	AZCAPOTZALCO
2	COYOACÁN
3	CUAJIMALPA DE MORELOS
4	GUSTAVO A. MADERO
5	IZTACALCO
6	IZTAPALAPA
7	LA MAGDALENA CONTRERAS
8	ÁLVARO OBREGÓN
9	TLÁHUAC
10	TLALPAN
11	XOCHIMILCO
12	CUAUHTÉMOC
13	MIGUEL HIDALGO
14	VENUSTIANO CARRANZA

5. Coordinación Interinstitucional

Para realizar los trabajos de obtención del MGP2025, se previó considerar la información procedente de diversas instituciones cuyas actividades, derivadas de sus atribuciones, podrían repercutir en la definición de dicho marco.

En ese sentido, el INE, la SEPI y las Alcaldías de la Ciudad de México, fueron las instancias con las cuales el IECM requirió el acercamiento que se describe a continuación:

5.1 Instituto Nacional Electoral

Una de las actividades institucionales fundamentales que ha realizado el IECM es el seguimiento continuo a los proyectos de reseccionamiento e integración seccional, así como la modificación de límites territoriales, de acuerdo con la Ley del Territorio de la Ciudad de México. Este seguimiento y la colaboración institucional resultan esenciales para garantizar la congruencia entre la cartografía electoral federal y la cartografía de participación ciudadana local.

Al respecto, en el marco de los procesos de actualización cartográfica electoral del país, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores remitió a este Instituto, mediante oficio **INE/DERFE/STN/20666/2025** de fecha 18 de julio de 2025, la Base Geográfica Digital de la Ciudad de México.

Esta base contiene el Marco Geográfico Electoral estructurado en los siguientes niveles: entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección. Adicionalmente, incluye elementos complementarios como localidad, manzana, servicios, vías de comunicación, colonias, hidrografía y rasgos relevantes, todo ello con proyección Universal Transversal de Mercator (UTM) en formato Shapefile y fecha de **corte del 6 de junio de 2025**.

Los niveles de información geoelectoral del corte citado son **16 demarcaciones territoriales, 33 distritos electorales locales y 5,579 secciones electorales**.

Con base en esta información, se realizó el geoprocesamiento correspondiente para la actualización cartográfica del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, con la finalidad de mantener la correspondencia geoelectoral necesaria para los procesos electorales y de participación ciudadana.

Sin embargo, es importante mencionar que, en virtud de que la base cartográfica proporcionada por el INE no contenía los movimientos cartográficos más recientes identificados por el IECM, mediante el oficio **IECM/DEOEyG/0522/2025 del 21 de agosto de 2025**, el IECM solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE la base cartográfica digital de la Ciudad de México que incluyera los resultados de los acuerdos **INE/CG2471/2024 e INE/CG30/2025**, referentes a los resultados del proyecto de Reseccionamiento 2024-2025 y la modificación de la cartografía electoral de la Ciudad de México, relacionada con los límites de las Demarcaciones Territoriales Milpa Alta y Tláhuac, respectivamente.

En dicha solicitud se precisó que el IECM se encontraba en el proceso de actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, pidiendo que, de no existir inconveniente alguno, la información fuera remitida a más tardar el 25 de agosto del presente año.

La respuesta del INE se recibió mediante oficio **INE/DERFE/STN/23214/2025** de fecha 25 de agosto de 2025, en el cual se informó que los resultados del Reseccionamiento 2024-2025 y las adecuaciones a las demarcaciones territoriales de Milpa Alta y Tláhuac se encuentran en proceso de incorporación a la cartografía electoral, y estarán disponibles a **más tardar el 5 de diciembre del año en curso**.

Al respecto, de acuerdo con el cronograma del *Documento Rector*, la aprobación del MGPC 2025, por el Consejo General tiene como fecha límite la primera quincena de noviembre de 2025, con la finalidad de atender las actividades posteriores de planeación de todas las áreas involucradas. Por esta diferencia temporal, las modificaciones cartográficas de los acuerdos del INE citados, no se incorporan en el presente Dictamen, sin embargo, fueron tomados en cuenta para la producción final del MGPC 2025, una vez que se recibió la información correspondiente.

De tal forma, la DEOEyG tiene identificadas plenamente las Unidades Territoriales que, en caso de recibir el corte de la base cartográfica digital actualizada deben impactarse.

a) Unidades Territoriales que se impactarían por la aplicación del reseccionamiento 2024-2025 (INE/CG2471/2024)

El 20 de diciembre de 2024, en sesión ordinaria, el Consejo General del INE mediante acuerdo **INE/CG2471/2024**, aprobó los resultados del proyecto de reseccionamiento 2024-2025.

Este acuerdo estableció las modificaciones seccionales derivadas del proyecto de reseccionamiento implementado para la Ciudad de México, que se detallan en la *Tabla 6*, donde se identifican las secciones electorales afectadas por el proceso de actualización cartográfica.

Tabla 6. Secciones del proyecto de reseccionamiento para la Ciudad de México				
Entidad	Dtto. Local	Alcaldía	Sección	Secciones por generar
Ciudad de México	08	Tláhuac	3691	4
Ciudad de México	18	Álvaro Obregón	3295	5
Ciudad de México	28	Iztapalapa	2662	4

Este ajuste cartográfico representa la **baja de 3 secciones electorales** y, en su lugar, se **generarán 13 nuevas secciones**, de las cuales aún se desconoce su clave. Por lo anterior, existirá un impacto en la integración seccional de **16 Unidades Territoriales**, las cuales se desglosan por demarcación territorial a continuación:

07 Iztapalapa, baja de la sección 2662

- 07-083 GRANJAS ESTRELLA I
- 07-084 GRANJAS ESTRELLA II
- 07-127 LOMAS ESTRELLA III (U HAB)
- 07-128 LOMAS ESTRELLA 1A SECC (FRACC)
- 07-199 SAN NICOLAS TOLENTINO II
- 07-212 SANTA MARIA TOMATLAN
- 07-213 SANTA MARIA TOMATLAN (AMPL)
- 07-290 SAN JUAN XALPA II

10 Álvaro Obregón, baja de la sección 3295

- 10-009 ALFONSO XIII
- 10-040 CAROLA (U HAB)
- 10-169 PARQUE RESIDENCIAL SAN ANTONIO (U HAB)
- 10-156 MINAS DE CRISTO
- 10-197 SAN PEDRO DE LOS PINOS
- 10-229 TORRES SAN ANTONIO (U HAB)

11 Tláhuac, baja de la sección 3691

- 11-014 LA DRAGA
- 11-026 MIGUEL HIDALGO OTE

Tabla 7. Unidades Territoriales que se ajustarán por la baja de las tres secciones			
Clave de Demarcación Territorial	Demarcación Territorial	Total de UT ajustadas	Distritos Electorales Locales
7	Iztapalapa	8	28
10	Álvaro Obregón	6	18
11	Tláhuac	2	8
Total		16	

Por lo anterior, una vez que el INE haga entrega de la base cartográfica digital que incluya las nuevas secciones electorales, la DEOEyG deberá sustituir las claves en el Catálogo de Unidades Territoriales y en la Cartografía correspondiente.

Asimismo, generará una tabla de equivalencias para disposición de las áreas internas y de la ciudadanía.

b) Unidades Territoriales que se impactarían por modificación de límites entre Milpa Alta y Tláhuac (INE/ CG30/2025)

El 30 de enero de 2025, mediante acuerdo **INE/CG30/2025**, el Consejo General del INE aprobó la modificación de la cartografía electoral de la Ciudad de México, respecto de las alcaldías de Milpa Alta y Tláhuac. Este ajuste cartográfico impactará en la Unidad Territorial 11-037, integrada por el pueblo originario de San Nicolás Tetelco, quedando entre dos alcaldías, mientras que las Unidades Territoriales 11-008 Emiliano Zapata 1A y 11-009 Emiliano Zapata 2A pasarán de Tláhuac a Milpa Alta.

Por lo tanto, una vez que se reciba la base geográfica digital con las modificaciones referidas, se tendrían que realizar los ajustes correspondientes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana para que este tenga correspondencia con la afectación al Marco Geográfico Electoral.

Sin embargo, debido a que el propio *Documento Rector* ya considera que los casos de Unidades Territoriales compartidas debían tratarse con las Alcaldías involucradas, este caso se encuentra analizado en el apartado 5.3 *Alcaldías*.

5.2 Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

La coordinación interinstitucional para la actualización del MGPC 2022 tiene su fundamento en la sentencia **SCM-JDC-150/2021 y acumulados**, mediante la cual se estableció la necesidad de coordinación entre la SEPI y el IECM para la incorporación de unidades territoriales integradas con pueblos y barrios originarios. Esta resolución judicial constituye el marco normativo que vincula al Instituto Electoral a trabajar de manera conjunta con las autoridades competentes en materia de pueblos y barrios originarios.

En este contexto, mediante oficio **SEPI/0688/2025**, de fecha 25 de abril de 2025, la SEPI hizo una invitación a este Instituto Electoral para una mesa de trabajo, con el fin de abordar temas relativos al Sistema de Registro de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (Sistema de Registro) y procesos de representatividad de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.

Los temas de interés para el IECM fueron la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana; las solicitudes de afectación que involucran a pueblos originarios y; la incorporación de pueblos y barrios originarios de la autoridad competente. De ahí se derivó el calendario de reuniones y las actividades realizadas del 2 de mayo al 27 de agosto de 2025.

5.2.1 Proceso de coordinación para la inclusión de pueblos y barrios en el MGPC2025

El IECM participó activamente en el proceso de coordinación interinstitucional, celebrando una reunión inicial y seis reuniones de trabajo con SEPI:

- **2 de mayo en instalaciones del IECM:** Reunión inicial entre titulares de ambas instituciones.
- **19 de junio en instalaciones de SEPI:** Primera reunión técnica para propuesta de calendario de trabajo, con cinco reuniones.
- **8 de julio en instalaciones del IECM:** Análisis de pueblos o barrios. Cuauhtepac, Iztacalco y Santa Úrsula Xitla.
- **22 de julio en instalaciones de SEPI:** Revisión de metodologías y exposición de pueblos o barrios, en proceso de registro.
- **5 de agosto en instalaciones del IECM:** Análisis de pueblos o barrios, que se comparten entre demarcaciones
- **19 de agosto en instalaciones de SEPI:** Revisión sobre el análisis de 34 expedientes susceptibles de ser incorporados al MGPC, y propuesta de una reunión adicional.
- **27 de agosto en instalaciones del IECM:** Sexta reunión adicional, cierre de actividades.

a) Situación final reportada por SEPI

Desde el inicio de las reuniones realizadas, el IECM manifestó que para atender los plazos previstos en el *Documento Rector* para la obtención del MGPC2025, la fecha límite para que SEPI publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los pueblos y barrios que se incorporarían a su Sistema de Registro, sería el 31 de agosto de 2025. Por su parte, SEPI expuso los pueblos y barrios que eran susceptibles de ser incorporados: en un primer momento suponiendo 34 casos, llegando a la quinta reunión con la posibilidad de 43 casos.

Sin embargo, en la reunión del 27 de agosto de 2025, considerada la más relevante del proceso, por parte de SEPI se incorporaron por primera vez la subdirectora Jurídica y Normativa y el representante de Apoyo a Pueblos Originarios, exponiendo la situación jurídica en la que se encontraban las solicitudes de incorporación de los pueblos originarios, destacando lo siguiente:

Estado de las solicitudes:

- **De los 34 pueblos y/o barrios originalmente estimados como procedentes, SEPI reportó tener únicamente 11 completamente listos para procesamiento.** Sin embargo, continuaba pendiente su formalización.
- El proceso de revisión interna de SEPI tomó más tiempo del previsto.
- La SEPI no podría enviar documentación oficial al IECM hasta completar su procedimiento jurídico y administrativo interno.

Limitaciones temporales:

- La publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México requiere un mínimo de 10 días hábiles.
- La SEPI estimó que el proceso completo tomaría de 2 a 3 semanas adicionales.
- No sería posible atender la fecha del 31 de agosto de 2025 determinada como fecha límite para que SEPI registrara a los pueblos, se publicara en la Gaceta y se estuviera en posibilidad de incorporar al MGPC 2025.

b) Implicaciones en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025

En virtud de lo anterior, el MGPC2025 en materia de pueblos y barrios originarios quedará como sigue:

- De acuerdo con el *Documento Rector*, la fecha límite para que SEPI notificara al IECM, la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y proporcionara la información correspondiente sobre la incorporación de pueblos o barrios originarios al Sistema de Registro era el 19 de septiembre.

- Pasadas las fechas previstas, así como lo manifestado en la séptima reunión de trabajo, el IECM no incorporará nuevos pueblos y barrios originarios al MGPC 2025, al no encontrarse en el Sistema de Registro.
- Asimismo, el IECM mantendrá a las 56 Unidades Territoriales integradas por pueblos y barrios originarios aprobadas en el Acuerdo IECM/ACU-CG-151/2024, derivadas del Sistema de Registro de SEPI, vigente.

c) Conclusión sobre los trabajos para la incorporación de Unidades Territoriales integradas por pueblos y/o barrios originarios al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.

- El Instituto Electoral atendió la obligación de coordinación interinstitucional establecida en la sentencia SCM-JDC-150/2021 y acumulados, participando en todas las mesas de trabajo acordadas con SEPI y proporcionando la asistencia técnica requerida para la correcta incorporación, en su caso, de unidades territoriales integrados con pueblos y/o barrios originarios.
- La inexistencia de nuevos pueblos o barrios originarios, adicionales, en el MGPC 2025 obedece exclusivamente a los procesos administrativos internos de SEPI, que no pudieron concretarse en los plazos requeridos, situación ajena al control del IECM.
- Los casos que no lograron ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México serán revisados posterior a la elección de COPACO 2026 y la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027, estableciéndose la posibilidad de un calendario de trabajo conjunto que podrá iniciar en 2026.
- En ese sentido, la posible incorporación de nuevos Pueblos y/o Barrios Originarios, serán tomadas en cuenta e incluidas en el Catálogo de Unidades Territoriales correspondiente, posterior a la aprobación del próximo ajuste que se realice al MGPC 2025.

5.2.2 Tratamiento de solicitudes de afectación de límites de Unidades Territoriales que involucran Pueblos Originarios

Durante las reuniones de coordinación interinstitucional y en cumplimiento del apartado Coordinación con SEPI establecido en el *Documento Rector*, se informó a dicha Secretaría sobre las solicitudes

ciudadanas de actualización de límites de unidades territoriales que involucran a pueblos originarios reconocidos oficialmente. Véase Anexo 1

Como resultado de la revisión y análisis de las solicitudes ciudadanas, se identificó que, de los 56 casos de actualización del MGPC, 12 solicitudes involucraban Unidades Territoriales integradas por Pueblos originarios. Véase Tabla 8

Tabla 8. Casos relacionados con Pueblos Originarios				
CONS	DEMARCA CIÓN TERRITORIAL	DTTO	UT 'S INVOLUCRADA(S) EN EL CASO	PBLO INVOLUCRADO
1	TLÁHUAC	7	11-048 TEPANTITLAMILCO 11-031 SAN ANDRÉS MIXQUIC (PBLO)	11-031 SAN ANDRÉS MIXQUIC (PBLO)
2	TLÁHUAC	7	11-013 JARDINES DEL LLANO - U.H. VILLA TLATEMPA 11-034 SAN JUAN IXTAYOPAN (PBLO)	11-034 SAN JUAN IXTAYOPAN (PBLO)
3	VENUSTIANO CARRANZA	11	17-047 PUEBLO PEÑON DE LOS BAÑOS 17-085 PENSADOR MEXICANO I	17-047 PUEBLO PEÑON DE LOS BAÑOS
4	TLALPAN	14	12-161 PUEBLO SANTA URSULA XITLA	12-161 PUEBLO SANTA URSULA XITLA
5	IZTACALCO	15	06-034 SANTIAGO NORTE (BARR), 06-035 SANTIAGO SUR (BARR), 06-029 SAN FCO XICALTONGO (BARR), 06-039 ZAPOTLA (BARR), 06-018 LOS REYES (BARR), 06-030 SAN MIGUEL (BARR), 06-016 LA ASUNCION (BARR), 06-033 SANTA CRUZ (BARR), 06- 031 SAN PEDRO IZTACALCO (BARR).	06-035 SANTIAGO SUR (BARR)
6	TLALPAN	16	12-155 SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO) 12-163 SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO) 12-222 LOMAS DE TEPEMECATL	12-155 SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO) 12-163 SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO)
7	XOCHIMILCO	19	13-048 SAN JUAN TEPEPAN	13-065 SANTA MARIA TEPEPAN (PBLO)
8	XOCHIMILCO	25	13-067 SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	13-067 SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)
9	XOCHIMILCO	25	13-060 SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO) 13-045 SAN JOSE OBRERO	13-060 SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO)
10	COYOACÁN	26	03-036 PUEBLO LA CANDELARIA 03-006 AMPLIACION CANDELARIA	03-036 PUEBLO LA CANDELARIA
11	COYOACÁN	26	03-078 PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC 03-036 PUEBLO LA CANDELARIA	03-036 PUEBLO LA CANDELARIA
12	LA MAGDALENA CONTRERAS	33	08-045 SAN JERONIMO ACULCO - LIDICE (PBLO)	08-045 SAN JERONIMO ACULCO - LIDICE (PBLO)

Al respecto, mediante oficio **IECM/SE/2921/2025**, del 18 de agosto de 2025, el IECM solicitó a la SEPI los expedientes de 8 pueblos.

Los elementos requeridos comprendían necesariamente:

- El Acta de Asamblea
- La Delimitación Territorial del Pueblo
- El Directorio de Autoridad Tradicional

Dichos componentes documentales fueron calificados como esenciales para la realización del análisis técnico pertinente, estableciéndose como plazo perentorio para su entrega, el 22 de agosto de 2025.

En respuesta, la SEPI emitió el oficio **SEPI/SJN/403/2025**, del 27 de agosto de 2025, donde se proporcionó la información solicitada haciendo mención que la delimitación geográfica de los pueblos originarios se basa en lo dispuesto por los siguientes avisos:

- El Aviso por el que se da a conocer la procedencia de la inscripción de 50 pueblos originarios en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1102 Bis de fecha 30 de mayo de 2023.
- El Aviso por el que se da a conocer la procedencia de la inscripción de 5 pueblos originarios en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1416 Bis de fecha 05 de agosto de 2024.
- El Aviso por el que se da a conocer la procedencia de la inscripción de 1 pueblo originario en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1456 BIS, de fecha 2 de octubre de 2024.

Cabe mencionar que los Avisos citados, ya eran del conocimiento del IECM, en las fechas de su publicación en la Gaceta, como parte del seguimiento permanente de la DEOEyG. El primero, confirmó el registro de los 50 pueblos originarios que el IECM ya tenía en el MGPC; los dos avisos siguientes, fue motivo del ajuste al MGPC2022, para llegar a un total de 56 Unidades Territoriales

integradas por el mismo número de pueblos originarios. Incluso, fueron materia del acuerdo IECM/ACU-CG-151/2024.

En tal sentido, resulta relevante señalar que la SEPI especificó, en el envío de agosto de 2025, el carácter provisional de las delimitaciones territoriales de los pueblos originarios, las cuales se circunscriben a las Unidades Territoriales definidas por el IECM en el ámbito de la Participación Ciudadana.

Asimismo, se precisa que la condición provisional no compromete los derechos sobre la propiedad en forma alguna, respeta la propiedad social, ejidal y comunal, pública y privada, de conformidad con el orden jurídico vigente y en los términos registrales en los que se encuentre; y, que tal condición prevalece en tanto se realizan los procesos tendientes al cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, numeral 4 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México (Ley de Pueblos), que señala:

"La delimitación del espacio geográfico de los pueblos y barrios se realizará en coordinación con las personas representantes del respectivo pueblo o barrio, la alcaldía que corresponda, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría, el Instituto Electoral de la Ciudad de México y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México."

En este sentido, las solicitudes de actualización de las unidades territoriales que involucran a pueblos y barrios originarios, considerando la información remitida por la SEPI, no representarán modificación y se mantendrán con su delimitación actual, en términos del artículo 9, numeral 4 de la Ley de Pueblos.

5.3 Alcaldías

Conforme al *Documento Rector* aprobado por el Consejo General del IECM, se identificó la necesidad de establecer mecanismos de coordinación con las Alcaldías para determinar la asignación de las unidades territoriales que se encuentran compartidas entre diferentes Demarcaciones Territoriales.

En este sentido, mediante los oficios **IECM/SE/2967/2025**, **IECM/SE/2968/2025**, **IECM/SE/2969/2025**, **IECM/SE/2970/2025** y **IECM/SE/2971/2025**, de fecha 29 de agosto de 2025,

se convocó a las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, a una reunión de trabajo que se llevó a cabo el 4 de septiembre de 2025 para exponer los casos que las involucraban.

a) Unidades Territoriales involucradas

- UT 10-204 Santa Rosa Xochiac (Pblo) - Compartida entre Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos.
- UT 13-067 Santiago Tulyehualco (Pblo) - Compartida entre Tláhuac y Xochimilco
- UT 11-037 San Nicolás Tetelco (Pblo) - Compartida entre Tláhuac y Milpa Alta
- UT 11-008 Emiliano Zapata 1A - Afectada por modificación de límites entre Milpa Alta y Tláhuac
- UT 11-009 Emiliano Zapata 2A - Afectada por modificación de límites entre Milpa Alta y Tláhuac

La UT 11-037 San Nicolás Tetelco (Pblo) se encuentra en esta condición derivado de la modificación de límites realizada por el INE en el mes de enero de 2025. Adicionalmente, las UT 11-008 Emiliano Zapata 1A y 11-009 Emiliano Zapata 2A se verán afectadas por la misma modificación de límites entre Milpa Alta y Tláhuac.

b) Acuerdos entre Alcaldías

En la reunión antes citada, las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Tláhuac y Milpa Alta acordaron que, para efectos de participación ciudadana:

- La UT *10-204 Santa Rosa Xochiac (Pblo)*, queda bajo la administración de la Demarcación Territorial *Álvaro Obregón*.
- La UT *13-067 Santiago Tulyehualco (Pblo)*, queda bajo la administración de la Demarcación Territorial *Xochimilco (parcialmente)*.
- Las UT *11-037 San Nicolás Tetelco (Pblo)*, *11-008 Emiliano Zapata 1A* y *11-009 Emiliano Zapata 2A*, quedan bajo la administración de la Demarcación Territorial *Tláhuac*.

En cumplimiento a los compromisos asumidos en esta reunión, la Secretaría Ejecutiva del IECM hizo del conocimiento de las personas titulares de las alcaldías, mediante los oficios **IECM/SE/3129/2025, IECM/SE/3130/2025, IECM/SE/3131/2025, IECM/SE/3132/2025 e IECM/SE/3133/2025, de fecha 12 de septiembre**, la propuesta de Minuta con los acuerdos adoptados.

En dichas comunicaciones oficiales también se solicitó el valioso apoyo de las demarcaciones territoriales para que, en caso de no existir observaciones o comentarios, fuera validada la información contenida en la minuta remitida, estableciendo como plazo máximo el 22 de septiembre de 2025.

Se recibieron las respuestas emitidas por las Alcaldías Álvaro Obregón, Tláhuac y Milpa Alta, en la que no emiten observaciones a las propuestas de Minuta, confirmando su contenido. Transcurrido el plazo establecido y sin observaciones por parte de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, se consideraron como versiones finales las propuestas de Minutas y los acuerdos adoptados, procediendo con la formalización de las asignaciones de las unidades territoriales involucradas en el MGPC 2025.

Sin embargo, dado que la Alcaldía Xochimilco no asistió a la reunión del 4 de septiembre de 2025, el Instituto Electoral convocó mediante los oficios IECM/SE/3306/2025 y IECM/SE/3307/2025 a una nueva Reunión de Trabajo con las Alcaldías de Tláhuac y Xochimilco, celebrada el 7 de octubre del mismo año, para tratar la asignación de la Unidad Territorial Santiago Tulyehualco (Pblo). Durante este encuentro, se determinó la necesidad de llevar a cabo una reunión adicional con el propósito de contar con mayores elementos que contribuyan a la determinación de la asignación de esta Unidad Territorial.

Por ello, el 9 de octubre de 2025, derivado de los oficios IECM/SE/3361/2025 y IECM/SE/3362/2025, se llevó a cabo la Reunión de Trabajo entre ambas Alcaldías y el Instituto Electoral para tomar una determinación respecto al caso, acordando mantener a la Alcaldía Xochimilco como responsable del ejercicio del presupuesto participativo de la Unidad Territorial 13-067 Santiago Tulyehualco (Pblo), así como remitir el caso a la SEPI, esto último derivado de que la Alcaldía Tláhuac manifestó su interés por desincorporar a las colonias San Sebastián, San Isidro y La Loma de dicho pueblo.

De esta manera, la coordinación con las Alcaldías constituye un precedente valioso para futuros procesos de actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, demostrando que la colaboración interinstitucional es fundamental para garantizar la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

6. Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025

La revisión de las 56 solicitudes recibidas para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 se realizó mediante un proceso sistemático derivado de los recorridos de campo, aplicación de encuestas, el análisis correspondiente, así como la elaboración de propuestas por parte de los Órganos Desconcentrados y la revisión e integración por parte de la DEOEyG.

Asimismo, se contempla el análisis realizado a la información que derivó de la coordinación con el INE, SEPI y las Alcaldías, descrita en el apartado 5. *Coordinación Institucional*.

6.1 Análisis de solicitudes

a) Casos Procedentes y No procedentes

En la siguiente tabla se observa a detalle el resultado de los casos analizados, por distrito electoral y su procedencia e improcedencia. Asimismo, se señalan los distritos que, al no tener casos, se mantienen sin afectaciones.

En la siguiente tabla se observa a detalle el resultado de los 56 casos analizados, por distrito electoral y su procedencia e improcedencia. Asimismo, se señalan los distritos que, al no tener casos, se mantienen sin afectaciones.

Los 33 casos que se indican procedentes son resultado de las encuestas aplicadas, considerando la mayoría simple, que resultaron favorable para las propuestas sugeridas.

De los 23 casos considerados no procedentes, 12 casos están relacionados con Unidades Territoriales integradas por Pueblos originarios, esto de conformidad con la información remitida por SEPI, al no aportar más datos sobre la poligonal de los pueblos involucrados. En tal sentido, la

delimitación del polígono de dichas UT, para efectos de participación ciudadana, permanecerá con la conformación establecida por el IECM, en el MGPC2022, ajustado.

Los once casos restantes, corresponden a lo siguiente:

Los identificados con los consecutivos 27, 41 y 43 corresponden a casos cuyo resultado, por mayoría simple, no resultó favorable a la propuesta sometida a consideración de las personas encuestadas; para los casos identificados con los consecutivos 25 y 34, no existe continuidad geográfica, por lo que se desecha; en lo que respecta a los consecutivos 22, 24 y 33, la improcedencia deriva de que la solicitud no cumplió con los requisitos formales establecidos en el *Documento Rector* o en su caso, la parte solicitante manifestó su desistimiento durante el transcurso del procedimiento; el consecutivo 12, se determinó improcedente debido a que el polígono se ubica dentro de un área natural protegida (ANP); el consecutivo 46, fue considerado como un caso no previsto de acuerdo con el apartado V, denominado “Consideraciones”, inciso G), “Precisiones en la instrumentación del Documento Rector y casos no previstos” del *Documento Rector*; finalmente, el consecutivo 26, se determinó caso no procedente derivado de que la solicitud no cumple con las *Causas que motivan la actualización del MGPC 2022*, previsto en el apartado V Consideraciones, inciso B, del mismo Documento Rector.

Tabla 9. Resultado del análisis							
DTTO	SI/NO	CANT. DE CASOS	CONS.	UT INVOLUCRADAS	NÚM. DE UT INVOLUC.	TIPO DE CASO	OBSERVACIONES
1	NO	NA					SIN AFECTACIÓN
2	SI	2	1	05-001 ACUEDUCTO DE GUADALUPE (RDCIAL) 05-172 SANTIAGO ATEPETLAC 05-072 GUADALUPE PROLETARIA 05-073 GUADALUPE PROLETARIA (AMPL) 05-233 PROGRESO NACIONAL II	5	Combinación	PROCEDE
			2	05-137 PLANETARIO LINDAVISTA 05-151 SAN BARTOLO ATEPEHUACAN (PBLO)	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	PROCEDE
3	SI	1	3	02-098 SANTO DOMINGO (PBLO)	1	División	PROCEDE

Tabla 9. Resultado del análisis							
DTTO	SI/NO	CANT. DE CASOS	CONS.	UT INVOLUCRADAS	NÚM. DE UT INVOLUC.	TIPO DE CASO	OBSERVACIONES
4	SI	3	4	05-050 EL COYOL (U HAB) 05-231 NUEVA ATZACOALCO III	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	PROCEDE
			5	05-060 FERROCARRILERA INSURGENTES 05-163 SAN JUAN III (U HAB)	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	PROCEDE
			6	05-095 LA CRUZ (BARR) 05-228 MARTIN CARRERA II	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	PROCEDE
5	SI	1	7	02-032 HOGAR Y SEGURIDAD/NUEVA SANTA MARIA 02-052 NUEVA SANTA MARIA	2	Cambio de Nomenclatura	PROCEDE
6	SI	2	8	05-053 EMILIANO ZAPATA (AMPL) 05-058 FAJA DE ORO	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	PROCEDE
			9	05-167 SAN PEDRO EL CHICO; 05-040 DM NACIONAL	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	PROCEDE
7	SI	3	10	11-013 JARDINES DEL LLANO - U.H. VILLA TLATEMPA 11-034 SAN JUAN IXTAYOPAN (PBLO)	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	NO PROCEDE
			11	11-048 TEPANTITLAMILCO 11-031 SAN ANDRÉS MIXQUIC (PBLO)	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	NO PROCEDE
			12	11-061 TEMPILULI 11-057 LA CONCHITA II	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	NO PROCEDE
8	NO	NA					SIN AFECTACIÓN
9	SI	1	13	15-050 GUERRERO I 15-051 GUERRERO II 15-052 GUERRERO III	3	Inclusión-exclusión de Secciones	PROCEDE
10	NO	NA					SIN AFECTACIÓN
11	SI	1	14	17-047 PUEBLO PEÑON DE LOS BAÑOS 17-085 PENSADOR MEXICANO I	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	NO PROCEDE
12	NO	NA					SIN AFECTACIÓN
13	SI	1	15	16-041 LOMAS DE BEZARES I 16-043 LOMAS DE REFORMA	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	PROCEDE

Tabla 9. Resultado del análisis							
DTTO	SI/NO	CANT. DE CASOS	CONS.	UT INVOLUCRADAS	NÚM. DE UT INVOLUC.	TIPO DE CASO	OBSERVACIONES
14	SI	3	16	12-047 FUENTES BROTTANTES MIGUEL HIDALGO (U HAB)	1	División	PROCEDE
			17	12-161 PUEBLO SANTA ÚRSULA XITLA	1	Otros	NO PROCEDE
			18	12-195 VILLA OLIMPICA LIBERADOR MIGUEL HIDALGO (U HAB)	1	Cambio de Nomenclatura	PROCEDE
15	SI	2	19	06-034 SANTIAGO NORTE (BARR), 06-035 SANTIAGO SUR (BARR), 06-029 SAN FCO XICALTONGO (BARR), 06-039 ZAPOTLA (BARR), 06-018 LOS REYES (BARR), 06-030 SAN MIGUEL (BARR), 06-016 LA ASUNCION (BARR), 06-033 SANTA CRUZ (BARR), 06-031 SAN PEDRO IZTACALCO (BARR).	9	Fusión	NO PROCEDE
			20	06-064 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) ZONA DEL LAGO	1	División	PROCEDE
16	SI	4	21	12-099 MIRADOR DEL VALLE 12-176 TLALMILLE	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	PROCEDE
			22	12-111 OCOTLA - OCOTLA CHICO	1	Combinación	NO PROCEDE
			23	12-155 SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO), 12-163 SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO), 12-222 LOMAS DE TEPEMECATL	3	Otros	NO PROCEDE
			24	12-226 LA VENTA-AMPLIACION LA VENTA 12-065 JARDINES DE SAN JUAN	2	Otros	NO PROCEDE
17	NO	NA					SIN AFECTACIÓN
18	NO	NA					SIN AFECTACIÓN
19	SI	5	25	12-008 ARENAL GUADALUPE TLALPAN	1	División	NO PROCEDE
			26	12-023 CLUB DE GOLF MEXICO-SAN BUENAVENTURA; 12-024 COAPA 2A SECCION-RAMOS MILLAN; 12-025 COLINAS DEL BOSQUE-LAS TORTOLAS; 12-043 FLORESTA-PRADO-VERGEL	18	División	NO PROCEDE

Tabla 9. Resultado del análisis							
DTTO	SI/NO	CANT. DE CASOS	CONS.	UT INVOLUCRADAS	NÚM. DE UT INVOLUC.	TIPO DE CASO	OBSERVACIONES
				COAPA; 12-044 UNIDADES HABITACIONALES DE TENORIOS; 12-048 FUENTES Y PEDREGAL DE TEPEPAN; 12-053 HACIENDA SAN JUAN-RINCON DE SAN JUAN; 12-057 HUESO PERIFERICO-ISSSFAM NO. 7 (U HABS); 12-064 JARDINES COAPA-BELISARIO DOMINGUEZ; 12-077 LA TORTUGA XOLALPA-HCO COLEGIO MILITAR; 12-093 COAPA-VILLA CUEMANCO; 12-102 MOVIMIENTO ORGANIZADO DE TLALPAN-EL MIRADOR (RNCDA); 12-109 NUEVA ORIENTAL COAPA-EX HACIENDA COAPA; 12-131 PRADO COAPA 3A SECCION-POTRERO ACOXPA; 12-137 REAL DEL SUR-VILLAS DEL SUR-RESIDENCIAL ACOXPA; 12-142 RINCON LAS HADAS-VILLA ROYALE-FUENTES Y ARCONADA COAPA; 12-188 VERGEL DE COYOACAN-VERGEL DEL SUR; 12-164 SAUZALES CEBADALES (U HAB)			
			27	12-137 REAL DEL SUR-VILLAS DEL SUR-RESIDENCIAL ACOXPA	1	División	NO PROCEDE
			28	12-191 VILLA COAPA (RDCIAL)	1	División	PROCEDE
			29	13-048 SAN JUAN TEPEPAN	1	Otros	NO PROCEDE
20	SI	3	30	04-014 EBANO (U HAB) 04-036 NAVIDAD (GRANJAS DE NAVIDAD) 04-059 SAN JOSE DE LOS CEDROS II	3	Inclusión-exclusión de Manzanas	PROCEDE
			31	04-017 EL MOLINO 04-059 SAN JOSE DE LOS CEDROS II	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	PROCEDE
			32	04-058 SAN JOSE DE LOS CEDROS I	1	Combinación	PROCEDE
21	SI	1	33	07-035 CUCHILLAS DEL MORAL (U HAB)	1	División	NO PROCEDE

Tabla 9. Resultado del análisis							
DTTO	SI/NO	CANT. DE CASOS	CONS.	UT INVOLUCRADAS	NÚM. DE UT INVOLUC.	TIPO DE CASO	OBSERVACIONES
22	SI	3	34	07-110 LA JOYITA 07-215 SANTA MARTHA ACATITLA	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	NO PROCEDE
			35	07-278 JUAN ESCUTIA II	1	División	PROCEDE
			36	07-301 TEPALCATES I	1	División	PROCEDE
23	SI	1	37	10-206 TARANGO (U HAB)	1	División	PROCEDE
24	NO						SIN AFECTACIÓN
25	SI	3	38	13-022 LA GUADALUPITA (BARR), 13-017 LA ASUNCION (BARR), 13-039 SAN DIEGO (BARR)	3	Inclusión-exclusión de Manzanas	PROCEDE
			39	13-060 SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO) 13-045 SAN JOSE OBRERO	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	NO PROCEDE
			40	13-067 SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	1	División	NO PROCEDE
26	SI	10	41	03-023 COPILCO EL BAJO	1	Cambio de Nomenclatura	NO PROCEDE
			42	03-036 PUEBLO LA CANDELARIA 03-006 AMPLIACION CANDELARIA	2	Fusión	NO PROCEDE
			43	03-038 DEL NIÑO JESUS (BARR)	1	Cambio de Nomenclatura	NO PROCEDE
			44	03-038 DEL NIÑO JESUS (BARR) 03-078 PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC	2	Inclusión-exclusión de Secciones	PROCEDE
			45	03-078 PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC 03-036 PUEBLO LA CANDELARIA	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	NO PROCEDE
			46	03-083 OLIMPICA	1	División	NO PROCEDE CASO NO PREVISTO
			47	03-084 BARRIO OXTOPULCO UNIVERSIDAD 03-019 CHIMALISTAC	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	PROCEDE
			48	03-088 PEDREGAL DE SAN ANGEL (AMPL) 03-062 JARDINES DEL PEDREGAL	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	PROCEDE
			49	03-100 SAN DIEGO CHURUBUSCO 03-104 SAN MATEO (BARR)	2	Combinación	PROCEDE

Tabla 9. Resultado del análisis							
DTTO	SI/NO	CANT. DE CASOS	CONS.	UT INVOLUCRADAS	NÚM. DE UT INVOLUC.	TIPO DE CASO	OBSERVACIONES
			50	03-103 SAN LUCAS (BARR)	1	Cambio de Nomenclatura	PROCEDE
27	NO	NA					SIN AFECTACIÓN
28	SI	1	51	07-053 EL MIRADOR	1	División	PROCEDE
29	NO	NA					SIN AFECTACIÓN
30	SI	2	52	03-095 PRADOS DE COYOACAN 1	1	División	PROCEDE
			53	03-153 TAXQUEÑA	1	División	PROCEDE
31	NO	NA					SIN AFECTACIÓN
32	SI	2	54	10-003 ACUILOTLA 10-046 COOPERATIVA CEHUAYO	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	PROCEDE
			55	10-046 COOPERATIVA CEHUAYO	1	Combinación	PROCEDE
33	SI	1	56	08-045 SAN JERONIMO ACULCO - LIDICE (PBLO)	1	Otros	NO PROCEDE

DTTOS SIN AFECTACIÓN
10

CASOS PROCEDENTES
33

CASOS NO PROCEDENTES
23

Dentro de los 23 casos no procedentes, se encuentra contabilizado el **caso no previsto**, correspondiente a la Unidad Territorial 03-083 OLIMPICA.

En la siguiente tabla se señalan los **19 Órganos Desconcentrados que cuentan con casos procedentes**, así como la cantidad de estos.

Tabla 10. Órganos Desconcentrados con casos procedentes	
Órgano Desconcentrado	Número de casos
2	2
3	1
4	3
5	1
6	2
9	1
13	1
14	2
15	1

Tabla 10. Órganos Desconcentrados con casos procedentes	
Órgano Desconcentrado	Número de casos
16	1
19	1
20	3
22	2
23	1
25	1
26	5
28	1
30	2
32	2

En total **11 Demarcaciones Territoriales** tuvieron casos procedentes.

Tabla 11. Demarcaciones Territoriales con casos procedentes	
Demarcación Territorial	Número de casos
AZCAPOTZALCO	2
COYOACÁN	7
CUAJIMALPA DE MORELOS	3
GUSTAVO A. MADERO	7
IZTACALCO	1
IZTAPALAPA	3
ÁLVARO OBREGÓN	3
TLALPAN	4
XOCHIMILCO	1
CUAUHTÉMOC	1
MIGUEL HIDALGO	1

b) Solicitudes de Unidades Territoriales integradas por pueblos originarios

Derivado de lo expuesto en el apartado 5.2 *Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes*, las **12 solicitudes** sobre modificación de límites o nomenclaturas que involucran alguna de las 56 Unidades Territoriales integradas por Pueblos Originarios no sufrirán modificación alguna y su conformación será la establecida por el IECM en el ámbito de Participación Ciudadana. Por lo tanto, al no tener actualizaciones, estos casos se consideraron **No procedentes**.

Tabla 12. Total de casos, casos procedentes, no procedentes y casos que involucran pueblos originarios

Actualización del MGPC 2022	Total	%
Total de Casos	56	100%
Casos Procedentes	33	58.9%
Casos No Procedentes	11	19.6%
Casos No Procedentes (UT integradas con Pueblos Originarios)	12	21.4%

c) Nuevas Unidades Territoriales

Derivado de las actualizaciones realizadas, el Catálogo de Unidades Territoriales 2025, con respecto al de 2022 contará con **14 nuevas Unidades Territoriales**. Véase Anexo 3

Tabla 13. Nuevas Unidades Territoriales

CON.	CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DTTO_LOCAL
1	02-115	AQUILES SERDAN I (CONJ HAB)	03
2	03-171	PRADOS DE COYOACAN 3	30
3	03-172	TAXQUEÑA II	30
4	03-173	PEDREGAL DE SAN ÁNGEL II (AMPL)	26
5	04-061	NUEVA ROSITA (U HAB)	20
6	06-065	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) ZONA AZUL	15
7	07-324	TEPALCATES (U HAB) I	22
8	07-325	TEPALCATES (U HAB) II	22
9	07-326	LA VALENCIANA (U HAB)	22
10	07-327	SAN MARCOS (U HAB)	28
11	10-261	TARANGO (U HAB) II	23
12	10-262	CEHUAYA	32
13	12-227	CANTERA 42	14
14	12-228	VILLA COAPA SUPER MANZANA 4	19

d) Unidades Territoriales con cambio de nomenclatura

Derivado del análisis de los casos, se afectó la nomenclatura de **6 Unidades Territoriales**, cinco de estos fueron asignados al *Tipo de Caso Cambio de nomenclatura* y uno derivado del *Tipo de Caso Combinación*. Véase Anexo 3

Tabla 14. UNIDADES TERRITORIALES CON CAMBIO DE NOMENCLATURA				
MGPC2022		MGPC2025		
CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DTTO LOCAL
02-032	HOGAR Y SEGURIDAD/NUEVA SANTA MARÍA	02-032	NUEVA SANTA MARÍA NORTE	05
03-100	SAN DIEGO CHURUBUSCO	03-100	BARRIO ORIGINARIO DE SAN DIEGO CHURUBUSCO	26
03-103	SAN LUCAS (BARR)	03-103	BARRIO SAN LUCAS	26
03-153	TAXQUEÑA	03-153	TAXQUEÑA I	30
10-206	TARANGO (U HAB)	10-206	TARANGO (U HAB) I	23
12-195	VILLA OLIMPICA LIBERADOR MIGUEL HIDALGO (U HAB)	12-195	VILLA OLÍMPICA LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO (U HAB)	14

e) Unidades Territoriales asignadas de común acuerdo con Alcaldías

De conformidad con el apartado 5.3 *Alcaldías*, aunque la actualización de la geografía electoral, por la aplicación de los límites político administrativos, represente la asignación de algunas unidades territoriales integradas por pueblos a una demarcación territorial de manera compartida o total; como parte de la identidad de sus habitantes, reconocida por las propias alcaldías, se acordó que, para efectos de participación ciudadana, la asignación de 5 unidades territoriales fuera de la siguiente manera:

Tabla 15. UNIDADES TERRITORIALES ASIGNADAS POR ACUERDO DE ALCALDÍAS			
DEMARCACIÓN TERRITORIAL	CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DTTO LOCAL
Álvaro Obregón	10-204	Santa Rosa Xochiac (Pblo)	20
Xochimilco	13-067	Santiago Tulyehualco (Pblo)	25
Tláhuac	11-037	San Nicolás Tetelco (Pblo)	7
Tláhuac	11-008	Emiliano Zapata 1A	7
Tláhuac	11-009	Emiliano Zapata 2A	7

6.2 Casos no previstos

De acuerdo con el apartado V. *Consideraciones, inciso G) del Documento Rector*, se establece que los casos no previstos serán atendidos por la COEG, en ese sentido, se informa que el primero de septiembre de esta anualidad, se presentó un escrito en la Dirección Distrital 26, correspondiente a la **UT 03-083 OLIMPICA**, en donde se solicita:

“...que LA COLONIA OLÍMPICA EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN”, SEA RECONOCIDA CON 5 SECCIONES en el proceso de Actualización del Marco Geográfico de Participación ciudadana que actualmente se está llevando a cabo Por el Instituto electoral de la Ciudad de México...”

En cumplimiento al Documento Rector, la Dirección Distrital 26 llevó a cabo las actividades correspondientes en relación con los trabajos de gabinete y campo, así como la aplicación de encuestas a la ciudadanía afectada con esta solicitud.

Al respecto, se remitió el ANEXO 7, *Reporte de Recorrido de Campo del Documento Rector* como parte del expediente de la Unidad Territorial afectada, en donde señalan algunas consideraciones sobre los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas, mismos que se muestran en la siguiente imagen:

**“Reporte del Recorrido de Campo”
Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025**

CONCENTRADO DE RESULTADOS DE ENCUESTAS

1) Los resultados concentrados por división de UT propuesta son:

División de UT	Encuestas aplicadas			Observaciones
	Contestó (Si)	Contestó (No)	Total	
Olímpica Sección I	4	13	17	Se deberá analizar si en cada sub-división se cuente con al menos 100 ciudadanos en lista nominal.
Olímpica Sección II	9	9	18	
Olímpica Sección III	7	4	11	
Olímpica Sección IV	9	0	9	
Olímpica Sección V	3	1	4	
Total	32	27	59	

Imagen 2. Ilustración de del Anexo7, Reporte del Recorrido de Campo, correspondiente al caso de la UT 03-083 OLIMPICA, remitido por la Dirección distrital 26

Derivado de las consideraciones plasmadas, así como del análisis de los resultados obtenidos, el Órgano Desconcentrado manifestó lo siguiente:

“...esta Dirección Distrital 26 no está en condiciones de emitir una propuesta sobre la solicitud presentada...”

...se solicita comedidamente a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística instruya, en su caso, a esta Dirección Distrital lo conducente.”

Por lo anterior, y debido a la complejidad que la propia Dirección Distrital describe como *confusa*, ya que los resultados de la encuesta ciudadana arrojaron respuestas contradictorias que imposibilitan determinar un consenso comunitario claro, en donde la Sección 1 de la Unidad Territorial Olímpica manifestó un rechazo hacia la propuesta, la Sección 2 presentó un empate que no pudo resolverse debido a la negativa de los habitantes para responder encuestas adicionales o la ausencia de personas en los domicilios visitados, mientras que las Secciones 3, 4 y 5 expresaron su acuerdo con la modificación territorial propuesta. Adicionalmente, las secciones 4 y 5 no cumplen con lo previsto en el apartado E) *Lista Nominal del apartado VI.1 Criterios Técnicos del Documento Rector*, que establece que: *"La conformación de las UT se integrará con un mínimo de 100 personas ciudadanas inscritas en la Lista Nominal, en virtud de ser esta cantidad un requisito para que las COPACO convoquen a Asamblea Extraordinaria en el ejercicio de sus atribuciones"*, estimándose que cada estaría integrada por 73 personas ciudadanas.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores y, en virtud de que la Dirección Distrital 26 declara no estar en condiciones de emitir una propuesta, esta Dirección Ejecutiva concluye que, al no reunir los criterios, el caso es considerado improcedente, proponiéndose de esta manera a la COEG, como parte integral del Dictamen, mismo que se someterá a consideración del Consejo General del Instituto Electoral como parte del Anteproyecto de Acuerdo.

6.3 Casos extemporáneos

El día **7 de octubre de 2025** se recibieron en la Secretaría Ejecutiva cuatro solicitudes de afectación al MGPC 2022, mismas que se registran como **extemporáneas** al haber vencido los plazos establecidos en el cronograma del Documento Rector.

CUADRO CONCENTRADO DE SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS					
No.	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	SOLICITANTE	UT IDENTIFICADA	DESCRIPCIÓN	FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DEL CASO
1	Tláhuac	Vecinas y vecinos de los Asentamientos Humanos Irregulares de la colonia San Isidro	13-067 SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	Habitantes de la Colonia San Isidro, localizados en las secciones electorales 4153 y 5549, acudimos para solicitar la creación de una Unidad Territorial que refleje de manera justa nuestra realidad social, geográfica y comunitaria.	07 DE OCTUBRE DE 2025 SECRETARÍA EJECUTIVA
2	Tláhuac	Vecinas y vecinos de las Colonias Zacatenco y Las Puertas	11-032 SAN FRANCISCO TLALTENCO (PBLO)	Habitantes de las Colonias Zacatenco y Las Puertas, localizados en las secciones electorales 3643 y 3641, acudimos para solicitar la creación de una Unidad Territorial que refleje de manera justa nuestra realidad social, geográfica y comunitaria.	07 DE OCTUBRE DE 2025 SECRETARÍA EJECUTIVA
3	Tláhuac	Vecinas y vecinos de la Conchita Zapotitlán	11-056 LA CONCHITA I 11-057 LA CONCHITA II	Habitantes de la colonia La Conchita Zapotitlán y localizados en la sección electoral, 3692 acudimos para solicitar la creación de una Unidad Territorial que refleje de manera justa nuestra realidad social, geográfica y comunitaria.	07 DE OCTUBRE DE 2025 SECRETARÍA EJECUTIVA
4	Tláhuac	Vecinas y vecinos del Barrio San Sebastián	13-067 SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	Habitantes del Barrio San Sebastián y localizados en las secciones electorales 4154, 5550, 4155 y 4156, acudimos para solicitar la creación de una Unidad Territorial que refleje de manera justa nuestra realidad social, geográfica y comunitaria.	07 DE OCTUBRE DE 2025 SECRETARÍA EJECUTIVA

6.4 Conformación del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025

El total de las 33 solicitudes procedentes involucra a 55 Unidades Territoriales, por lo que, en relación con las 1,837 del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, representa un ajuste en el 3%.

El MGPC 2025 resultante se conformará con **1,851** Unidades Territoriales, de las cuales **56** se integrarán por pueblos originarios. Véase Anexo3

Tabla 16. RESUMEN DE CONFORMACIÓN DEL MGPC2025

DTTO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	TOTAL DE UT MGPC2022	TOTAL DE CASOS PRESENTADOS		CASOS QUE GENERARON		TOTAL DE UT MGPC2025
			INICIALES	PROCEDENTES	ALTA DE UT	BAJA DE UT	
1	GUSTAVO A. MADERO	57					57
2	GUSTAVO A. MADERO	60	2	2			60
3	AZCAPOTZALCO	77	1	1	1		78
4	GUSTAVO A. MADERO	48	3	3			48
5	AZCAPOTZALCO/MIGUEL HIDALGO	64	1	1			64
6	GUSTAVO A. MADERO	67	2	2			67
7	MILPA ALTA/TLÁHUAC	34	3	0			34
8	TLÁHUAC	37					37
9	CUAUHTÉMOC	30	1	1			30
10	VENUSTIANO CARRANZA	54					54
11	VENUSTIANO CARRANZA/IZTACALCO	36	1	0			36
12	CUAUHTÉMOC	34					34
13	MIGUEL HIDALGO	62	1	1			62
14	TLALPAN	61	3	2	1		62
15	IZTACALCO	47	2	1	1		48
16	TLALPAN	73	4	1			73
17	BENITO JUÁREZ	39					39
18	ÁLVARO OBREGÓN/BENITO JUÁREZ	73					73
19	TLALPAN/XOCHIMILCO	82	5	1	1		83
20	CUAJIMALPA DE MORELOS/ÁLVARO OBREGÓN	60	3	3	1		61
21	IZTAPALAPA	40	1	0			40
22	IZTAPALAPA	46	3	2	3		49
23	ÁLVARO OBREGÓN	85	1	1	1		86
24	IZTAPALAPA	51					51
25	XOCHIMILCO	47	3	1			47
26	COYOACÁN	73	10	5	1		74
27	IZTAPALAPA	22					22
28	IZTAPALAPA	56	1	1	1		57
29	IZTAPALAPA	33					33
30	COYOACÁN	90	2	2	2		92
31	IZTAPALAPA	47					47
32	ÁLVARO OBREGÓN	100	2	2	1		101

Tabla 16. RESUMEN DE CONFORMACIÓN DEL MGPC2025

DTTO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	TOTAL DE UT MGPC2022	TOTAL DE CASOS PRESENTADOS		CASOS QUE GENERARON		TOTAL DE UT MGPC2025
			INICIALES	PROCEDENTES	ALTA DE UT	BAJA DE UT	
33	LA MAGDALENA CONTRERAS	52	1	0			52
TOTAL		1,837	56	33	14	0	1,851

7. Proceso de aprobación del MGPC 2025

Posterior al análisis y revisión de los expedientes integrados por los Órganos Desconcentrados, la DEOEyG llevó a cabo la incorporación de los casos en la base cartográfica digital para la generación de una nueva versión, misma que incorpora a las Unidades Territoriales que fueron afectadas con el propósito de obtener el escenario preliminar del MGPC 2025. Véase Anexo 2

7.1 Validación del Escenario Preliminar del MGPC 2025 por parte de los Órganos Desconcentrados

El 29 de septiembre de 2025, la DEOEyG a través de la DAOD, emitió el comunicado IECM/SE/DAOD/3585/CE/2025 a las personas titulares y encargadas de Despacho de los Órganos Desconcentrados 2, 3, 4, 5, 6, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 28, 30, 32, solicitando la validación del Escenario Preliminar del MGPC 2025 conforme al *Cronograma* establecido en el Documento Rector correspondiente, estableciendo como fecha límite para la remisión del Visto Bueno o ajustes, en su caso, el 2 de octubre del año en curso.

En la fecha acordada, la DEOEyG, recibió el Visto Bueno del Escenario preliminar enviado a las DD citadas.

7.2 Remisión del Proyecto de Dictamen del MGPC 2025 a la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEG)

En cumplimiento a las actividades establecidas en el Documento Rector, el 2 de octubre de 2025, a través del oficio IECM/DEOEyG/0612/2025, la DEOEyG remitió a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística, el Proyecto de Dictamen relativo al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, el anteproyecto de acuerdo y la propuesta de Catálogo de Unidades Territoriales, en su versión ejecutiva.

7.3 Opinión al Proyecto de Dictamen del MGPC 2025 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC)

Por instrucción de la presidencia de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística, el 8 de octubre de 2025, a través de oficio IECM/COEG/84/2025, se remitió el Proyecto de Dictamen relativo al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, en anteproyecto de acuerdo de Consejo General y la propuesta de Catálogo de Unidades Territoriales a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC), para su opinión del Dictamen, con fundamento en el artículo 61, fracción II del Código.

La CPCyC, a través del oficio IECM/ST-CPCyC/074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025, emitió opinión favorable al Dictamen del MGPC 2025.

7.4 Aprobación en COEG del Proyecto de Dictamen y Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General para la aprobación del MGPC 2025

El 20 de octubre de 2025, en la Décima Sesión de la comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, mediante Acuerdo ACU/COEG/40/2025 se aprobó someter a la consideración del máximo órgano de dirección el Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, así como el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, con su respectivo Catálogo

de Unidades Territoriales, para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

7.5 Aprobación del Consejo General del Instituto Electoral

Posterior a la aprobación por parte de la COEG, se someterá a consideración del Consejo General de este Instituto, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, con su respectivo Catálogo de Unidades Territoriales, para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

Derivado de los trabajos de actualización realizados por las Direcciones Distritales y la DEOEyG, así como la base cartográfica digital con corte al corte del 6 de junio de 2025, consta de 16 demarcaciones territoriales; 33 distritos electorales locales; 1,851 unidades territoriales, 56 de ellas integradas por pueblos y barrios originarios; y 5,579 secciones electorales.

Anexos

Anexo 1. Concentrado de casos de actualización (solicitudes).

Anexo 2. Cartografía de las propuestas procedentes derivado de los trabajos de gabinete y campo.

Anexo 3. Catálogo de Unidades Territoriales 2025. Versión Ejecutiva



**Marco Geográfico de Participación
Ciudadana 2025**

**Catálogo de Unidades
Territoriales 2025
Versión Ejecutiva**

Acuerdo IECM/ACU-CG-100/2025

Octubre de 2025

CONCENTRADO DE UNIDADES TERRITORIALES 2025 POR DEMARCACIÓN TERRITORIAL

Octubre de 2025

CLAVE	NOMBRE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	NÚMERO DE COLONIAS, U HAB, FRACC, ETC.	NÚMERO DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SEPI	TOTAL DE UNIDADES TERRITORIALES
02	AZCAPOTZALCO	112		112
03	COYOACAN	165	1	166
04	CUAJIMALPA DE MORELOS	39	4	43
05	GUSTAVO A. MADERO	231	1	232
06	IZTACALCO	57	1	58
07	IZTAPALAPA	299		299
08	MAGDALENA CONTRERAS, LA	48	4	52
09	MILPA ALTA	1	11	12
10	ALVARO OBREGÓN	251	2	253
11	TLAHUAC	52	7	59
12	TLALPAN	175	9	184
13	XOCHIMILCO	67	14	81
14	BENITO JUÁREZ	64		64
15	CUAUHTÉMOC	64		64
16	MIGUEL HIDALGO	92		92
17	VENUSTIANO CARRANZA	78	2	80
TOTAL		1,795	56	1,851

- Inscripción de 50 pueblos originarios en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2022.

- Inscripción de cinco Pueblos Originarios en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 05 de agosto de 2024.

- Inscripción de un Pueblo Originario en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de octubre de 2024.

**CONCENTRADO DE UNIDADES TERRITORIALES 2025
POR DISTRITO ELECTORAL LOCAL**

Octubre de 2025

DTTO LOCAL	NOMBRE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	NÚMERO DE COLONIAS, U HAB, FRACC, ETC.	NUMERO DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SEPI	TOTAL DE UNIDADES TERRITORIALES
01	GUSTAVO A. MADERO	56	1	57
02	GUSTAVO A. MADERO	60		60
03	AZCAPOTZALCO	78		78
04	GUSTAVO A. MADERO	48		48
05	AZCAPOTZALCO/MIGUEL HIDALGO	64		64
06	GUSTAVO A. MADERO	67		67
07	MILPA ALTA/TLÁHUAC	19	15	34
08	TLÁHUAC	34	3	37
09	CUAUHTÉMOC	30		30
10	VENUSTIANO CARRANZA	53	1	54
11	VENUSTIANO CARRANZA/IZTACALCO	35	1	36
12	CUAUHTÉMOC	34		34
13	MIGUEL HIDALGO	62		62
14	TLALPAN	61	1	62
15	IZTACALCO	47	1	48
16	TLALPAN	65	8	73
17	BENITO JUÁREZ	39		39
18	ÁLVARO OBREGÓN/BENITO JUÁREZ	73		73
19	TLALPAN/XOCHIMILCO	80	3	83
20	CUAJIMALPA DE MORELOS/ÁLVARO OBREGÓN	55	6	61
21	IZTAPALAPA	40		40
22	IZTAPALAPA	49		49
23	ÁLVARO OBREGÓN	86		86
24	IZTAPALAPA	51		51
25	XOCHIMILCO	36	11	47
26	COYOACÁN	73	1	74
27	IZTAPALAPA	22		22
28	IZTAPALAPA	57		57
29	IZTAPALAPA	33		33
30	COYOACÁN	92		92
31	IZTAPALAPA	47		47
32	ÁLVARO OBREGÓN	101		101
33	MAGDALENA CONTRERAS, LA	48	4	52
TOTAL		1,795	56	1,851

- Inscripción de 50 pueblos originarios en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2022.
- Inscripción de cinco Pueblos Originarios en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 05 de agosto de 2024.
- Inscripción de un Pueblo Originario en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de octubre de 2024.

**CONCENTRADO DE UNIDADES TERRITORIALES CON PUEBLOS
Y/O BARRIOS ORIGINARIOS
POR DEMARCACIÓN TERRITORIAL
(56 PUEBLOS ORIGINARIOS)**

Octubre de 2025

CLAVE	NOMBRE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	*NÚMERO DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SEPI
02	AZCAPOTZALCO	0
03	COYOACÁN	1
04	CUAJIMALPA DE MORELOS	4
05	GUSTAVO A. MADERO	1
06	IZTACALCO	1
07	IZTAPALAPA	0
08	MAGDALENA CONTRERAS, LA	4
09	MILPA ALTA	11
10	ÁLVARO OBREGÓN	2
11	TLAHUAC	7
12	TLALPAN	9
13	XOCHIMILCO	14
14	BÉNITO JUÁREZ	0
15	CUAUHTEMOC	0
16	MIGUEL HIDALGO	0
17	VENUSTIANO CARRANZA	2
TOTAL		56

*Registrados por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI) en el 2022 y 2024.

* En el Catálogo por Demarcación Territorial aparecen sombreados.

Acuerdo IECM/ACU-CG-100/2025

56 UNIDADES TERRITORIALES CON PUEBLOS Y/O BARRIOS ORIGINARIOS

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL CON PUEBLO ORIGINARIO
03-036	PUEBLO LA CANDELARIA
04-045	SAN LORENZO ACOPIILCO (PBLO)
04-046	SAN MATEO TLALTENANGO (PBLO)
04-047	SAN PABLO CHIMALPA (PBLO)
04-056	SAN PEDRO CUAJIMALPA (PBLO)
05-033	CUAUTEPEC DE MADERO
06-035	SANTIAGO SUR (BARR)
08-024	LA MAGDALENA ATLITIC (PBLO)
08-042	SAN BERNABÉ OCOTEPEC (PBLO)
08-045	SAN JERÓNIMO ACULCO - LÍDICE (PBLO)
08-048	SAN NICOLAS TOTOLAPAN (PBLO)
09-001	SAN AGUSTÍN OHTENCO (PBLO)
09-002	SAN ANTONIO TECOMITL (PBLO)
09-003	SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO (PBLO)
09-004	SAN FRANCISCO TECOXPA (PBLO)
09-005	SAN JERÓNIMO MIACATLÁN (PBLO)
09-006	SAN JUAN TEPENAHUAC (PBLO)
09-007	SAN LORENZO TLACOYUCAN (PBLO)
09-008	SAN PABLO OZTOTEPEC (PBLO)
09-009	SAN PEDRO ATOCPAN (PBLO)
09-010	SAN SALVADOR CUAUHTENCO (PBLO)
09-011	SANTA ANA TLACOTENCO (PBLO)
10-194	SAN BARTOLO AMEYALCO (PBLO)
10-204	SANTA ROSA XOCHIAI (PBLO)
11-031	SAN ANDRÉS MIXQUIC (PBLO)
11-032	SAN FRANCISCO TLALTENCO (PBLO)
11-034	SAN JUAN IXTAYOPAN (PBLO)
11-037	SAN NICOLAS TETELCO (PBLO)
11-038	SAN PEDRO TLÁHUAC (PBLO)
11-040	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL (PBLO)
11-042	SANTIAGO ZAPOTITLÁN (PBLO)
12-074	LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO)
12-115	PARRES EL GUARDA (PBLO)
12-147	SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC (PBLO)
12-154	SAN MIGUEL XICALCO (PBLO)
12-155	SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO)
12-157	SAN MIGUEL TOPILEJO (PBLO)
12-160	SAN PEDRO MÁRTIR (PBLO)
12-161	PUEBLO SANTA ÚRSULA XITLA
12-163	SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO)
13-035	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN (PBLO)
13-042	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA (PBLO)
13-043	SAN GREGORIO ATLAPULCO (PBLO)
13-050	SAN LORENZO ATEMOAYA (PBLO)
13-052	SAN LUCAS XOCHIMANCA (PBLO)
13-053	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO (PBLO)
13-056	SAN MATEO XALPA (PBLO)



56 UNIDADES TERRITORIALES CON PUEBLOS Y/O BARRIOS ORIGINARIOS

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL CON PUEBLO ORIGINARIO
13-058	SANTA CECILIA TEPETLAPA (PBLO)
13-060	SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO)
13-062	SANTA CRUZ XOCHITEPEC (PBLO)
13-064	SANTA MARÍA NATIVITAS (PBLO)
13-065	SANTA MARÍA TEPEPAN (PBLO)
13-066	SANTIAGO TEPALCATLALPAN (PBLO)
13-067	SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)
17-037	PUEBLO MAGDALENA MIXIUHCA
17-047	PUEBLO PEÑÓN DE LOS BAÑOS



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
02-001	AGUILERA	05	1, 2	
02-002	ALDANA	05	4	3, 5, 6, 20
02-003	PETROLERA (AMPL)	03	239	241
02-005	ÁNGEL ZIMBRÓN	05	149	130, 131, 140, 141, 151
02-006	ARENAL	05	25, 26, 27	22, 23, 24, 28
02-007	CENTRO DE AZCAPOTZALCO	03	105	86, 90, 91, 107
02-008	CLAVERIA	05	135, 134, 133, 132, 137, 138, 139, 145, 136	124, 126, 131, 140, 141
02-009	COLTONGO	03		312, 313, 319, 320
02-010	COSMOPOLITA	03	326, 314	327
02-011	COSMOPOLITA (AMPL)	05		10
02-012	CRUZ ROJA TEPANTONGO (U HAB)	03		187
02-013	CUITLÁHUAC 1 Y 2 (U HAB)	03	117, 118, 120	
02-014	CUITLÁHUAC 3 Y 4 (U HAB)	03	113, 114, 116	112, 115, 121
02-015	DEL GAS	05	18, 9	8, 10, 19, 28, 29
02-016	DEL GAS (AMPL)	05		28, 29, 30
02-017	DEL MAESTRO	03		85, 91
02-018	DEL RECREO	05	108, 125, 127, 128	107, 124, 126, 131
02-019	DEMET (U HAB)	03		79
02-020	ECOLÓGICA NOVEDADES IMPACTO (U HAB)	03		171
02-021	EL JAGUEY-ESTACIÓN PATANCO	03		82, 97, 308, 311
02-023	EL ROSARIO A (U HAB)	03	164, 163, 162, 152, 295, 166, 294	165
02-024	EL ROSARIO B (U HAB)	03	156, 161, 157, 158, 159, 297, 167, 160, 155, 296, 153, 154	
02-025	EL ROSARIO C (U HAB)	03	168, 176, 177, 178, 179, 289, 298	165, 175
02-026	EUZKADI	03	316, 315, 324, 325	311, 327
02-027	EX-HACIENDA EL ROSARIO	03	193	213
02-028	FERRERÍA	03		308
02-029	FERRERÍA (U HAB)	03		56
02-030	FRANCISCO VILLA (U HAB)	03	210, 194, 192	
02-031	FUENTES DE AZCAPOTZALCO-PARQUES DE AZCAPOTZALCO (U HAB)	05		106
02-032	NUEVA SANTA MARÍA NORTE	05	15, 14, 13	12, 32, 38
02-033	HOGARES FERROCARRILEROS (U HAB)	03	119	
02-034	HUAUTLA DE LAS SALINAS (BARR)	03		309
02-035	IGNACIO ALLENDE	05		11, 17, 30
02-036	INDUSTRIAL VALLEJO (U HAB)	03		309, 311
02-037	ISSFAM LAS ARMAS (U HAB)	03	300	
02-038	JARDÍN AZPEITIA	03	111	98, 112, 115, 121
02-039	JARDINES CEYLAN (U HAB)	03		311
02-040	LA PRECIOSA	03	228, 227, 226	
02-041	LA RAZA	05	343, 342	22, 23, 24



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
02-042	LAS SALINAS	03	310	311
02-043	LIBERACIÓN	05	7	3, 8, 19
02-044	LIBERTAD	03		94, 99
02-045	LOS REYES (BARR)	03	84	85, 86, 87
02-046	MANUEL RIVERA ANAYA CROC I (U HAB)	03	169, 170	
02-047	MIGUEL HIDALGO (U HAB)	03	205, 204	
02-048	MONTE ALTO	03		313, 318
02-049	NEXTENGO (BARR)	05	129	106, 130, 131, 151
02-050	NUEVA EL ROSARIO	03		187, 188
02-051	NUEVA ESPAÑA	03	301	188
02-052	NUEVA SANTA MARÍA	05	34, 35, 36, 37, 44, 45, 52, 53, 55	32, 33, 46, 47, 51
02-053	NUEVO SAN RAFAEL (BARR)	03	76	77, 88
02-054	OBRERO POPULAR	05	39, 42, 43, 40, 41	54
02-055	PATANCO (U HAB)	03		82
02-056	PASTEROS	03	201, 202, 203, 221	197, 198, 200
02-057	PATRIMONIO FAMILIAR	05		20, 22, 28
02-058	PEMEX PRADOS DEL ROSARIO (U HAB)	03	180, 184, 185	181
02-059	PETROLERA	03	238	232, 237
02-060	PLENITUD	05	265, 264	262, 263
02-061	PORVENIR	05	339, 340	5, 6, 341
02-062	POTRERO DEL LLANO	03	344	
02-063	PRADOS DEL ROSARIO	03	183, 182	181
02-064	PRESIDENTE MADERO (U HAB)	03	196, 206, 207, 195	209
02-066	PROVIDENCIA	03	215, 212, 214, 236, 216	213
02-067	REYNOSA TAMAULIPAS	03	60, 63, 61, 62	74, 75
02-068	ROSENDO SALAZAR (CONJ HAB)	03	234	235
02-069	SAN MIGUEL AMANTLA (PBLO)	05	257, 267	256, 258, 266, 287
02-070	SAN ÁLVARO	05	144, 142, 143, 146, 147, 148, 288	
02-071	SAN ANDRÉS (BARR)	03	70, 67, 66	71
02-072	SAN ANDRÉS (PBLO)	03	72, 65, 64, 73	71, 74
02-073	SAN ANDRÉS DE LAS SALINAS (PBLO)	03		312
02-074	SAN ANTONIO (FRACC)	05	245, 254	246, 247, 255, 256, 290
02-075	SAN BARTOLO CAHUALTONGO (PBLO)	03	244	237, 290
02-076	SAN BERNABÉ (BARR)	05		38
02-077	SAN FRANCISCO TETECALA (PBLO)	03	150	106, 241, 242, 243
02-078	SAN FRANCISCO XOCOTITLA	05	21	341
02-079	SAN JUAN TLIHUACA (PBLO)	03	233, 217, 218, 211, 208	209, 232, 235, 237
02-080	SAN MARCOS (BARR)	03	78	75, 77, 79, 86, 87
02-081	SAN MARTÍN XOCHINAHUAC (PBLO)	03	189, 186	171, 175, 187, 190, 198, 199
02-082	SAN MATEO	03	240	89
02-083	SAN PABLO 396-CONJ HAB SAN PABLO (U HAB)	03		187



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
02-084	SAN PABLO XALPA (U HAB)	03	173, 174, 172	171
02-085	SAN PEDRO XALPA (PBLO)	03	249, 248	246, 247
02-086	SAN RAFAEL	03		87, 88, 90
02-087	SAN SALVADOR XOCHIMANCA	05		54
02-088	SAN SEBASTIÁN	03	95	92, 94, 96, 97, 98
02-089	SANTA APOLONIA (BARR)	05	261, 260	242, 262
02-090	SANTA BARBARA (PBLO)	03	58, 57, 59	56
02-091	SANTA CATARINA (PBLO)	03	69, 68	82
02-092	SANTA CRUZ ACAYUCAN (PBLO)	05		259, 263
02-093	SANTA CRUZ DE LAS SALINAS	03		312
02-094	SANTA INÉS	03		199, 200, 292
02-095	SANTA LUCÍA (BARR)	03		243, 258, 259, 266
02-096	SANTA MARÍA MALINALCO (PBLO)	03	93, 102, 104, 103	92, 101, 109
02-097	SANTIAGO AHUIZOTLA (PBLO)	05	268, 286, 285, 284, 283, 269	253, 255, 282, 287
02-098	SANTO DOMINGO (PBLO)	03	299, 224	89, 223, 225, 292, 293
02-099	SANTO TOMÁS	03	81, 83, 80	96
02-100	SECTOR NAVAL	03		122
02-101	SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS	03	123	100, 101, 109, 110
02-102	TEZOZÓMOC	03	231, 230, 229, 222, 220, 219	
02-103	TIERRA NUEVA	03	191, 291	190, 197
02-104	TLATILCO	05	48, 49, 50	30, 32, 51
02-105	TLATILCO (U HAB)	05		33, 46, 47, 51
02-106	TRABAJADORES DEL HIERRO	03	321	318, 319, 320, 322, 333
02-107	UN HOGAR PARA CADA TRABAJADOR	03		99, 100, 110, 122
02-108	VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS	05	16, 31	11, 12, 17, 32
02-109	VILLAS AZCAPOTZALCO (U HAB)	03		223, 293
02-110	XOCHINAHUAC (U HAB)	03	5513, 5512, 307, 306, 305, 304, 303, 5514, 302	
02-111	SAN PEDRO XALPA (AMPL) I	05	273, 274, 271, 270, 272, 251, 252, 250	253
02-112	SAN PEDRO XALPA (AMPL) II	05	281, 278, 280, 279, 277, 276, 275	282
02-113	PRO HOGAR I	03	335, 334, 332, 331, 336	333
02-114	PRO HOGAR II	03	338, 328, 323, 317, 337, 329, 330	322
02-115	AQUILES SERDÁN I (CONJ HAB)	03		225



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
03-003	AJUSCO HUAYAMILPAS	26	403	373, 374
03-005	ALTILLO (COND ALTILLO UNIVERSIDAD)	26	730, 736	729
03-006	AMPLIACIÓN CANDELARIA	26	375, 490	372, 373
03-007	ATLÁNTIDA	26	715	349
03-008	AVANTE	30	584, 585, 586, 588, 589, 604, 683	587, 603
03-009	SANTA ÚRSULA - BOSQUES DE TETLAMEYA	30	472	473
03-010	CAFETALES I (RDCIAL)	30		640
03-011	CAFETALES II (RDCIAL)	30		665, 666, 667, 671
03-012	CAMPESTRE CHURUBUSCO	30	527, 528, 529, 534, 535, 547, 548, 549, 550	526, 546, 551, 552
03-013	CAMPESTRE COYOACÁN (FRACC)	30		650, 651, 675
03-014	CANAL NACIONAL (U HAB)	30		664
03-015	CANAL NACIONAL 260 (U HAB)	30		576
03-016	CANTIL DEL PEDREGAL	30		473
03-017	CARMEN SERDÁN	30	616, 617, 633, 685, 686, 687	
03-018	CENTRO URBANO TLALPAN (U HAB)	30		565, 566
03-019	CHIMALISTAC	26		693, 727
03-020	CIUDAD JARDÍN	30		349, 350, 369
03-021	CIUDAD UNIVERSITARIA	26		359, 412, 414
03-022	COPILCO EL ALTO	26	388	386, 387
03-023	COPILCO EL BAJO	26	739	693, 727
03-024	COPILCO UNIVERSIDAD I	26	740	741
03-025	COUNTRY CLUB	30	524, 525	526
03-026	CROC CULHUACÁN SECC 6 (U HAB)	30	592	591
03-027	CTM IX CULHUACÁN ZONA 29-30 (U HAB)	30	655, 658	657, 659
03-028	CTM IX A CULHUACÁN (U HAB)	30	661, 662	
03-029	CTM V CULHUACÁN (U HAB)	30	574, 575, 577, 578, 681, 682	572, 576, 579
03-030	CTM VI CULHUACÁN (U HAB)	30	595, 600, 601, 602, 607, 608, 609, 610	591, 594, 611
03-031	CTM VII CULHUACÁN (U HAB)	30	596, 597, 598, 599	576, 684
03-032	CTM VII A CULHUACÁN (U HAB)	30	634	
03-033	CTM VIII CULHUACÁN (U HAB)	30	638, 653, 656	635, 654, 657
03-034	CTM X CULHUACÁN (U HAB)	30	669	667, 668, 670, 671, 672
03-035	CUADRANTE DE SAN FRANCISCO	26	720, 745	721
03-036	PUEBLO LA CANDELARIA	26	351, 368, 479	350, 352, 367, 371, 372
03-037	DEL CARMEN	26	694, 695, 696, 697, 698, 701, 702	703, 706, 744
03-038	DEL NIÑO JESÚS (BARR)	26	746, 5515	721
03-039	EDUCACIÓN	30	564, 568, 569	551, 552, 553, 562, 563, 565
03-040	EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACÁN I	30		583
03-041	EL CARACOL	26		471



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
03-042	EL CENTINELA	30	567	566
03-043	EL MIRADOR	30		671, 672
03-044	EL PARQUE DE COYOACÁN (FRACC)	30		644, 645
03-045	EL RELOJ	30	427	398, 399, 426, 428
03-046	EL ROSEDAL I	26	716, 719	
03-047	EL VERGEL DE COYOACÁN (INFONAVIT EL HUESO) (U HAB)	30		646
03-048	EMILIANO ZAPATA	30		587
03-049	EMILIANO ZAPATA (U HAB)	30	618, 632, 639, 690	
03-050	ESPARTACO	30	623	605, 622
03-051	EX HACIENDA COAPA	30		624, 644, 645, 647
03-052	HACIENDAS DE COYOACÁN (FRACC)	30		672, 673
03-053	HERMOSILLO	30	530	
03-054	IMÁN	26		470
03-055	IMÁN 580 (U HAB)	26	459	458, 460
03-056	INFONAVIT CULHUACÁN ZONA 1 (U HAB)	30		572, 581
03-057	INFONAVIT CULHUACÁN ZONA 2 (U HAB)	30	580	579, 581
03-058	INFONAVIT CULHUACÁN ZONA 3 (U HAB)	30	593	594
03-059	INSURGENTES CUICUILCO	26	495	414, 462, 463
03-060	INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA (U HAB)	26	733, 734, 735	
03-061	JARDINES DE COYOACÁN (FRACC)	30		625, 626, 644, 645
03-062	JARDINES DEL PEDREGAL	26		413
03-064	LA CANTERA (U HAB)	26		485
03-065	LA CONCEPCIÓN (BARR)	26		709
03-066	LA MAGDALENA CULHUACÁN (BARR)	30	538, 539, 540, 541, 556, 680, 692	
03-067	LA VIRGEN 1170 (U HAB)	30		576
03-068	LAS CABAÑAS	30		644
03-069	LAS CAMPANAS	30		650
03-070	LAS TROJES COAPA (U HAB)	30		646
03-071	LOS CEDROS (FRACC)	30		688
03-072	LOS CIPRESES	30		606, 620
03-073	LOS GIRASOLES I	30		675
03-074	LOS GIRASOLES II	30	676	650, 675
03-075	LOS GIRASOLES III	30	648, 649	647
03-076	LOS OLIVOS (FRACC)	30		624, 625, 626, 645
03-077	LOS OLIVOS (U HAB)	30		624
03-078	PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC	26	345, 346, 347, 353, 354, 483	348, 352, 355, 367
03-079	LOS ROBLES (FRACC)	30		624
03-080	LOS SAUCES (FRACC)	30		651, 674, 675
03-081	MEDIA LUNA	30		473
03-082	ESTUDIANTES DE 1968 (NUEVA DIAZ ORDAZ)	26	396, 492	373, 374



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
03-083	OLÍMPICA	26		474, 476, 480
03-084	BARRIO OXTOPULCO UNIVERSIDAD	26	728	727, 729, 743
03-085	PARQUE SAN ANDRÉS	26	713, 714	709, 711, 712, 717, 718
03-087	PEDREGAL DE LA ZORRA	26		471
03-088	PEDREGAL DE SAN ÁNGEL (AMPL)	26		412
03-089	PEDREGAL DE SAN FRANCISCO (FRACC)	26	732	722, 723, 731
03-091	PEDREGAL DEL MAUREL	26	461	460, 462
03-092	PETROLERA TAXQUEÑA	30		552, 553, 563
03-093	PILOTO CULHUACÁN (U HAB)	30	612, 613	611, 684
03-094	PRADO CHURUBUSCO	30	516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 689	
03-095	PRADOS DE COYOACÁN 1	30		621, 626
03-096	PRESIDENTES EJIDALES PRIMERA SECCIÓN	30	590	583, 603
03-097	RANCHO EL ROSARIO	30	370	
03-098	ROMERO DE TERREROS	26		722, 723
03-099	ROMERO DE TERREROS (FRACC)	26	726	725, 743
03-100	BARRIO ORIGINARIO DE SAN DIEGO CHURUBUSCO	26	699, 700, 742	
03-101	SAN FRANCISCO CULHUACÁN (PBLO)	30	557, 558, 559, 560, 561, 571, 573	572
03-102	AMPLIACIÓN SAN FRANCISCO CULHUACÁN (EJ)	30	570	562, 582
03-103	BARRIO SAN LUCAS	26	710	711, 717, 718, 744
03-104	SAN MATEO (BARR)	26		712
03-105	SAN PABLO TEPETLAPA (PBLO)	30	397	371, 398, 399
03-106	SANTA CATARINA (BARR)	26	704	703, 705, 706
03-107	SANTA CECILIA I	30	652	651, 668, 670
03-108	SANTA MARTHA DEL SUR	30		546
03-109	PUEBLO SANTA ÚRSULA COAPA	30	429, 448, 510	428, 430, 447, 449, 499
03-110	SANTA ÚRSULA COYOACÁN	26		480
03-112	STUNAM CULHUACÁN (U HAB)	30	614, 615	635
03-113	VIEJO EJIDO SANTA ÚRSULA COAPA	30	677, 678, 679, 691	646
03-114	VILLA COYOACÁN	26	707, 708	705, 706
03-115	VILLA PANAMERICANA 1ERA. SECCIÓN (U HAB)	26	512	462, 463, 478
03-116	VILLA PANAMERICANA 2DA. SECCIÓN (U HAB)	26	464	465, 478
03-117	VILLA PANAMERICANA 3ERA. SECCIÓN (U HAB)	26	466	465, 476
03-118	VILLA PANAMERICANA 4TA. SECCIÓN (U HAB)	26	467	468, 475
03-119	VILLA PANAMERICANA 5TA. SECCIÓN (U HAB)	26	469	468, 470
03-120	VILLA PANAMERICANA 6TA. SECCIÓN (U HAB)	26		458
03-121	VILLA PANAMERICANA 7MA. SECCIÓN (U HAB)	26		474, 475
03-122	VILLA QUIETUD (FRACC)	30		665, 666, 671



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
03-123	VILLAS DEL PEDREGAL (U HAB)	26		478, 480
03-124	VISTAS DEL MAUREL (U HAB)	26	477	
03-125	XOTEPINGO	30	491	369
03-126	ADOLFO RUIZ CORTINES I	30	400, 401, 402	424, 425, 426
03-127	ADOLFO RUIZ CORTINES II	26	419, 420, 421, 422	423
03-128	AJUSCO I	26	376, 377, 378, 379, 404, 493, 498	374
03-129	AJUSCO II	26	395, 405, 406, 407, 418, 438	
03-130	AJUSCO III	26	437, 444, 456, 505, 506	443, 455, 457
03-131	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA NORTE (U HAB)	30	619	603, 620, 688
03-132	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA PONIENTE (U HAB)	30	627, 628, 642, 643	629
03-133	PASEOS DE TAXQUEÑA I	30	531, 532, 533, 536, 537	
03-134	PASEOS DE TAXQUEÑA II	30	542, 543, 544, 545	546, 554
03-135	PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA I	30	431, 433, 500, 501, 513	424, 425, 426, 430, 499
03-136	PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA II	30	432, 446, 450, 451, 509, 515	447, 449
03-137	PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA III	26	445, 452, 453, 454, 511	471
03-138	PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA IV	26	434, 435, 436, 502, 507, 508	423, 455
03-139	PEDREGAL DE STO DOMINGO I	26	358, 360, 361, 362, 481, 484	485
03-140	PEDREGAL DE STO DOMINGO II	26	356, 357, 366, 482	355
03-141	PEDREGAL DE STO DOMINGO III	26	363, 364, 365, 380, 489	
03-142	PEDREGAL DE STO DOMINGO IV	26	382, 383, 384, 391, 488	
03-143	PEDREGAL DE STO DOMINGO V	26	390, 392, 393, 408, 409	
03-144	PEDREGAL DE STO DOMINGO VI	26	381, 394, 494, 416, 417, 439	
03-145	PEDREGAL DE STO DOMINGO VII	26	440, 441, 442, 496, 497, 503	443, 457
03-146	PEDREGAL DE STO DOMINGO VIII	26	410, 411, 415, 504, 514	
03-147	PEDREGAL DE STO DOMINGO IX	26	385, 389, 486, 487	386, 387
03-148	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA ORIENTE (U HAB)	30	630, 631, 641	629, 688
03-149	EL ROSEDAL II	26		348
03-150	EX EJIDO DE CHURUBUSCO	30		546
03-151	MONTE DE PIEDAD I	26	724	
03-152	PRESIDENTES EJIDALES SEGUNDA SECCIÓN	30		591
03-153	TAXQUEÑA I	30	555	554
03-154	ACASULCO UNIVERSIDAD	26		729
03-155	CENTRO URBANO (U HAB)	26		465
03-156	CTM IX CULHUACÁN ZONA 32-33 (U HAB)	30	660, 663	659, 664
03-157	EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACÁN II	30		582



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
03-158	EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACÁN III	30		581
03-159	ROMERO DE TERREROS (COND)	26		743
03-160	CAFETALES III (RDCIAL)	30		640, 688
03-161	COPILO UNIVERSIDAD II	26		359, 731, 741
03-162	CTM VIII B CULHUACÁN ZONA 25-26 (U HAB)	30	636, 637	654, 664
03-163	EL CARACOL BAJO	26		471
03-164	FOVISSSTE UNIVERSIDAD	26	737, 738	
03-165	INVI PRESIDENTES EJIDALES (U HAB)	30		591
03-166	LIBERTAD 100	26		470
03-167	MONTE DE PIEDAD II	26		725
03-168	PRADOS DE COYOACÁN 2	30		605
03-169	SANTA CECILIA II	30		651, 673, 674
03-170	VILLAS DE COYOACÁN (CONDOMINIO)	30		606
03-171	PRADOS DE COYOACÁN 3	30		621, 622
03-172	TAXQUEÑA II	30		554
03-173	PEDREGAL DE SAN ÁNGEL II (AMPL)	26		412, 413

* Las Unidades Territoriales integradas por Pueblos y/o Barrios Originarios en el Catálogo por Demarcación Territorial aparecen sombreados.



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAJIMALPA DE MORELOS

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
04-001	ABDÍAS GARCÍA SOTO	20		789, 803
04-002	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	20		767, 782
04-003	AGUA BENDITA	20		780, 795
04-004	AHUATENCO	20	766	780, 781
04-005	AMADO NERVO	20		767
04-006	BOSQUES DE LAS LOMAS	20	749	748, 750, 751, 760, 761
04-008	COLA DE PATO	20		805, 814
04-011	CRUZ BLANCA	20	5536	747, 816
04-012	CORREDOR SANTA FE	20		774, 775, 787
04-014	ÉBANO (U HAB)	20		754, 755
04-015	EL CONTADERO	20	802, 804	774, 803, 811
04-016	EL MOLINITO	20		775
04-017	EL MOLINO	20		772, 773
04-018	EL TIANGUILLO	20		815, 816
04-019	EL YAQUI	20		775, 787
04-021	JARDINES DE LA PALMA (HUIZACHITO)	20	758	
04-022	JESÚS DEL MONTE	20	779	768
04-023	LA PILA	20		747, 805, 814
04-025	LA VENTA	20		747, 811
04-026	LAS LAJAS	20		805
04-027	TEXCALCO	20		814
04-028	LAS TINAJAS	20		787, 788, 803
04-030	LOMA DEL PADRE	20		798, 799
04-031	LOMAS DE MEMETLA	20	785	787, 788, 789
04-032	LOMAS DE VISTA HERMOSA	20	759	752, 753, 760, 773
04-033	LOMAS DEL CHAMIZAL	20		748, 751, 752
04-034	MANZANASTITLA	20		767
04-035	MEMETLA	20		775
04-036	NAVIDAD (GRANJAS DE NAVIDAD)	20	756, 757, 817, 818, 819	753, 754, 755, 762, 763
04-038	PALO ALTO (GRANJAS)	20		750, 760, 761
04-045	SAN LORENZO ACOPIILCO (PBLO)	20	812, 820	813, 814, 815
04-046	SAN MATEO TLALTENANGO (PBLO)	20	806, 807, 808, 809, 810	774, 786
04-047	SAN PABLO CHIMALPA (PBLO)	20	796, 797	795
04-050	TEPETONGO	20	765	754
04-051	XALPA	20		747
04-052	ZENTLAPATL	20	794	798, 799
04-054	1o DE MAYO	20		813
04-055	PORTAL DEL SOL	20		786
04-056	SAN PEDRO CUAJIMALPA (PBLO)	20	783, 784, 790, 791, 792, 793, 800, 801	780, 781, 782, 799
04-058	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS I	20	769, 776, 778	768, 770
04-059	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS II	20	764, 771, 777	754, 762, 763, 770, 772
04-060	PUERTO LAS CRUCES	20		805
04-061	NUEVA ROSITA (U HAB)	20		770

* Las Unidades Territoriales integradas por Pueblos y/o Barrios Originarios en el Catálogo por Demarcación Territorial aparecen sombreados.

Acuerdo IECM/ACU-CG-100/2025



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
05-001	ACUEDUCTO DE GUADALUPE (RDCIAL)	02	977, 978, 980, 981, 982, 985	998, 999, 1000, 1001, 1002, 1073
05-002	ACUEDUCTO DE GUADALUPE (U HAB)	02	958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 979, 983, 984, 1075, 1076	
05-003	AHUEHUETES	01	893	881, 894
05-004	AIDÉE SOLÍS CÁRDENAS-MATIAS ROMERO (U HAB)	01		932, 933
05-005	ARAGÓN INGUARÁN	06	1148, 1149, 1163	
05-006	ARAGÓN LA VILLA (ARAGÓN)	06	1083, 1084, 1086, 1087	1085
05-007	ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC	01	835, 848	836, 846, 847
05-008	ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC (AMPL)	01		825
05-009	ARROYO GUADALUPE (U HAB)	02		1049, 1050
05-010	BELISARIO DOMÍNGUEZ	06		1179, 1181
05-011	BENITO JUÁREZ	01	925, 937, 938	924, 926, 927, 936
05-012	BENITO JUÁREZ (AMPL)	01		923, 924, 926, 927
05-013	BONDOJITO	06	1165	1164, 1180
05-014	C T M ARAGÓN (U)	06	1629, 1630, 1646, 1647, 1648	1628
05-015	C T M ARAGÓN AMPLIACIÓN (U)	06		1626, 1627, 1628
05-016	CAMINO A SAN JUAN DE ARAGÓN (PBLO)	06		1584
05-018	CAPULTITLÁN	02		1482, 1483
05-020	CASTILLO CHICO	01	908, 911	909
05-021	CASTILLO GRANDE	01		910, 912, 913, 923, 927
05-022	CASTILLO GRANDE (AMPL)	01		910, 912
05-023	CERRO PRIETO	06		1641, 1642, 1659, 1660, 1661, 1662
05-025	CHURUBUSCO TEPEYAC	02		1466, 1470
05-026	COCYOTES	01		879, 880, 881, 882
05-027	COCYOTES (AMPL)	01		1077
05-028	COMPOSITORES MEXICANOS	01	840, 841, 842, 843	838, 839, 844
05-029	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA	04	1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556	
05-030	COOPERATIVA LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ OROZCO (U HAB)	01		935
05-031	CTM ATZACOALCO (U HAB)	04	1219, 1220, 1221, 1222, 1238, 1241, 1242	1240, 1243, 1247
05-032	CTM EL RISCO (U HAB)	04	1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230	
05-033	CUAUTEPEC DE MADERO	01	891, 907	870, 883, 890, 892, 898, 913
05-034	CUAUTEPEC EL ALTO (PBLO)	01	856	851, 854, 855, 863
05-035	CUCHILLA DEL TESORO	06	1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657	
05-036	CUCHILLA LA JOYA	06	1201	1186, 1195
05-037	DEFENSORES DE LA REPÚBLICA	02	1485, 1486, 1487	1474, 1479
05-038	DEL BOSQUE	01	905, 906	898, 890, 916
05-039	DEL OBRERO	04	1508, 1512	1509, 1513



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
05-040	DM NACIONAL	06	5574	5575
05-041	EDUARDO MOLINA I (U HAB)	04		1545, 1546
05-042	EDUARDO MOLINA II (U HAB)	04		1545
05-043	EJIDOS SAN JUAN DE ARAGÓN 1A SECCIÓN (U HAB)	06	1569	1584
05-044	EJIDOS SAN JUAN DE ARAGÓN 2A SECCIÓN (U HAB)	06		1663
05-045	EL ARBOLILLO	01		923, 927
05-046	EL ARBOLILLO 1 (U HAB)	01	945, 946, 948, 949, 950, 951, 952	
05-047	EL ARBOLILLO 2 (U HAB)	01	934	928, 932, 933, 935
05-048	EL ARBOLILLO 3 (U HAB)	01		928
05-049	EL CARMEN	01	896, 897	892, 894, 909
05-050	EL COYOL (U HAB)	04	1536	1523, 1544
05-051	EL OLIVO	06	1572	1576
05-052	EMILIANO ZAPATA	06	1182, 1183, 1196	1184, 1197, 1198
05-053	EMILIANO ZAPATA (AMPL)	06	1167	1161, 1166
05-054	ESTANZUELA	04	1306	1285, 1294, 1305, 1307
05-055	ESTRELLA	06	1088, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1103, 1104	1085, 1102
05-056	EX-ESCUELA DE TIRO	06		1205, 1641, 1659, 1660, 1661, 1662
05-057	FOVISSSTE ARAGÓN (U HAB)	06	1623	1624, 1622
05-058	FAJA DE ORO	06		1161, 1162
05-059	FERNANDO CASAS ALEMÁN	06	1658	1642
05-060	FERROCARRILERA INSURGENTES	04		1546
05-061	FOVISSSTE CUCHILLA (U HAB)	06		1573
05-062	FOVISSSTE RÍO DE GUADALUPE (U HAB)	06		1573
05-063	GABRIEL HERNÁNDEZ	04	1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281	1269, 1282
05-065	GENERAL FELIPE BERRIOZÁBAL	01	857, 858	860
05-066	GERTRUDIS SÁNCHEZ 1A SECCIÓN	06	1150, 1151, 1152	1162
05-067	GERTRUDIS SÁNCHEZ 2A SECCIÓN	06	1153, 1154, 1156, 1157, 1158	1155, 1159, 1160, 1168
05-068	GERTRUDIS SÁNCHEZ 3A SECCIÓN	06	1169, 1170, 1171, 1172, 1173	1159, 1160, 1168, 1188, 1189, 1205
05-069	GRACIANO SÁNCHEZ	01		5587
05-070	GRANJAS MODERNAS-SAN JUAN DE ARAGÓN (AMPL)	06	1559, 1560	
05-071	GUADALUPE INSURGENTES	02	1110, 1111, 1130, 1131	1092, 1129
05-072	GUADALUPE PROLETARIA	02	1006, 1007	998, 999, 1000, 1004, 1005, 1008, 1073, 1074
05-073	GUADALUPE PROLETARIA (AMPL)	02		999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1005
05-074	GUADALUPE TEPEYAC	06	1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124	1102, 1125
05-075	GUADALUPE VICTORIA	01		913, 914, 923
05-076	GUADALUPE VICTORIA II	02	1488, 1489	1491, 1492, 1493
05-077	HÉROE DE NACUZARI	02	1490	1491, 1493



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
05-078	HÉROES DE CHAPULTEPEC	06	1570	
05-079	HORNOS DE ARAGÓN (U HAB)	06		1579
05-080	INDECO (U HAB)	06	1571, 1588	
05-082	INFONAVIT (U HAB)	02		1039
05-083	INFONAVIT CAMINO SAN JUAN DE ARAGÓN (U HAB)	06		1578
05-084	INFONAVIT LORETO FABELA (U HAB)	06		1579
05-085	JAIME S EMILIANO G	01		883
05-086	JORGE NEGRETE	01	943, 944, 953, 954, 955	
05-088	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN I (U HAB)	04		1547
05-089	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN II (U HAB)	04	1557, 1558	1544
05-090	JUAN DE DIOS BÁTIZ (U HAB)	02	1257	1256
05-091	JUAN GONZÁLEZ ROMERO	04	1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236	1237
05-092	JUVENTINO ROSAS	01		838
05-093	LA CANDELARIA TICOMÁN (BARR)	02	967, 968, 969, 976	966, 970
05-094	LA CASILDA	01	849, 850	847, 859
05-095	LA CRUZ (BARR)	04		1282, 1283, 1284, 1309
05-096	LA ESMERALDA I	04		5572, 5573
05-097	LA ESMERALDA (U HAB)	04	1384, 1447	
05-098	LA FORESTAL	01	837, 845	827, 832, 833, 836, 846
05-099	LA FORESTAL 1	01		833, 834
05-100	LA FORESTAL 2	01	826	825, 834, 836
05-101	LA FORESTAL 3	01		827, 833, 834
05-102	LA JOYA	06	1187, 1194, 1202, 1210, 1211, 1213	1186
05-103	LA JOYITA	06	1175	1176, 1178
05-104	LA LAGUNA TICOMÁN (BARR)	02	1042, 1043, 1044, 1046, 1047, 1048, 1070	
05-105	LA MALINCHE	06	1206, 1207, 1208, 1209	1205
05-106	LA PASTORA	01	939, 940, 941, 942, 956, 957	924, 936, 966
05-107	LA PATERA-CONDOMODULOS (U HAB)	02	1029, 1030, 1031, 1032, 1053	
05-108	LA PRADERA	06	1402, 1403, 1404, 1437, 1438, 1439	1408, 1440, 1442
05-109	LA PRADERA I (U HAB)	06	1441	1440
05-110	LA PRADERA II (U HAB)	06		1442, 1443
05-111	LA PURÍSIMA TICOMÁN (BARR)	02	1037, 1040, 1041	1038, 1039, 1049, 1050, 1055
05-113	LINDAVISTA VALLEJO (U HAB)	02	1451, 1452, 1453, 1455, 1456, 1457, 1459, 1460, 1462	1454, 1458, 1461
05-114	LOMA DE LA PALMA	01	864, 866, 867	853, 854, 863, 870, 871, 5588
05-115	LOMAS DE CUAUTEPEC	01	830, 831	827, 828, 829, 832, 839
05-116	LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC (2A SECCIÓN)	02	1296	



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
05-117	LOS OLIVOS (U HAB)	06		1578
05-118	LUIS DONALDO COLOSIO	01	5586	852, 868, 886
05-119	MAGDALENA DE LAS SALINAS	02	1473	1469, 1474, 1475, 1480, 1482, 1495
05-120	MALACATES	01	824	822, 823, 828, 829
05-121	MALACATES (AMPL)	01	821	822, 823
05-122	MALVINAS MEXICANAS	06		1443
05-124	MÁRTIRES DE RÍO BLANCO	06	1185, 1200	1181, 1184, 1195, 1198, 1199
05-125	MÁRTIRES DE RÍO BLANCO (AMPL)	06		1166, 1180
05-126	MAXIMINO ÁVILA CAMACHO	02	1481	1480, 1484
05-127	NARCISO BASSOLS (U HAB)	06	1625	1624, 1626, 1627
05-129	NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO (FRACC)	02		1028, 1033
05-130	NUEVA TENOCHTITLAN	06	1190, 1191, 1192, 1193, 1203, 1204	1188, 1189, 1205
05-131	NUEVA VALLEJO	02	1463, 1464, 1468	1454, 1458, 1461
05-132	PALMATITLA	01	861, 862, 873, 874, 875	855, 860, 880, 882, 1077
05-133	PANAMERICANA	02	1471, 1472, 1476	1469, 1475, 1477, 1478
05-134	PANAMERICANA (AMPL)	02		1477, 1478, 1479
05-135	PARQUE METROPOLITANO	01		827, 828
05-136	PEMEX LINDAVISTA (U HAB)	02	1054	1055
05-137	PLANETARIO LINDAVISTA	02		1061, 1062
05-138	PLAZA ORIENTE (RDCIAL)	04		1545
05-139	PRADOS DE CUAUTEPEC	01		852
05-141	PROGRESO NACIONAL (AMPL)	02	1024, 1025, 1026, 1027, 1072	1022, 1023
05-143	PROVIDENCIA (AMPL)	06	1400, 1401, 1405, 1406	1399, 1407
05-144	QUETZALCÓATL 3	01		852
05-145	RESIDENCIAL LA ESCALERA (FRACC)	02	1051	1055
05-146	RESIDENCIAL ZACATENCO	02	1252, 1254, 1255	1214, 1251, 1253
05-147	REVOLUCIÓN IMSS (U HAB)	02		1495
05-148	ROSAS DEL TEPEYAC	02		1287
05-149	SALVADOR DIAZ MIRÓN	04	1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543	1545, 5589, 5591
05-150	SAN ANTONIO	01		852, 853, 854
05-151	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN (PBLO)	02	1063, 1064, 1065	1061, 1062, 1069
05-153	SAN JOSÉ DE LA ESCALERA	02	986, 994, 995	1009, 1010
05-154	SAN JOSÉ TICOMÁN	02	1056, 1057, 1058	
05-156	SAN JUAN DE ARAGÓN (PBLO)	06	1575, 1577, 1580, 1581, 1582, 1583	1576, 1578, 1579
05-159	SAN JUAN DE ARAGÓN 3A SECCIÓN (U HAB) I	06	1611, 1612, 1613, 1619	
05-161	SAN JUAN DE ARAGÓN 6A SECCIÓN (U HAB) I	06	1589, 1590, 1591, 1598, 1671	
05-163	SAN JUAN III (U HAB)	04		1546
05-164	SAN JUAN Y GUADALUPE TICOMÁN (BARR)	02	971, 972, 973, 974, 975	970



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
05-165	SAN MIGUEL CUAUTEPEC	01		851, 854
05-166	SAN MIGUEL-LA ESCALERA (BARR)	06	1574	
05-167	SAN PEDRO EL CHICO	06	1565, 1567, 1568, 5576	1155, 5575
05-168	SAN PEDRO ZACATENCO (PBLO)	02	1215, 1216, 1217, 1218	1214, 1251, 1253
05-169	SAN RAFAEL TICOMÁN (BARR)	02	1045	
05-170	SANTA ISABEL TOLA (PBLO)	02	1248, 1249, 1250, 1262, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1288	1287
05-171	SANTA ROSA	02	988, 989, 990, 991, 992, 993, 1011, 1012, 1071	5563
05-172	SANTIAGO ATEPETLAC	02	996, 997	1008, 1009, 1010, 1014, 1073
05-173	SANTIAGO ATEPETLAC (LA SELVITA) (U HAB)	02		1002
05-174	SANTIAGO ATZACOALCO (PBLO)	04	1514, 1587	1513, 1515, 1533, 1534
05-175	SCT (U HAB)	02		1028
05-176	SIETE MARAVILLAS	02	1035	1033, 1034, 1036
05-177	SOLIDARIDAD NACIONAL	01	947	
05-178	SUTIC VALLEJO (U HAB)	02		1038
05-179	TABLAS DE SAN AGUSTÍN	06	1174, 1177	1164, 1176, 1178, 1179, 1181
05-180	TEPETATAL	01		838, 844, 852
05-181	TEPEYAC INSURGENTES	02	1080, 1081, 1082, 1298, 1299, 1300, 1301, 1326	1079
05-182	TLACAÉLEL	01		852, 5587, 5588
05-183	TLACAMACA	02		1480, 1483, 1484
05-184	TLALPEXCO	01		859, 876, 877, 878, 879, 881, 894, 895
05-185	TORRES DE QUIROGA (U HAB)	04	5590	5589, 5591
05-186	TORRES DE SAN JUAN (U HAB)	04		1546
05-187	TORRES DE SAN JUAN 1B (U HAB)	04		1546
05-188	TORRES LINDAVISTA (FRACC)	02		1034, 1033, 1036, 1052
05-189	TRES ESTRELLAS	06	1561, 1562, 1563, 1564	
05-190	TRIUNFO DE LA REPÚBLICA	04	1286	1283, 1284, 1285, 1294
05-192	VALLE DE MADERO	01	872, 884	863, 871
05-193	VALLE DEL TEPEYAC	02	1465, 1467	1069, 1466, 1470
05-195	VALLEJO PONIENTE	02	1494	1492
05-196	VASCO DE QUIROGA	04	1510, 1516, 1529, 1530, 1531, 1532, 1535	1509, 1515, 1533, 1534
05-197	VERÓNICA CASTRO	01		822, 827
05-198	VILLA DE ARAGÓN (FRACC)	06	1444, 1445, 1446	1443
05-199	VILLA GUSTAVO A MADERO	02	1303, 1304, 1323, 1324	
05-200	VILLA HERMOSA	04	1511	1237
05-202	VISTA HERMOSA	01		877, 878, 895
05-205	ZONA ESCOLAR ORIENTE	01	915	914
05-206	15 DE AGOSTO	04	1322	1316, 1317, 1321
05-208	25 DE JULIO	04		1342, 1343, 1344
05-210	51 LEGISLATURA	04		1545, 1547



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
05-211	6 DE JUNIO	01		876, 1077
05-212	7 DE NOVIEMBRE	06	1139, 1140, 1212	1197, 1199
05-213	VILLA DE ARAGÓN	06	1450	
05-214	JOYAS VALLEJO (U HAB)	02	5562	5563
05-215	CAMPESTRE ARAGÓN I	04	1362, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383	1359, 1360, 1361, 1378
05-216	CAMPESTRE ARAGÓN II	04	1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1395, 1411, 1412	1387, 1394, 1409, 1413, 1414
05-217	CASAS ALEMÁN (AMPL) I	04	1410, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1448	1409
05-218	CASAS ALEMÁN (AMPL) II	04	1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1426, 1427, 1428	1413, 1414
05-219	CHALMA DE GUADALUPE I	01	869, 885, 887, 888, 889	868, 886, 5587
05-220	CHALMA DE GUADALUPE II	01	899, 900, 901, 902, 903, 904	
05-221	GABRIEL HERNÁNDEZ (AMPL) I	04	1239, 1270, 1271, 1272, 1273	1240, 1269
05-222	GABRIEL HERNÁNDEZ (AMPL) II	04	1244, 1245, 1246, 1302	1243, 1247
05-223	INDUSTRIAL I	02	1089, 1090, 1095, 1105, 1106, 1107, 1113, 1114, 1115, 1116	1125
05-224	INDUSTRIAL II	02	1091, 1093, 1094, 1108, 1109, 1112, 1127, 1128	1129, 1079, 1092
05-225	LINDAVISTA I	02	1059, 1060, 1066, 1067, 1068, 1292, 1293, 1295, 1297	
05-226	LINDAVISTA II	02	1258, 1259, 1260, 1261, 1263, 1289, 1290, 1291, 1325	1052, 1256
05-227	MARTÍN CARRERA I	04	1313, 1314, 1315, 1318, 1319, 1320	1316, 1317, 1321
05-228	MARTÍN CARRERA II	04	1308, 1310, 1311, 1312	1284, 1294, 1305, 1307, 1309
05-229	NUEVA ATZACOALCO I	04	1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1504, 1505	
05-230	NUEVA ATZACOALCO II	04	1502, 1503, 1506, 1507, 1518, 1520, 1522, 1585, 1586	
05-231	NUEVA ATZACOALCO III	04	1517, 1519, 1521, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528	1523
05-232	PROGRESO NACIONAL I	02	1013, 1015, 1016, 1017	1010, 1014, 1023
05-233	PROGRESO NACIONAL II	02	1018, 1019, 1020, 1021, 1078	1002, 1003, 1004, 1022, 1033, 1074
05-234	PROVIDENCIA I	06	1375, 1377, 1396, 1397, 1398	1378, 1394, 1399, 1407
05-235	PROVIDENCIA II	04	1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374	1349
05-236	PROVIDENCIA III	04	1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1376	
05-237	SAN FELIPE DE JESÚS I	04	1330, 1337, 5538, 5539, 5540, 5541, 5542, 5543	
05-238	SAN FELIPE DE JESÚS II	04	1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358	1344, 1359, 1360, 1361



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
05-239	SAN FELIPE DE JESÚS III	04	1327, 1328, 1329, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1341, 1345	1342, 1343
05-240	SAN FELIPE DE JESÚS IV	04	1336, 1338, 1339, 1340, 1346, 1347, 1348, 5537	1349
05-241	SAN JUAN DE ARAGÓN 1A SECCIÓN (U HAB) I	06	1603, 1615, 1639, 1640, 1666, 1667, 1668, 1670	
05-242	SAN JUAN DE ARAGÓN 1A SECCIÓN (U HAB) II	06	1600, 1601, 1602, 1604, 1616, 1664, 1669	1168, 1599
05-243	SAN JUAN DE ARAGÓN 2A SECCIÓN (U HAB) I	06	1617, 1618, 1637, 1638, 1643, 1644	
05-244	SAN JUAN DE ARAGÓN 2A SECCIÓN (U HAB) II	06	1605, 1606, 1614, 1665	1597
05-245	SAN JUAN DE ARAGÓN 4A Y 5A SECCIÓN (U HAB) I	06	1621, 1631, 1632, 1633, 1634	1620, 1635, 1645
05-246	SAN JUAN DE ARAGÓN 4A Y 5A SECCIÓN (U HAB) II	06	1596, 1607, 1608, 1609	1597, 1599, 1622, 1663
05-247	SAN JUAN DE ARAGÓN 7 SECC (U HAB) I	06	1429, 1432, 1433, 1436, 1449	1408
05-248	SAN JUAN DE ARAGÓN 7 SECC (U HAB) II	06	1430, 1431, 1434, 1435	
05-249	VALLEJO I	02	1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1145, 1146, 1147	
05-250	VALLEJO II	02	1126, 1137, 1138, 1141, 1142, 1143, 1144	1125
05-251	ZONA ESCOLAR I	01	919, 920, 929, 930, 931	
05-252	ZONA ESCOLAR II	01	917, 918, 921, 922	916
05-253	LA ESMERALDA II	04		1386, 5572, 5573
05-254	LA ESMERALDA III	04	1388	1386, 1387
05-255	SAN JUAN DE ARAGÓN 3A SECCIÓN (U HAB) II	06	1610, 1636	1620, 1635, 1645
05-256	SAN JUAN DE ARAGÓN 6A SECCIÓN (U HAB) II	06	1592, 1593, 1594, 1595	

* Las Unidades Territoriales integradas por Pueblos y/o Barrios Originarios en el Catálogo por Demarcación Territorial aparecen sombreados.



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
06-002	AMPLIACIÓN RAMOS MILLÁN	15	1747, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762	1753, 1755, 1756
06-004	CARLOS ZAPATA VELA	15	1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798	
06-005	COYUYA (FRACC)	15	1694	1693
06-006	CUCHILLA AGRÍCOLA ORIENTAL	15	1677	1678
06-007	CUCHILLA RAMOS MILLÁN	15	1754	1711, 1752, 1753, 1755
06-008	EL RODEO	15	1873, 1874, 1875, 1876	1849
06-009	EX EJIDOS DE LA MAGDALENA MIXIHUCA	15	1679	1710
06-010	GABRIEL RAMOS MILLÁN	15	1717, 1721, 1744, 1745	1706, 1718, 1722, 1743
06-013	INPI PICOS	15	1764, 1765	1763
06-014	JARDINES TECMA	15		1780, 1781, 1782
06-016	LA ASUNCIÓN (BARR)	15		1735, 1736, 1770
06-017	LA CRUZ	15	1690, 1691, 1692	1693
06-018	LOS REYES (BARR)	15	1698, 1699, 1700	1729, 1730, 1732
06-019	MILITAR MARTE	15	1816, 1817, 1818, 1820, 1824, 1830	1819, 1821, 1822, 1826
06-020	MOSCO CHINAMPA	15		1763
06-021	NUEVA STA ANITA	15	1964	1957, 1959
06-023	PICOS IZTACALCO 1-A	15		1769, 1770
06-024	PICOS IZTACALCO 1B	15		1768
06-025	PICOS IZTACALCO 2A	15	1766	1767
06-027	REFORMA IZTACÍHUATL NORTE	15	1773, 1774, 1775, 1815	1814, 1819
06-028	REFORMA IZTACÍHUATL SUR	15	1823, 1825	1821, 1822, 1826
06-029	SAN FCO XICALTONGO (BARR)	15	1733	1696
06-030	SAN MIGUEL (BARR)	15	1828, 1737, 1738	1729, 1730, 1732, 1735, 1736, 1769, 1770
06-031	SAN PEDRO IZTACALCO (BARR)	15	1965, 1966, 1967, 1969, 1968	
06-032	SANTA ANITA	15	1945, 1946, 1947, 1960, 1961, 1962, 1963, 1970	
06-033	SANTA CRUZ (BARR)	15	1779	1735, 1780, 1781
06-034	SANTIAGO NORTE (BARR)	15	1734	1696, 1771, 1772
06-035	SANTIAGO SUR (BARR)	15	1776, 1777, 1778, 1813, 1829	1771, 1772, 1814
06-036	TLACOTAL RAMOS MILLÁN	15	1702, 1703, 1704, 1705, 1719, 1720	1706, 1718
06-037	TLAZINTLA	15	1701, 1827	
06-038	VIADUCTO PIEDAD	15	1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1958	1957, 1959
06-039	ZAPOTLA (BARR)	15	1697, 1731	1732
06-040	AGRÍCOLA ORIENTAL I	15	1831, 1832, 1845, 1846, 1847, 1850, 1851	1849
06-041	AGRÍCOLA ORIENTAL II	15	1848, 1852, 1853, 1869, 1870, 1871, 1872	
06-042	AGRÍCOLA ORIENTAL III	15	1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1900, 1903	
06-043	AGRÍCOLA ORIENTAL IV	11	1833, 1834, 1835, 1841, 1842, 1843, 1844, 1901	

Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
06-044	AGRÍCOLA ORIENTAL V	11	1840, 1854, 1855, 1856, 1857, 1865, 1866, 1867, 1868, 1902	
06-045	AGRÍCOLA ORIENTAL VI	11	1836, 1837, 1838, 1839, 1858, 1859, 1860, 1863, 1864	
06-046	AGRÍCOLA ORIENTAL VII	11	1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1896, 1897, 1898, 1899	
06-047	AGRÍCOLA ORIENTAL VIII	11	1861, 1862, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895	
06-048	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE I	15	1783, 1784, 1806, 1807, 1808, 1809	1782
06-049	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE II	15	1810, 1811, 1812	1780, 1781
06-050	GRANJAS MÉXICO I	15	1672, 1674, 1675, 1676, 1684, 1687, 1688, 1689, 1695	
06-051	GRANJAS MÉXICO II	15	1673, 1680, 1681, 1682, 1683, 1685, 1686	1678
06-052	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) I	15	1785, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792	1786
06-053	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) II	15	1805	1786, 1803, 1804
06-054	JUVENTINO ROSAS I	15	1725, 1726, 1727, 1728, 1739, 1740	
06-055	JUVENTINO ROSAS II	15	1742, 1741, 1724, 1723	1722, 1743, 1767, 1768
06-056	PANTITLÁN I	11	1905, 1906, 1907, 1908, 1911, 1917, 1918	
06-057	PANTITLÁN II	11	1904, 1909, 1910, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916	
06-058	PANTITLÁN III	11	1919, 1920, 1921, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936	
06-059	PANTITLÁN IV	11	1922, 1923, 1930, 1931, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941	
06-060	PANTITLÁN V	11	1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1942, 1943, 1944	
06-061	RAMOS MILLÁN BRAMADERO I	15	1707, 1715, 1716, 1746, 1748, 1749, 1750	1756
06-062	RAMOS MILLÁN BRAMADERO II	15	1708, 1709, 1712, 1713, 1714, 1751	1710, 1711, 1752, 1753
06-063	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) III	15	1802	1801, 1803, 1804
06-064	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) ZONA DEL LAGO	15		1799, 1800
06-065	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) ZONA AZUL	15		1799, 1800, 1801

* Las Unidades Territoriales integradas por Pueblos y/o Barrios Originarios en el Catálogo por Demarcación Territorial aparecen sombreados.



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
07-001	ACULCO (PBLO)	24	2436, 2496	2397, 2409, 2411
07-002	ALBARRADAS (U HAB)	21	2264, 2265, 2266, 2267	
07-003	ALCANFORES (U HAB)	28		2670, 2671
07-004	ALLEPETLALI (U HAB)	31		2958, 2960, 2961
07-005	ÁLVARO OBREGÓN	22	5583	5582
07-006	ÁLVARO OBREGÓN_(FRACC)	22	2164, 2165, 2166, 2167	2163
07-007	AÑO DE JUÁREZ	31	2850	2851, 2876
07-008	ANTORCHA POPULAR I (U HAB)	22		2094
07-009	APATLACO	24	2386, 2387, 2388, 2389, 2402	2401, 2494
07-010	ARBOLEDAS	31		2869, 2896
07-011	ART 4TO CONSTITUCIONAL (U HAB)	22	2339	5517
07-012	BANJIDAL	24	2452, 2474	2453, 2473, 2475
07-013	BARRANCAS DE GUADALUPE	29		2818
07-014	BELLAVISTA (U HAB)	28	2735, 2737	2733, 2736
07-015	BENITO JUÁREZ	28		2666
07-017	CABEZA DE JUÁREZ I (U HAB)	22	2096	
07-018	CABEZA DE JUÁREZ II (U HAB)	22	2097	
07-019	CABEZA DE JUÁREZ III (U HAB)	22	2098	5582
07-020	CACAMA	24		2476, 2477, 2480
07-021	CAMPESTRE POTRERO	27	2801	2799, 2800, 2802, 2803
07-022	CANANEA (U HAB)	31	2959, 2962	2934, 2955, 2957, 2960
07-023	CARLOS HANK GONZÁLEZ	29	2678, 2725, 2727	2726, 2728, 2769, 2772
07-024	CARMEN SERDÁN (U HAB)	31		2942, 2943, 2949, 2950
07-025	CASA BLANCA	28		2733
07-026	CE CUALLI OHTLI (U HAB)	31		2955, 2957
07-029	CHINAMPAS DE SANTA MA TOMATLÁN	28		2885, 2946
07-030	CITLALLI	29	2563, 2564, 2615, 2617	2565, 2616, 2687
07-031	COLONIAL IZTAPALAPA (FRACC)	21	2310	2300, 2309
07-032	CONCORDIA ZARAGOZA (U HAB)	22		2125
07-035	CUCHILLAS DEL MORAL (U HAB)	21	1989	
07-036	CUITLÁHUAC (U HAB)	21	2527	2525, 2963
07-037	CULHUACÁN (PBLO)	28		2374, 2384, 2653, 2654, 2656, 2657
07-038	DEGOLLADO	31		5614, 5615
07-039	DEGOLLADO CHICO	31		5616
07-041	DR ALFONSO ORTIZ TIRADO	24	1975, 1976, 1977	1978
07-042	EJÉRCITO DE AGUA PRIETA	22	2198, 2338	
07-044	EJTO CONSTITUCIONALISTA	22		2080, 2081, 2094, 2199, 2207, 5582
07-045	EJTO CONSTITUCIONALISTA II (U HAB)	22	2095	
07-046	EJTO CONSTITUCIONALISTA, SUPERMANZANA I (U HAB)	22	2082, 2092, 2093, 2200, 2201, 2210, 2312	
07-047	EJTO CONSTITUCIONALISTA, SUPERMANZANA II (U HAB)	22	2205, 2206, 2208	2207



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
07-048	EJTO CONSTITUCIONALISTA, SUPERMANZANA III (U HAB)	22	2209, 2211, 2212	
07-049	EJTO DE OTE II (U HAB)	22	2100, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162	2157
07-050	EL EDÉN	29		2189, 2190
07-051	EL MANTO	28	2538, 2539	2515, 2516, 2536, 2537, 2540, 2541
07-052	EL MANTO_PLAN DE IGUALA	28		2515, 2541
07-053	EL MIRADOR	28	2651	2380, 2382, 2384, 2649, 2650
07-054	EL MOLINO	31	2932, 2937, 2938	2931, 2935, 2936, 2953, 2954
07-055	EL MOLINO_	24		2511
07-056	EL PRADO	24	2489, 2490	
07-057	EL RETOÑO	24	2424, 2425, 2426, 2443, 2444, 2498, 2500	2415
07-058	EL RODEO	28	2669	2734, 2736
07-059	EL ROSARIO	31	2915, 2933	2914, 2916, 2936
07-060	EL SANTUARIO	24	2510, 2512	2350, 2511, 2513, 2514
07-061	EL SANTUARIO (AMPL)	28		2349, 2350, 2351, 2363, 2543, 2544, 2545
07-062	EL SIFÓN	24	2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2433, 2434, 2435	2432
07-063	EL TRIÁNGULO	31		2857, 2869
07-064	EL TRIUNFO	24	2403, 2404	
07-065	EL TRIUNFO (AMPL)	24	2405, 2406, 2407, 2412	2401
07-066	EL VERGEL	28	2878, 2880	2838, 2849, 2879
07-067	EL VERGEL TRIÁNGULO DE LAS AGUJAS I (U HAB)	28		2946
07-068	EL VERGEL TRIÁNGULO DE LAS AGUJAS II (U HAB)	28		2879
07-069	EMILIANO ZAPATA (AMPL)	27	2797, 2798	2703, 2796, 2799
07-071	ESCUADRÓN 201	24	2437, 2438, 2463, 2464, 2465, 2466, 2485, 2486, 2492, 2493	2462, 2467, 2484, 2487
07-072	ESTADO DE VERACRUZ	28		2542
07-073	ESTRELLA CULHUACÁN	28		2655, 2656, 2744, 2745, 2746
07-074	ESTRELLA DEL SUR	28	2361	2348, 2351, 2352, 2362, 2363
07-075	F P F V (PREDIO EL MOLINO) (U HAB)	31		2958
07-076	FRANCISCO VILLA	29	2550, 2551, 2629, 2630, 2631, 2632	2522, 2524
07-077	FUEGO NUEVO	28	2660, 2659, 2658	2649, 2650, 2657, 2661, 2742, 2743, 2744, 2745
07-078	FUENTES DE ZARAGOZA (U HAB)	22		2125
07-079	FUERTE DE LORETO - LA ANTENA (U HAB)	22		5517
07-080	GAMA GAVILÁN (U HAB)	21		2047
07-081	GAVILÁN (U HAB)	21		2044, 2045
07-082	GRANJAS ESMERALDA	24	2345	2346



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
07-083	GRANJAS ESTRELLA I	28		2662, 2754
07-084	GRANJAS ESTRELLA II	28		2662, 2663
07-085	GRANJAS ESTRELLA III	28		2664
07-086	GRANJAS SAN ANTONIO	24	2022, 2055	2023
07-087	GUADALUPE (BARR)	31	2902, 2901	
07-088	GUADALUPE DEL MORAL	21	2008, 2009, 2010, 2020, 2021, 2060, 2061	2011, 2012, 2018, 2019
07-089	GUELATAO DE JUÁREZ I (U HAB)	22		2080, 2081
07-090	GUELATAO DE JUÁREZ II (U HAB)	22		2094
07-091	HÉROES DE CHURUBUSCO	24	2481, 2482, 2483, 2488, 2491	2457, 2460, 2461, 2484, 2487
07-092	HUASIPUNGO (U HAB)	31		2957
07-093	HUITZICO-LA POBLANITA	27		2802
07-094	IGNACIO ZARAGOZA (U HAB)	22	2079	2080, 5582
07-095	INSURGENTES	29	2729, 2730, 2768	
07-096	IXTLAHUACÁN	27	2592, 2603, 2604, 2697, 2698, 2709	2602, 2605, 2708, 2710, 2790, 2791
07-097	JACARANDAS	21	2299, 2311, 2313, 2314, 2326	2278
07-098	JARDINES DE CHURUBUSCO	24		2409, 2411
07-099	JARDINES DE SAN LORENZO	31	2939, 2940, 2956	2952, 2953, 2957
07-101	JOSÉ MA MORELOS Y PAVÓN (U HAB)	22		2168, 2175
07-103	JUSTO SIERRA	24		2453, 2473, 2475
07-104	LA ASUNCIÓN (BARR)	24	2030	2031, 2049
07-105	LA COLMENA (U HAB)	22	2126, 2130, 2131	2125, 2127
07-106	LA ERA	29	2552, 2553, 2627, 2628	2521
07-107	LA ESPERANZA	28		2907
07-108	LA ESTACIÓN	31		5593
07-109	LA JOYA	22		2168, 2169
07-110	LA JOYITA	22		2153
07-111	LA MAGUEYERA	31		5613, 5614
07-112	LA NUEVA ROSITA	24	2398, 2399	2409
07-113	LA PLANTA	31		2934, 2935
07-114	LA POLVORILLA	31	2898	2857, 2868, 2869, 5592
07-115	POLVORILLA (AMPL)	31		5592, 5593, 5594
07-116	LA REGADERA	21		2249, 2269, 2270
07-117	LAS AMÉRICAS (U HAB)	21		2249
07-118	LAS PEÑAS I	29	2624, 2626, 2675, 2676, 2677	2623, 2625, 2674, 2728
07-119	LEYES DE REFORMA 1A SECCIÓN	21	2038, 2039, 2042, 2043	2019
07-120	LEYES DE REFORMA 2A SECCIÓN	21	2014, 2016	2015, 2017, 2218
07-124	LOMAS DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO	29		2682, 2683, 2722, 2778, 2822, 2823
07-125	LOMAS DE ZARAGOZA	27	2572, 2573, 2579, 2580, 2593, 2594	2571, 2574, 2575, 2578, 2581, 2595
07-126	LOMAS EL MANTO	28		2540, 2541, 2542
07-127	LOMAS ESTRELLA III (U HAB)	28		2662
07-128	LOMAS ESTRELLA 1A SECC (FRACC)	28	2752	2662, 2753, 2754, 2843, 2844



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
07-130	LOS ÁNGELES	21	2519, 2520, 2526, 2528, 2529, 2530, 2531	2518, 2525, 2533, 2535, 2963
07-131	LOS ÁNGELES APANOAYA	29	2523	2521, 2522, 2524
07-132	LOS CIPRESES	24		2342, 2343, 2347, 2353
07-133	LOS PICOS VI B	24		2392, 2393
07-134	LOS REYES (AMPL)	28	2364, 2365, 2366	2362, 2367
07-135	LOS REYES (PBLO)	24	2360, 2368, 2370	2359, 2369, 2373
07-136	M MAZA DE JUÁREZ (U HAB)	21		2011, 2012, 2017, 2018, 2019
07-137	MAGDALENA ATLAZOLPA (PBLO)	24	2400, 2408, 2390	
07-138	MEXICALTZINGO (PBLO)	24	2340	2346
07-139	MIGUEL DE LA MADRID HURTADO	27	2591, 2606, 2607, 2695, 2696, 2711	2605, 2710, 2789
07-140	MINAS POLVORILLA (U HAB) I	31		5594
07-141	MINERVA	24		2343, 2344, 2347, 2353
07-142	MIRASOLES (U HAB)	28	2877, 2890, 2891, 2892, 2893, 2903, 2904, 2905, 2906	
07-143	MIRAVALLE	27	2806, 2807, 2809, 2810	2789, 2790, 2791
07-144	MIXCÓATL	31	2826, 2827	2770, 2858, 2868
07-145	MODELO (U)	24	2442, 2456, 2468, 2469, 2470	2476, 2480
07-146	MONTE ALBAN	29		2233, 2292
07-147	MOYOCOYANI (U HAB)	31		2958
07-148	NA HAL TI (U HAB)	31		2958
07-149	NORMA ISSSTE (U HAB)	21		2036, 2037
07-150	NUEVA GENERACIÓN (U HAB)	31		2957, 2958
07-151	PALMITAS	29	2618, 2686, 2719	2616, 2685, 2718, 2781, 2782
07-152	PARAÍSO	22	2154, 2155, 2156	2153, 2157, 2163, 2169
07-153	PARAÍSO (AMPL)	22		2153
07-154	PARAJE SAN JUAN	21	2532, 2534, 2546, 2547, 2548, 2549	2518, 2533, 2535
07-155	PARAJE ZACATEPEC	29	2229, 2230, 2231, 2232	2228, 2233, 2291, 2292
07-156	PARAJES BUENAVISTA (TETECON)	29	5627, 5628, 5630	5626, 5629
07-157	PASEOS DE CHURUBUSCO	24	1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987	1978, 1988, 2006
07-158	PEÑÓN VIEJO (U HAB)	22		2153
07-159	PLENITUD (U HAB)	31		2949
07-160	PLUTARCO ELÍAS CALLES (U HAB)	21		2249, 2269
07-161	PREDIO DEGOLLADO	31	5617	5615, 5616
07-162	PRESIDENTES DE MÉXICO	31	2672, 2673, 2731, 2732	2633, 2674, 2733, 2765
07-163	PRIVADA GAVILÁN (U HAB)	21	2064, 5516	
07-164	PROGRESISTA	21	2040, 2041, 2247, 2248, 2268, 2968	2246, 2249, 2303, 2503, 2969
07-165	PROGRESO DEL SUR	24	2354	2344
07-166	PUENTE BLANCO	31	2759, 2760, 2761, 2762, 2763	
07-167	PURÍSIMA ATLAZOLPA	24	2391	2392, 2494



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
07-168	PURÍSIMA I	21		2218, 2220
07-169	REAL DEL MORAL (FRACC)	24	1972, 1973, 1974	
07-171	RENOVACIÓN	21	2221, 2222	2199, 2218, 2219, 2220
07-172	RICARDO FLORES MAGÓN	24		2349, 2351, 2513
07-173	RICARDO FLORES MAGÓN (AMPL)	24	2341	2348
07-174	RINCONADA EL MOLINO	31		2961
07-175	SAN ANDRÉS TETEPILCO (PBLO)	24	2416, 2420, 2421, 2422, 2423, 2446, 2449, 2451, 2499	2415, 2445, 2447, 2450
07-176	SAN ANDRÉS TOMATLÁN (PBLO)	28	2747	2744, 2746, 2748
07-177	SAN ANTONIO (BARR)	31	2910, 2911, 2912, 2917, 2918, 2919, 2920, 2930	2913, 2929
07-178	SAN ANTONIO CULHUACÁN (BARR)	24	2371, 2372, 2385	2373
07-179	SAN FRANCISCO APOLOCALCO	27		2800
07-180	SAN IGNACIO (BARR)	24	2027, 2028, 2029	2025, 2026
07-181	SAN JOSÉ (BARR)	24	2032, 2063	2006, 2031, 2062
07-182	SAN JOSÉ ACULCO	24	2394, 2395, 2396, 2410, 2495	2393, 2397
07-183	SAN JOSÉ BUENAVISTA	29		2863, 5626, 5629
07-184	SAN JUAN 2A AMPLIACIÓN (PJE)	28	2637, 2638	2639
07-185	SAN JUAN CERRO (PJE)	28		2536, 2537, 2544, 2545
07-186	SAN JUAN JOYA (PJE)	28	2634, 2635, 2636	2633
07-188	SAN JUANICO NEXTIPAC (PBLO)	24	2413, 2414, 2497	2432
07-189	SAN LORENZO 870 (U HAB)	28		2734
07-190	SAN LORENZO TEZONCO (BARR)	31		2913, 2914, 2916, 2931
07-191	SAN LORENZO TEZONCO (PBLO)	31	2900, 2966, 2967, 2894	2874, 2895, 2896
07-192	SAN LORENZO TEZONCO I (U HAB)	28		2639, 2670, 2671
07-193	SAN LORENZO TEZONCO II (U HAB)	28		2671, 2733
07-194	SAN LORENZO XICOTÉNCATL (PBLO)	22	2107	2106, 2108, 2109, 2110
07-195	SAN LUCAS (BARR)	24	2050, 2054, 2058	2046, 2049, 2513
07-196	SAN MIGUEL (BARR)	21	2501, 2502, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2970, 2971	2036, 2037, 2044, 2045, 2047, 2503, 2969
07-198	SAN NICOLÁS TOLENTINO I	28	2739, 2740, 5564	5565
07-199	SAN NICOLÁS TOLENTINO II	28		2662, 2663, 2664
07-200	SAN PABLO (BARR)	24	2048	2007, 2035, 2046, 2511
07-201	SAN PABLO I, II Y V-LOMAS DEL PARAÍSO	27	2811	2786, 2787
07-202	SAN PEDRO (BARR)	24	2033, 2034	2007, 2035, 2062
07-203	SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLAN (PBLO)	29	2197	2185, 2188, 2189, 2195, 2196, 2228
07-204	SAN SIMÓN CULHUACÁN (BARR)	28		2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657
07-205	SANTA BÁRBARA (BARR) I	24	1971, 2051, 2052, 2053, 2056, 2057	
07-206	SANTA CRUZ MEYEHUALCO (PBLO)	29	2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2621, 2622	2623



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
07-208	SANTA CRUZ VI (U HAB)	31		2869
07-209	SANTA CRUZ VII (U HAB)	31		2869
07-211	SANTA MARÍA DEL MONTE	28		2514, 2542, 2543
07-212	SANTA MARÍA TOMATLÁN	28		2662, 2750, 2751
07-213	SANTA MARÍA TOMATLÁN (AMPL)	28		2661, 2662, 2742, 2751
07-214	SANTA MARÍA TOMATLÁN (PBLO)	28	2841, 2749	2748, 2751
07-215	SANTA MARTHA ACATITLA	22	2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2184	2145, 2153, 2175
07-216	SANTA MARTHA ACATITLA SUR (AMPL)	29	2186, 2187	2185, 2188
07-217	SANTA MARTHA ACATITLA_(PBLO)	29	2191, 2192, 2193, 2194	2145, 2190, 2195, 2196
07-219	SANTIAGO ACAHUALTEPEC (PBLO)	29		2570, 2571, 2581, 2582, 2583
07-220	SECTOR POPULAR	24	2439, 2440, 2441, 2458, 2459	2457, 2460, 2461, 2462, 2467
07-221	SIDERAL	21	2013	2015
07-222	SIERRA DEL VALLE	29		2560, 2561
07-223	SINATEL	24	2471, 2472	2454, 2455, 2473, 2475
07-224	SINATEL (AMPL)	24		2445, 2454, 2455
07-225	SOLIDARIDAD EL SALADO (U HAB)	22	2122, 2124, 2322, 2323, 2324, 2325	2123, 2125
07-226	STA ISABEL INDUSTRIAL	24		2342, 2352, 2367
07-227	STA MA AZTAHUACÁN (PBLO)	29	2289, 2290, 2293, 2294	2233, 2234, 2235, 2284, 2288, 2291, 2292, 2295
07-229	TENORIOS	29	2783, 2814, 2815	2717, 2718, 2781, 2782, 2816, 2818
07-231	TEXCOCO EL SALADO	22		2123
07-232	TLALTENCO (U HAB)	31		2960
07-233	TLANEZICALLI (U HAB)	31		2957
07-234	TULA (BARR)	28		2654
07-235	USCOVI (U HAB)	31		2954, 2955
07-236	VALLE DE LUCES (U HAB)	28	2375, 2376, 2377, 2378	2374
07-237	VALLE DE LUCES I	28	2379, 2381	2380, 2382, 2383
07-238	VALLE DE LUCES II	28		2374, 2383
07-240	VALLE DEL SUR	24	2355, 2356, 2357, 2358	2359, 2369
07-241	VERACRUZANA (AMPL)	28		2543
07-242	VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 1 (U HAB)	21	2245, 2250	2244, 2246
07-243	VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 2 (U HAB)	21	2334, 2243, 2251	2244
07-244	VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 3 (U HAB)	21	2331, 2242	2241, 2253
07-245	VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 4 (U HAB)	21	2239, 2240, 2254	2241, 2253, 2255
07-246	VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 5 (U HAB)	21	2256, 2257, 2276, 2277	2255, 2258, 2275
07-247	VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 6 (U HAB)	21	2252, 2259, 2260, 2261, 2272	2258, 2275
07-248	VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 7 (U HAB)	21	2262, 2263, 2271, 2332	



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
07-250	XOPA (U HAB)	24	2478, 2479	2477, 2480
07-251	ZACAHUITZCO	24	2417, 2418, 2419, 2448	2447, 2450
07-252	ZONA MILITAR FAVE SEDENA (U HAB)	28		2879, 2923
07-253	12 DE DICIEMBRE	28		2742, 2743, 2750
07-254	1A AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC	27	2569, 2584	2570, 2582, 2583, 2585
07-256	8A DE SAN MIGUEL (AMPL)	21	2517	2515, 2516
07-257	9 1/2 - FRANCISCO VILLA (EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA) (CONJ HAB)	22	2327, 2337	
07-258	BUENAVISTA I	29	2720, 2721, 2779, 2780	2778
07-259	BUENAVISTA II	29	2819, 2820, 2821	2822
07-260	CERRO DE LA ESTRELLA I	28	2665, 2755, 2741, 2757	5565
07-261	CERRO DE LA ESTRELLA II	28	2756, 2835, 2836, 2837, 2839, 2840	2838
07-262	CHINAMPAC DE JUÁREZ I	21		2213, 2214
07-263	CHINAMPAC DE JUÁREZ II	22	2328, 2329, 2330, 2336	2199, 2207
07-264	CONSEJO AGRARISTA MEXICANO I	31	2764, 2831, 2832, 2833, 2834, 2854, 2855, 2856	
07-265	CONSEJO AGRARISTA MEXICANO II	31	2766, 2767, 2830, 2828, 2829	2765, 2769
07-266	CONSTITUCIÓN DE 1917 I	21	2302, 2304, 2305, 2306	2269, 2270, 2303
07-267	CONSTITUCIÓN DE 1917 II	21	2273, 2274, 2301, 2307, 2308	2300, 2309
07-268	DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL I	29	2679, 2680, 2681, 2723, 2776, 2777	2682, 2722, 2823
07-269	DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL II	29	2724, 2771, 2773, 2774, 2775, 2824, 2825	2726, 2770, 2772
07-270	DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL III	31	2859, 2860, 2861, 2862, 2865, 2867	2858, 2863, 5613, 5614
07-271	EJÉRCITO DE ORIENTE (U HAB) I	22	2174, 2176, 2179, 2181, 2183	2173
07-272	EJÉRCITO DE ORIENTE (U HAB) II	22	2170, 2171, 2172, 2177, 2178, 2180, 2182	2169, 2173
07-273	ERMITA ZARAGOZA (U HAB) I	22	2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144	
07-274	ERMITA ZARAGOZA (U HAB) II	22	2128, 2129, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136	2127
07-275	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO I	28	2925, 2944, 2945, 2947, 2948	
07-276	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO II	28	2908, 2909, 2921, 2922, 2924	2907, 2923
07-277	JUAN ESCUTIA I	22	2065, 2067, 2068, 2069, 2070	2071
07-278	JUAN ESCUTIA II	22	2072, 2073, 2076, 2078	2071
07-279	LEYES DE REFORMA 3A SECCIÓN I	21	1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2059	
07-280	LEYES DE REFORMA 3A SECCIÓN II	21	2001, 2002, 2003, 2004, 2005	1988, 2006, 2213, 2218
07-281	LOMAS DE LA ESTANCIA I	27	2693, 2694, 2712, 2788	2692
07-282	LOMAS DE LA ESTANCIA II	27	2691, 2713	2714, 2785, 2786, 2787, 2812



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
07-283	LOMAS DE SAN LORENZO I	31	2852, 2870, 2871, 2872, 2897	2896
07-284	LOMAS DE SAN LORENZO II	31	2853, 2758, 2873, 2875	2851, 2874, 2876, 2895
07-285	LOMAS ESTRELLA 2A SECC I	28	2847, 2848, 2881, 2887, 2888, 2889	2754, 2849, 2882, 2883, 2886
07-286	LOMAS ESTRELLA 2A SECC II	28	2842, 2845, 2846, 2884	2753, 2843, 2844, 2882, 2883, 2885, 2886
07-287	REFORMA POLÍTICA I	29	2684	2562, 2685
07-288	REFORMA POLÍTICA II	29	2619, 2620	2560, 2561, 2683
07-289	SAN JUAN XALPA I	28	2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647	
07-290	SAN JUAN XALPA II	28	2640, 2648, 2667, 2668	2662, 2663, 2666
07-291	SAN MIGUEL TEOTONGO I	27	2576, 2577, 2596, 2597, 2598	2574, 2575, 2578, 2595
07-292	SAN MIGUEL TEOTONGO II	27	2599, 2600, 2601, 2699, 2700, 2701, 2702, 2707	2602, 2708
07-293	SAN MIGUEL TEOTONGO III	27	2704, 2705, 2706, 2792, 2793, 2794, 2795	2703
07-294	SAN MIGUEL TEOTONGO IV	27	2804, 2805, 2808	2796, 2803
07-295	SANTA CRUZ MEYEHUALCO (U HAB) I	29	2296, 2297, 2316, 2317, 2319, 2320, 2321, 2335	
07-296	SANTA CRUZ MEYEHUALCO (U HAB) II	21	2279, 2280, 2298, 2315, 2318, 2333	2238, 2278
07-297	SANTA MARÍA AZTAHUACÁN (EJ) I	21	2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2236, 2237	2234, 2238
07-298	SANTA MARÍA AZTAHUACÁN (EJ) II	29	2281, 2282, 2283, 2285, 2286, 2287	2235, 2284, 2288, 2295
07-299	STA MARTHA ACATITLA NTE (AMPL) I	22	2111, 2112, 2113, 2114, 2115	2110
07-300	STA MARTHA ACATITLA NTE (AMPL) II	22	2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121	2125
07-301	TEPALCATES I	22	2083, 2090, 2202, 2203	2084, 2091
07-302	TEPALCATES II	22	2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2204	
07-303	VALLE DE SAN LORENZO I	31	2928, 2941, 2951	2942, 2952
07-304	VALLE DE SAN LORENZO II	31	2926, 2927	2929, 2943, 2949, 2950
07-305	XALPA I	27	2784, 2813	2785, 2812
07-306	XALPA II	27	2566, 2611, 2612, 2690	2610, 2692
07-307	XALPA III	27	2613, 2614, 2688, 2689, 2715, 2716	2565, 2687, 2714, 2717
07-308	2A AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC I	27	2567, 2568, 2586	2585
07-309	2A AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC II	27	2587, 2588, 2589, 2590, 2608, 2609, 2964, 2965	2610
07-313	JUAN ESCUTIA III	22	2077, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105	2106, 2108, 2109
07-314	LAS PEÑAS II	29	2554	2625
07-315	ROTARIOS (U HAB)	22		2080
07-316	SANTA BÁRBARA (BARR) II	24	2024	2023, 2025, 2026
07-317	SANTA MARÍA AZTAHUACÁN (U HAB)	29		2562
07-318	TENORIOS (AMPL)	27	2817	2816, 2818
07-319	CARLOS PACHECO (U HAB)	22		5517
07-320	CHINAMPAC DE JUÁREZ III	21	2066, 2215, 2216, 2217	2213, 2214, 2218, 2219



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
07-321	PREDIO SANTA CRUZ MEYEHUALCO	21		2278
07-322	MINAS POLVORILLA (U HAB) II	31		5594
07-323	NUEVA GENERACIÓN 103	31		2957
07-324	TEPalcates (U HAB) I	22		2084
07-325	TEPalcates (U HAB) II	22		2091
07-326	LA VALENCIANA (U HAB)	22	2074, 2075	
07-327	SAN MARCOS (U HAB)	28		2652



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL LA MAGDALENA CONTRERAS

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
08-001	ATACAXCO	33	3036	3020, 3037
08-002	BARRANCA SECA	33	3061, 3062	3079
08-003	BARROS SIERRA	33		3020, 3023, 3034, 3035
08-004	CAZULCO (BARR)	33		3090
08-005	CUAUHTÉMOC	33	3011, 3012, 3024, 3025, 3108	3026
08-006	EL ERMITAÑO	33	3089	3118
08-007	EL GAVILLERO	33		3095, 3098
08-008	BATAN VIEJO (EL MAESTRO)	33		2974, 2977
08-009	EL OCOTAL	33	3088	3074, 3087, 3097
08-010	EL ROSAL	33	3065, 3067, 3105	3064, 3066
08-011	EL TANQUE	33	2990, 2991, 2992, 3014, 3117	2989, 2993, 2994, 3021
08-012	EL TORO	33	3046	3045, 3047, 3064
08-013	HÉROES DE PADIERNA	33	3031	3032, 3053, 3054, 3055
08-014	HUAYATLA	33	3073, 3106	3069
08-015	INDEPENDENCIA BATAN NORTE (U HAB)	33	2973	2972, 2974
08-016	INDEPENDENCIA BATAN SUR (U HAB)	33	2975, 2976	
08-017	INDEPENDENCIA SAN RAMÓN (U HAB)	33	2979, 3101	2977, 2978, 3001
08-018	INFONAVIT (U HAB)	33		2972
08-019	IXTLAHUALTONGO	33		3098
08-020	LA CARBONERA	33		3086, 3087, 3097
08-021	LA CONCEPCIÓN	33	3081	3079, 3080, 3082, 3093, 3111
08-022	LA CRUZ	33	3059, 3060	3050, 3051
08-023	LA GUADALUPE	33		3058, 3080, 3111
08-024	LA MAGDALENA ATLITÍC (PBLO)	33	3085	3078, 3079, 3083, 3084
08-025	LA MALINCHE	33	2984, 2985, 2996, 2997, 3008, 3009, 3010, 3103, 3112	2986
08-026	LAS CALLES (BARR)	33		3080
08-027	LAS CRUCES	33	2995, 3017, 3018, 3107	2993, 2994, 3016, 3019, 3102, 3114
08-028	LAS HUERTAS	33		3092
08-029	LAS PALMAS	33	3044	3043, 3045, 3113
08-030	LOMAS DE SAN BERNABÉ	33	3040, 3041, 3070, 3071	
08-031	LOMAS DE SAN BERNABÉ (AMPL)	33	3072, 3099, 3109	
08-032	LOMAS QUEBRADAS	33		3023, 3026, 3027, 3034, 3035, 3047, 3048
08-033	LOS PADRES	33	3013, 3022, 3100	3019, 3021, 3114
08-034	PEDREGAL 2 (CONJ HAB)	33		3056, 3057
08-035	PLAZUELA DEL PEDREGAL	33		3080, 3111
08-036	POTRERILLO	33	3075, 3110	3066, 3068, 3076, 3115
08-037	POTRERILLO (AMPL)	33		3068, 3074
08-038	PUEBLO NUEVO ALTO	33	3077	3074, 3076, 3078, 3086, 3087, 3115
08-039	PUEBLO NUEVO BAJO	33	3063	3078



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL LA MAGDALENA CONTRERAS

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
08-040	PUENTE SIERRA	33		3001
08-041	SAN BARTOLO AMEYALCO	33	2987, 2988	2986, 2989
08-042	SAN BERNABÉ OCOTEPEC (PBLO)	33	3015, 3038, 3039	3016, 3037, 3042, 3068, 3069, 3102
08-043	SAN FRANCISCO	33		3033, 3050, 3051, 3052
08-044	SAN FRANCISCO (BARR)	33	3049	3027, 3028, 3033, 3048
08-045	SAN JERÓNIMO ACULCO - LÍDICE (PBLO)	33	2980, 2981, 2982, 2983, 2998, 2999, 3000, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3029, 3030	2977, 2978, 3001, 3026, 3028, 3032
08-047	SAN NICOLÁS TOTOLAPAN	33		3079, 3082, 3092, 3093
08-048	SAN NICOLÁS TOTOLAPAN (PBLO)	33	3091, 3094, 3116	3082, 3083, 3084, 3090, 3092, 3104
08-049	SANTA TERESA	33		3052, 3053, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058
08-050	SUBESTACIÓN	33		3095, 3104
08-051	TIERRA COLORADA	33	5557, 5558, 5559	
08-052	TIERRA UNIDA	33		3118
08-053	VISTA HERMOSA	33		3037, 3042, 3043, 3113

* Las Unidades Territoriales integradas por Pueblos y/o Barrios Originarios en el Catálogo por Demarcación Territorial aparecen sombreados.



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
09-001	SAN AGUSTÍN OHTENCO (PBLO)	07		3127, 3131, 3132
09-002	SAN ANTONIO TECOMITL (PBLO)	07	3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3162, 5584, 5585	
09-003	SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO (PBLO)	07	3151, 3152	
09-004	SAN FRANCISCO TECOXPA (PBLO)	07		3126, 3127, 3132
09-005	SAN JERÓNIMO MIACATLÁN (PBLO)	07		3132, 3133
09-006	SAN JUAN TEPENAHUAC (PBLO)	07		3126, 3133
09-007	SAN LORENZO TLACOYUCAN (PBLO)	07	3145	3138, 3144
09-008	SAN PABLO OZTOTEPEC (PBLO)	07	3153, 3154, 3155, 3156, 3157, 3158	
09-009	SAN PEDRO ATOCPAN (PBLO)	07	3146, 3147, 3148, 3149	3150
09-010	SAN SALVADOR CUAUHTENCO (PBLO)	07	3159, 3160, 3161	
09-011	SANTA ANA TLACOTENCO (PBLO)	07	3140, 3141, 3142	3139, 3143
09-012	VILLA MILPA ALTA (PBLO)	07	3128, 3129, 3130, 3134, 3135, 3136, 3137	3127, 3131, 3138, 3139, 3143, 3144, 3150

* Las Unidades Territoriales integradas por Pueblos y/o Barrios Originarios en el Catálogo por Demarcación Territorial aparecen sombreados.

Acuerdo IECM/ACU-CG-100/2025



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
10-001	ABRAHAM GONZÁLEZ	18		3262
10-002	ACUEDUCTO	18	3167	3168, 3169
10-003	ACUILOTLA	32		3391
10-004	HACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC	23		3460, 3468
10-005	ÁGUILAS 3ER PARQUE	23	3507, 3508	
10-006	ÁGUILAS PILARES	23	3503	3489, 3502, 3505
10-007	ALCANTARILLA	23		3539, 3562
10-008	ALFALFAR	18		3410, 3411, 3413, 3415, 3477
10-009	ALFONSO XIII	18	3407, 3408, 3409	3295, 3410, 3419, 3416, 3417, 3473, 3477
10-010	ALPES	23	3451, 3452, 3453	
10-011	ALPES (AMPL)	23	3501	3500, 3502
10-013	LA MEXICANA (AMPL)	32	3244	
10-014	JALALPA (AMPL)	32	3279	
10-015	ARBOLEDAS POLITOCO	32		3380
10-016	ARCOS DE CENTENARIO	23		5607
10-017	ARTURO GÁMIZ	20		3394
10-018	ARTURO MARTÍNEZ	32		3250, 3251
10-019	ARVIDE	18		3296, 3298, 3399
10-020	ATLAMAXAC	20		3394
10-021	ATLAMAYA	23	3504	
10-022	AVE REAL	32		3388, 3389
10-023	AVE REAL (AMPL)	32		3370, 3387
10-024	AXOTLA	23	3458	3430, 3457
10-025	BALCONES DE CEHUAYO	32		3389, 3396
10-026	BARRIO NORTE	32	3306, 3307, 3308, 3330, 3331, 3400	3298, 3309, 3327, 3328, 3329, 3332
10-027	BATALLÓN DE SAN PATRICIO (U HAB)	23		3482
10-028	BEJERO	32		3235, 3236, 3360
10-029	BELÉN DE LAS FLORES	32	3171	3163
10-030	BELÉN DE LAS FLORES SECCIÓN RELLENO	18		3163
10-031	BELLA VISTA	18	3205, 3206, 3207, 3208, 3209, 3216	3180, 3200, 3202, 3204, 3214, 3215
10-032	BONANZA	32	3252	3251
10-033	BOSQUES DE TARANGO	20	3603	3398, 3516, 3536
10-034	CALZADA JALALPA	32	3268, 3284	3270, 3283
10-035	CAMPO DE TIRO LOS GAMITOS	32		3275
10-036	CAÑADA DEL OLIVAR (U HAB)	23		3481
10-037	CANUTILLO (AGUASCALIENTES)	32		3387
10-038	CANUTILLO 3RA SECCIÓN	32		3385
10-039	CANUTILLO PREDIO LA PRESA	32		3386
10-040	CAROLA (U HAB)	18		3294, 3295
10-041	CEDRO CHICO	20		3395
10-042	CHIMALISTAC	23	3469	
10-043	COLINAS DE TARANGO	23		5605



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
10-044	COLINAS DEL SUR	32	3353, 3365, 3366, 3367, 3368, 3369, 3384	3385
10-045	CONCIENCIA PROLETARIA	23		5606
10-046	COOPERATIVA CEHUAYO	32		3391
10-047	CORPUS CHRISTY	32	3373, 3379, 3392	3361, 3374, 3380, 3393
10-048	CORPUS CHRISTY AMPL XOCOMECATLA	32		3381
10-049	COVE	18	3181, 3182	3166, 3180, 3183, 3203
10-050	CRISTO REY	18	3211	3212
10-051	DE TARANGO (RCNDA)	23		5605
10-052	DESARROLLO URBANO	32	3285	3286, 3287
10-053	DOS RÍOS	32		3391
10-054	EL ÁRBOL	32		3240, 3274
10-055	EL BATÁN	20		3395
10-056	EL BOSQUE	18		3210
10-057	EL BOSQUE 2DA SECCIÓN (AMPL)	18		3210
10-058	EL BOSQUE SECCIÓN TORRES	18		3214
10-059	EL CAPULÍN	18	3170	3163, 3168
10-060	EL CAPULÍN (AMPL)	18		3169
10-061	BOSCOSO (U HAB)	32		3176
10-062	EL MIRADOR	23		3532
10-063	EL PARAÍSO	32	3190, 3191	3192, 3194
10-064	EL PIRÚ (FRACC)	32		3287
10-065	EL PIRUL	32		3237, 3238, 3239, 3276
10-066	EL POCITO	32		3289, 3298
10-067	EL RODEO	32		3298
10-068	EL RUEDO	23		3516
10-069	EMANCIPACIÓN DEL PUEBLO (U HAB)	32		3389
10-070	ESTADO DE HIDALGO (AMPL)	18		3165
10-071	ESTADO DE HIDALGO	18		3165, 3166
10-072	FLOR DE MARÍA	23		3505
10-073	FLORIDA	23	3431, 3456, 3459	3430, 3457, 3460, 3468
10-074	FRANCISCO VILLA	18	3291, 3292	3290
10-075	GALEANA	32		3351
10-076	GARCIMARRERO	32	3371	3370, 3383
10-077	GARCIMARRERO NORTE	32	3358, 3372	3356
10-078	GARCIMARRERO REACOMODO	32		3370
10-079	GOLONDRINAS	32		3299, 3301, 3302, 3309, 3310
10-080	GOLONDRINAS 1RA SECCIÓN	32		3298, 3299, 3300
10-081	GOLONDRINAS 2DA SECCIÓN	32	3324	3310, 3311
10-082	GRAL A ROSALES	32		3236, 3277
10-083	GRAL C A MADRAZO	32		3360
10-084	GUADALUPE INN	23	3432, 3454, 3455, 3461	3462
10-085	HERON PROAL	23	3498	3493, 3494
10-086	HOGAR Y REDENCIÓN	23	3479, 3480	
10-087	ISIDRO FABELA	18		3262, 3263



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
10-088	JALALPA	32	3281, 3282	3270, 3283
10-089	JALALPA EL GRANDE	32	3318, 3359, 3362, 3363, 3364	3361
10-090	JALALPA TEPITO	32	3278	
10-091	JARDINES DEL PEDREGAL	23	3224, 3225, 3226, 3227, 3228, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234	
10-092	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	18	3198, 3199, 3201	3168, 3180, 3183, 3184, 3195, 3200, 3202, 3204
10-093	JURISTAS	23		3495
10-094	LA ANGOSTURA	23	5622	5621, 3575
10-095	LA ARAÑA	32		3382, 3383
10-096	LA CAÑADA	32	3269	3270
10-097	LA CASCADA	23	3425	3421, 3482
10-098	LA CEBADA (AMPL)	32		3240, 3241, 3272, 3273
10-100	LA CONCHITA	18		3194, 3195
10-101	LA HERRADURA	23		3527, 3528
10-102	LA HUERTA	32		3238
10-103	LA JOYA	18		3264, 3289, 3290
10-104	LA LOMA	32		3360
10-105	LA MARTINICA	23		5605, 5606, 5607
10-106	LA MEXICANA	32	3242, 3243, 3401	3241, 3272, 3273, 3402
10-107	LA MILAGROSA	23	3515	
10-108	LA OTRA BANDA	23		3223
10-109	LA PALMITA	32		3245
10-110	LA PERA XOCHINAHUAC (U HAB)	23		3492
10-111	LA PRESA	32		3289, 3298, 3299
10-112	LA PRESA SECCIÓN HORNOS	32		3288
10-113	LADERA GRANDE O LA CEBADITA	32		3274, 3275
10-114	LAS ÁGUILAS	23	3487, 3488	3483, 3486, 3489, 3500
10-115	LAS ÁGUILAS (AMPL)	23	3490, 3499, 3506, 3524, 3526	3525
10-116	LAS ÁGUILAS SECC HORNOS	23		3448, 3486
10-118	LAS CUEVITAS	32		3176
10-119	LAS PALMAS	18	3164	3165, 3169
10-120	LIBERACIÓN PROLETARIA	32	3271	3272, 3402
10-121	LIBERALES DE 1857	32	3179, 3189	3193
10-122	LLANO REDONDO	32		3397, 3398
10-123	LOMAS DE AXOMIATLA	23		3536, 3537, 3539
10-124	LOMAS DE BECERRA	32	3249, 3265, 3266, 3267	3250, 3264, 3289
10-125	LOMAS DE BECERRA (U HAB)	18	3293	3294
10-126	LOMAS DE BECERRA ARVIDE (U HAB)	18		3296
10-127	LOMAS DE CAPULA	32		3288, 3289, 3300, 3301, 3302, 3310, 3311
10-128	LOMAS DE CAPULÍN	23		3607
10-129	LOMAS DE CENTENARIO (U HAB)	23		3495
10-130	LOMAS DE CHAMONTOYA	23		3595, 3596, 3601, 3607, 5561



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
10-131	LOMAS DE GUADALUPE	23	3535	3539, 3540
10-132	LOMAS DE LA ERA	23	3590, 3597, 3598, 3599, 5560	3580, 3581, 3582, 3591, 3592, 3593, 3596
10-133	LOMAS DE LAS ÁGUILAS	23	3517, 3534	
10-134	LOMAS DE LOS ÁNGELES TETELPAN	23	3529, 3543	3528, 3554
10-135	LOMAS DE LOS CEDROS	23		3579, 3580, 3591, 3592
10-136	LOMAS DE NUEVO MÉXICO	32		3240, 3241
10-138	LOMAS DE PUERTA GRANDE	23	3497	3494
10-139	LOMAS DE SAN ÁNGEL INN	23		3527, 3528, 3546, 3553
10-140	LOMAS DE SANTA FE	32		3235
10-141	LOMAS DE SANTO DOMINGO	18		3184, 3185
10-142	LOMAS DE SANTO DOMINGO (AMPL)	18		3185, 3186, 3197
10-143	LOMAS DE TARANGO	23	3484	3385, 5606
10-144	LOMAS DE TETELPAN	23	3530	3528
10-145	LORETO	23		3219
10-146	LOS CEDROS	32		3383
10-147	LOS GAMITOS	32		3276
10-148	MARGARITA M DE JUÁREZ	32		3239, 3274
10-149	MARÍA G DE GARCÍA RUÍZ	32	3254	3253, 3255, 3263
10-150	MÁRTIRES DE TACUBAYA	32		3251, 3253
10-151	MERCED GÓMEZ	23	3433, 3434, 3447, 3449, 3450, 3475, 3476	3429, 3448, 3483
10-152	METROPOLITANO (U HAB)	23		5606
10-153	MIGUEL GAONA ARMENTA	20		3394
10-154	MIGUEL HIDALGO	23		3577
10-155	MILPA DEL CEDRO	20		3395
10-156	MINAS DE CRISTO	18		3295, 3304, 3305, 3399
10-157	MOLINO DE ROSAS	18	3414, 3418	3411, 3413, 3415, 3416, 3417, 3419, 3423, 3482
10-158	MOLINO DE ROSAS (AMPL)	23		3423
10-159	MOLINO DE SANTO DOMINGO	18	3187, 3188	3168, 3186, 3192, 3193
10-160	MOLINO DE SANTO DOMINGO (U HAB)	18		3196, 3197
10-161	OCHO DE AGOSTO	18		3214, 3215
10-162	OCOTILLOS	23		3539, 3540
10-163	OLIVAR DE LOS PADRES	23	3544, 3545, 3556, 3573, 3608	3539, 3553, 3554, 3557, 3562, 3568, 3575, 3576
10-166	PALMAS	32	3326	3309, 3325, 3327, 3339
10-167	PALMAS AXOTITLA	23		3513
10-168	PARAJE EL CABALLITO	23		3588, 3595, 3601, 3607, 5561
10-169	PARQUE RESIDENCIAL SAN ANTONIO (U HAB)	18		3295
10-170	PASEO DE LAS LOMAS-SAN GABRIEL	32	5546	3235
10-171	PILOTO (ADOLFO LÓPEZ MATEOS)	32	3316, 3320, 3355	3317, 3356, 3357
10-172	PILOTO (ADOLFO LÓPEZ MATEOS) (AMPL)	32	3323, 3354	3311, 3313, 3321, 3352, 3357
10-173	PODER POPULAR	23		3483



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
10-174	PÓLVORA	18		3195, 3196, 3197
10-175	PONCIANO ARRIAGA	23		3492, 3493
10-176	PRADOS LA PROVIDENCIA	32		3396
10-177	PRESIDENTES	32	3312, 3314	3287, 3303, 3311, 3313
10-178	PRESIDENTES 1RA (AMPL)	32		3303, 3315, 3322
10-179	PRESIDENTES 2DA (AMPL)	32		3315, 3321, 3322, 3352
10-180	PRIVADA CENTENARIO	32		3385
10-181	PROF JOSÉ ARTURO LÓPEZ	23		5605, 5606
10-182	PROGRESO TIZAPÁN	23	3547, 3548, 3551, 3552, 3578	3577, 3217, 3472, 3546, 3549
10-183	PUEBLO NUEVO	32		3239, 3274, 3276
10-184	PUEBLO COLORADO	23	3512	3518, 3520
10-185	PUEBLO COLORADO (AMPL)	23	3519	3518, 3520
10-186	PUNTA DE CEHUAYO	32	3390	3389
10-187	REACOMODO EL CUERNITO	18	3297	3296
10-188	REACOMODO PINO SUÁREZ	18		3186
10-189	REAL DEL MONTE	18		3184, 3185
10-190	RINCÓN DE LA BOLSA	23	3564	
10-192	SAN ÁNGEL	23	3470	3462, 3467, 3471, 3472
10-193	SAN ÁNGEL INN	23	3466	3465, 3467, 3471, 3472
10-194	SAN BARTOLO AMEYALCO (PBLO)	20	3558, 3559, 3560, 3583, 5580, 5581	3562, 3581, 3582, 3584, 3588, 3589, 3602
10-195	SAN CLEMENTE	23	3509, 3510, 3511, 3521, 3522, 3523	3525
10-196	SAN GABRIEL	32		3235
10-197	SAN PEDRO DE LOS PINOS	18		3214, 3295
10-198	SANTA FE	32	3172, 3173, 3174, 3175, 3178	3176
10-199	SANTA FE (U HAB)	18	3256, 3257, 3258, 3259, 3261	3255
10-200	SANTA LUCÍA	20	3378	3377, 3393, 3394, 3395
10-201	SANTA LUCÍA REACOMODO	20		3377, 3395
10-202	SANTA LUCÍA (PBLO)	20		3375
10-203	SANTA MARÍA NONOALCO	18	3403, 3404, 3405, 3406	3473
10-204	SANTA ROSA XOCHIAC (PBLO)	20	3585, 3586, 3587, 3594	3584, 3588, 3602
10-205	SEARS ROEBUCK (U HAB)	18		3180, 3203
10-206	TARANGO (U HAB) I	23		5607
10-208	TECOLALCO	32		3275, 3276
10-209	TEJOCOTE	32		3288
10-210	TEPEACA	32		3388
10-211	TEPEACA (AMPL)	32		3387
10-212	TEPOPOTLA	20		3374
10-213	TETELPAN	23	3533, 3541	3540, 3557
10-214	TETELPAN (PBLO)	23	3531, 3542	3532
10-215	TETLALPAN	20		3395
10-216	TIZAMPAMPANO	23	3555	
10-217	TIZAPAN_TIZAPAN SAN ÁNGEL	23	3218, 3220, 3221, 3222, 3550	3217, 3219, 3223, 3549
10-218	TLACOPAC	23	3463, 3464	3465



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
10-219	TLACOYAQUE	23		3593, 3596
10-220	TLACOYAQUE (AMPL)	23		3588, 3589, 3593, 3595
10-221	TLACOYAQUE (BARR)	20		3589, 3593
10-222	TLACUITLAPA	23	3514	3516
10-223	TLACUITLAPA 2DO REACOMODO (AMPL)	23	3496, 3604, 3605	
10-224	TLAPECHICO	32		3236, 3237, 3277
10-226	TOLTECA	18		3210, 3213, 3214
10-227	TORRES DE MIXCOAC (U HAB)	23	3420	3429
10-228	TORRES DE POTRERO	23	3563, 3565, 3566, 3567, 3569, 3570, 3571, 3572, 3606	3568, 3579, 3581
10-229	TORRES SAN ANTONIO (U HAB)	18		3295
10-230	TORRES SAN PEDRO (U HAB)	18		3214
10-231	BELÉN DE LAS FLORES (U HAB)	32	3246, 3247, 3248	3245
10-232	UNIDAD POPULAR TEPEACA	32		3389, 3396
10-233	UNIÓN OLIVOS	32		3361
10-234	UNIÓN POPULAR EMILIANO ZAPATA (U HAB)	23		3481
10-235	VALENTÍN GÓMEZ FARIAS	32		3385, 3386, 3388
10-236	VILLA PROGRESISTA	32		3397
10-237	VILLA SOLIDARIDAD	32		3286
10-238	VILLA VERDÚN	20	3538	3537, 3562
10-239	ZENÓN DELGADO	32	3177	3176
10-240	ZOTOLTITLA	23		3513
10-241	19 DE MAYO	20		3375
10-242	1RA VICTORIA	18	3260	3212, 3262
10-243	1RA VICTORIA SECCIÓN BOSQUES	18		3212, 3213, 3214, 3294
10-244	26 DE JULIO	20		3393
10-245	2DA EL PIRUL (AMPL)	32		3237, 3238
10-246	2DA JALALPA TEPITO (AMPL)	32	3280, 3319	3317, 3272
10-247	ESTADO DE HIDALGO_	32		3381, 3382, 3383
10-248	LOMAS DE SANTA FE II	32		3235, 3360, 3375
10-249	BELÉN DE LAS FLORES_	23		3495
10-250	LOMAS DE PLATEROS (U HAB) I	23	3424, 3438, 3439, 3440, 3441, 3442, 3443, 3444, 3445, 3446	
10-251	LOMAS DE PLATEROS (U HAB) II	23	3422, 3426, 3427, 3428, 3435, 3436, 3437, 3474	3421, 3429
10-252	OLIVAR DEL CONDE 1RA SECCIÓN I	32	3333, 3334, 3335, 3342, 3412	3304, 3305, 3332
10-253	OLIVAR DEL CONDE 1RA SECCIÓN II	32	3336, 3337, 3338, 3343	3327, 3328, 3329, 3344
10-254	OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCIÓN I	32	3340, 3345, 3346, 3347, 3478	3325, 3339, 3344
10-255	OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCIÓN II	32	3341, 3348, 3349, 3350	3351
10-256	SANTA FE KM 8.5	32		3360
10-257	PREDIO LA ANGOSTURA	23		5621



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
10-258	RESIDENCIAL MARÍA ISABEL	23		3576
10-259	RESIDENCIAL LOS PINOS (U HAB)	18		3214
10-260	SEARS SEGUNDA SECCIÓN (U HAB)	18		3203
10-261	TARANGO (U HAB) II	23		5605
10-262	CEHUAYA	32		3391

* Las Unidades Territoriales integradas por Pueblos y/o Barrios Originarios en el Catálogo por Demarcación Territorial aparecen sombreados.



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLÁHUAC

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
11-001	AGRÍCOLA METROPOLITANA	08	3680, 3681, 3682, 3690	3657, 3679
11-003	DEL MAR NORTE	08	3655	3656
11-004	DEL MAR SUR	08	3683, 3684, 3685, 3686, 3687, 3688, 3689	
11-005	EL MIRADOR - SANTA CATARINA	08		3623
11-006	EL ROSARIO	07		3716
11-007	EL TRIÁNGULO	07		5623
11-008	EMILIANO ZAPATA 1A	07	3731	
11-009	EMILIANO ZAPATA 2A	07	3732	
11-010	FRANCISCO VILLA	07		3712
11-011	GRANJAS CABRERA	08	3630	3653
11-012	JAIME TORRES BODET	07		3718, 3720, 3721, 3722
11-013	JARDINES DEL LLANO-U.H. VILLA TLATEMPA	07		3719, 3720
11-014	LA DRAGA	08		3691
11-015	LA ESTACIÓN	08	3609, 3610, 3741	3611, 3625, 3626, 5599, 5601
11-016	LA HABANA	07		3703, 3704, 3708
11-017	LA JOYITA	08		3620
11-018	LA MESA	08		3620
11-019	LA NOPALERA	08	3634, 3651	3627, 3633, 3652, 3656
11-020	LA TURBA	08	3654	
11-021	LAS ARBOLEDAS	08	5600, 5602	3629, 5599
11-022	LÓPEZ PORTILLO	08	3616	3617
11-024	LOS OLIVOS	08	3631, 3632	3629, 3652, 3653
11-025	MIGUEL HIDALGO	08	3635, 3650, 3658, 3678	3649, 3657, 3679
11-026	MIGUEL HIDALGO OTE	08	3659, 3676, 3677	3649, 3691
11-027	OJO DE AGUA	08		3664, 3665
11-028	PARAÍSO SANTA CATARINA	08		3620
11-029	PEÑA ALTA	07	3717	3718, 3722
11-030	QUIAHUATLA	07	3710	3707, 3711
11-031	SAN ANDRÉS MIXQUIC (PBLO)	07	3723, 3724, 3725, 3726, 3727, 3728	
11-032	SAN FRANCISCO TLALTENCO (PBLO)	08	3618, 3640, 3641, 3642, 3643	3617, 3664, 3665
11-033	SAN JOSÉ	08	3696, 3697, 3698, 3699	3700, 3720
11-034	SAN JUAN IXTAYOPAN (PBLO)	07	3713, 3714, 3715	3712, 3718, 3719, 3720, 3721
11-035	SAN MIGUEL (AMPL)	08		3623
11-036	SAN MIGUEL ZAPOTITLA	08	3612, 3613, 3624	3611, 3625, 3626, 3637
11-037	SAN NICOLÁS TETELCO (PBLO)	07	3730	3729
11-038	SAN PEDRO TLÁHUAC (PBLO)	07	3702, 3705, 3706, 3709	3700, 3701, 3703, 3704, 3707, 3708, 3711, 5624, 5625
11-039	SANTA CATARINA (AMPL)	08	3621	
11-040	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL (PBLO)	08	3622	3620, 3623
11-041	SANTA CECILIA	07	3693, 3694, 3695	3701
11-042	SANTIAGO ZAPOTITLÁN (PBLO)	08	3614, 3615, 3646, 3740	3636, 3637, 3648
11-043	SELENE (AMPL)	08	3669, 3670	3638



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLÁHUAC

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
11-044	SELENE 1a SECC	08	3639	3619, 3638, 3666, 3667, 3668
11-045	SELENE 2da SECC	08	3671, 3672	3666, 3667, 3668, 5623
11-047	TEOZOMA	08		3620
11-048	TEPANTITLAMILCO	07		3729
11-049	TEZONTITLA-ZOMPANTITLA	08		3619
11-050	TIERRA BLANCA	07		3716
11-051	TIERRA Y LIBERTAD	07		3711
11-052	VILLA CENTROAMERICANA (U HAB)	08	3733, 3734, 3735, 3736, 3737, 3739	3738
11-053	VILLAS DE LOS TRABAJADORES (GDF) (U HAB)	08		3738
11-054	3 DE MAYO	08		3638
11-055	UNIDADES HABITACIONALES DE SANTA ANA PONIENTE I	08	5603, 5604	3627, 3633, 5599, 5601
11-056	LA CONCHITA I	08	3647, 3660, 3675	3648, 3661, 3692
11-057	LA CONCHITA II	08	3644, 3645, 3662, 3673, 3674	3661, 3692, 5624
11-058	UNIDADES HABITACIONALES DE SANTA ANA PONIENTE II	08		3627, 3636, 3637
11-059	ATOTOLCO	07		5548, 5625
11-060	CUITLÁHUAC	07		4153, 5548, 5625
11-061	TEMPILULI	07		5624
11-062	OLIVAR SANTA MARÍA	07	5554, 5556	4163, 4164, 5553, 5555

* Las Unidades Territoriales integradas por Pueblos y/o Barrios Originarios en el Catálogo por Demarcación Territorial aparecen sombreados.



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
12-001	AHUACATITLA	16		5596
12-002	AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 2A SECC	14	3828, 3855, 3856	3780, 3827, 3829, 3830, 3854, 3857, 3858
12-003	AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 3A SECC	14	3826, 3859, 3860, 3861, 3862, 3886, 3887, 3888	3827, 3857, 3858, 3863, 3885, 3921
12-004	AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4A SECC	14	3884	3824, 3863, 3885, 3921
12-005	AMSA	19		4077
12-007	ARBOLEDAS DEL SUR	19	4049, 4050, 4057	4048, 4056, 4075
12-008	ARENAL GUADALUPE TLALPAN	19	4078	4077
12-009	ARENAL PUERTA TEPEPAN	19	4094	
12-010	ATOCPA SUR	16		3937, 3968
12-011	AYOCATITLA, ASUNCIÓN	16		3984
12-013	BELVEDERE	16	3931	3932, 3933
12-014	BOSQUES DE TEPEXIMILPA	14		3889, 3919
12-016	BOSQUES DEL PEDREGAL	16	3928	3875, 3877, 3927, 3930
12-017	CALVARIO CAMISETAS	14		3839
12-018	CANTERA PUENTE DE PIEDRA	14	3753	3742, 3743, 3752, 3757
12-019	CHICHICAPATL	14		3874, 3875
12-020	CHIMALCOYOC	16		3911, 4087, 4088, 4091
12-022	CHIMILLI	16		3921, 3932, 3934
12-023	CLUB DE GOLF MÉXICO-SAN BUENAVENTURA	19	4083	4084, 4085
12-024	COAPA 2A SECCIÓN-RAMOS MILLÁN	19	4011, 4012	4010, 4013
12-025	COLINAS DEL BOSQUE-LAS TÓRTOLAS	19		4084, 5566, 5567
12-026	CONDOMINIO DEL BOSQUE (FRACC)-BOSQUE DE TLALPAN	14		3780
12-027	CONJUNTO URBANO CUEMANCO (U HAB)	19	4018, 4019	
12-029	CRUZ DEL FAROL	16		3883, 3921
12-030	CUCHILLA DE PADIERNA	14		3881, 3882, 3864, 3865, 3866
12-031	CUILOTEPEC II	16		3930
12-032	CULTURA MAYA	14		3866, 3867, 3880, 3881
12-033	DIAMANTE	14		3889
12-034	DOLORES TLALI	16		5544
12-035	EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR I (NORTE)	16	3947	3946, 3948, 3952
12-036	EL ARENAL	16		3978
12-037	EL DIVISADERO	16		5570
12-039	EL ZACATÓN	16		3929
12-040	EMILIO PORTES GIL PEMEX PICACHO (U HAB)	14	3773, 3782, 3783, 3784	3772
12-042	EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS	19	4071, 4072	4047, 4058
12-043	FLORESTA-PRADO-VERGEL COAPA	19	4007, 4008	4004, 4009
12-044	UNIDADES HABITACIONALES DE TENORIOS	19	4027	
12-045	FOVISSSTE SAN PEDRO MÁRTIR (U HAB)	16		4090



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
12-046	FRESNO	14		3890
12-047	FUENTES BROTTANTES MIGUEL HIDALGO (U HAB)	14	3851, 3853, 3907	3842, 3850, 3852, 3854, 3890, 3891
12-048	FUENTES Y PEDREGAL DE TEPEPAN	19		3948, 3951, 3957, 5567
12-049	FUENTES DEL PEDREGAL	14	3769, 3771, 3789	3770, 3772, 3774
12-050	GRANJAS COAPA	19	4026	4013, 4014, 4025
12-051	GRANJAS COAPA ORIENTE	19		4017
12-053	HACIENDA SAN JUAN-RINCÓN DE SAN JUAN	19	4076, 4093	4056, 4075, 4077
12-055	HÉROES DE 1910	16		3994
12-057	HUESO PERIFÉRICO-ISSSFAM NO. 7 (U HABS)	19	4022, 4023, 5518, 5519	
12-059	IGNACIO CHÁVEZ (U HAB)	19	4020, 4021	
12-060	ISIDRO FABELA I (PONIENTE)	14	3746, 3747	3744, 3761
12-061	ISIDRO FABELA (AMPL)	14		3758, 3762
12-062	ISSSFAM No. 1 (U HAB)-VILLA TLALPAN	16	4089	4085, 4088, 4090
12-064	JARDINES COAPA-BELISARIO DOMÍNGUEZ	19		4004, 4006
12-065	JARDINES DE SAN JUAN	16		3990
12-066	JARDINES DEL AJUSCO	14	3807, 3808, 3825	
12-067	JARDINES EN LA MONTAÑA	14	3775, 3781	3780
12-068	JUVENTUD UNIDA	16		3948, 3951, 3952
12-069	BARRIO LA LONJA	14	3837	3838, 3840, 3841
12-070	LA FAMA	14		3838, 3839
12-071	LA GUADALUPANA	16		3982
12-072	LA JOYA	14	4086	4082, 4087
12-073	LA LIBERTAD - IXTLAHUACA	16		3984
12-074	LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO)	16		3971, 3972, 3973, 3986
12-075	LA PALMA	16		3959
12-076	LA PRIMAVERA	16		3935, 3936
12-077	LA TORTUGA XOLALPA-HCO COLEGIO MILITAR	19	3956, 4002	3951, 3957
12-079	LOMAS ALTAS DE PADIERNA SUR	16	3879, 3924	3923
12-080	LOMAS DE CUILOTEPEC	16		3926, 3930
12-082	AMPLIACIÓN LOMAS DE PADIERNA	14		3774
12-084	LOMAS DE TEXCALTLACO	16		3958
12-085	LOMAS DEL PEDREGAL	14		3882
12-086	LOMAS HIDALGO	14		3864, 3883
12-087	LOS ENCINOS	14		3867, 3869, 3880
12-088	LOS PASTORES	16		3982
12-089	LOS VOLCANES	16	3940, 3997	3911, 3913, 3915, 3941, 3998
12-092	MA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA-TLALPUENTE	16		3965, 3966, 3968, 3969
12-093	COAPA-VILLA CUEMANCO	19	4024	4014, 4025
12-094	MESA LOS HORNOS, TEXCALTENCO	14	3906, 3908	3916, 3917



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
12-095	MIGUEL HIDALGO	14	3831, 3832, 3833, 3834, 3835, 3836	3780, 3829, 3830, 3838, 3840, 3841, 3854
12-096	MIRADOR 1A SECC	16	3939	3915, 3941
12-097	EL MIRADOR 2A y 3A SECC	14		3915, 3916, 3918
12-099	MIRADOR DEL VALLE	16		3965, 3966, 3967, 3968
12-100	MIRADOR I	16		3883, 3922, 3934
12-101	MIRADOR II	16		3922, 3923, 3932, 3933, 3934
12-102	MOVIMIENTO ORGANIZADO DE TLALPAN-EL MIRADOR (RNCDA)	19		3951, 3952
12-103	NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 1 (U HAB)	19	4043, 4044, 4045, 4059	
12-104	NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 2 (U HAB)	19	4060, 4061, 4062	4070
12-105	NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 3 (U HAB)	19	4066, 4067, 4069	4068
12-106	NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 6 (U HAB)	19	4039, 4040, 4041	4036
12-107	NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 7 (U HAB)	19	4042, 4063, 4064	4068
12-108	NIÑO JESÚS (BARR)	14	4081	4082
12-109	NUEVA ORIENTAL COAPA-EX HACIENDA COAPA	19		4009, 4032
12-110	NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO	16		5570, 5571
12-111	OCOTLA - OCOTLA CHICO	16		3976, 5595, 5596
12-112	ORIENTE (AMPL)	16		3959, 3961
12-113	PARAJE 38	16		3935
12-114	PARQUES DEL PEDREGAL	14	3776	3777
12-115	PARRES EL GUARDA (PBLO)	16	3993	
12-116	PEDREGAL DE LAS ÁGUILAS	16		3912, 3913
12-117	PEDREGAL DE SN NICOLÁS 1A SECC	14	3790, 3798	3791, 3797, 3799, 3800, 3801
12-118	PEDREGAL DE SN NICOLÁS 2A SECC	14	3815	3797, 3799, 3800, 3801, 3812, 3813, 3814
12-119	PEDREGAL DE SN NICOLÁS 3A SECC	14		3812, 3813, 3814, 3816, 3817, 3818, 3819, 3820
12-121	PEDREGAL DE STA ÚRSULA XITLA	14	3904, 3914, 3996	3909, 3915
12-124	PIEDRA LARGA	16		3985
12-125	PLAN DE AYALA	16		3958, 3976
12-127	POPULAR STA TERESA	14	3785, 3786, 3788	3787, 3793
12-130	PRADO COAPA 2A SECCIÓN	19	4092	4006, 4032
12-131	PRADO COAPA 3A SECCIÓN- POTRERO ACOXPA	19	4046	4047, 4048, 4058
12-132	PROGRESO TLALPAN	16		5570
12-133	PUEBLO QUIETO	14		3742, 3754
12-136	RANCHO LOS COLORINES (FRACC)	19		4075

Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
12-137	REAL DEL SUR-VILLAS DEL SUR-RESIDENCIAL ACOXPA	19	4031	4010
12-139	RESIDENCIAL INSURGENTES SUR (U HAB)	14	3894, 3895, 3896, 3897, 3901	
12-142	RINCÓN LAS HADAS-VILLA ROYALE-FUENTES Y ARCONADA COAPA	19		4035, 4036
12-143	RINCONADA (U HAB)	19		4074
12-145	ROCA DE CRISTAL	14		3889
12-146	RÓMULO SÁNCHEZ-SAN FERNANDO (BARR)-PEÑA POBRE	14	3760	3758, 3761
12-147	SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC (PBLO)	16	3960, 3963, 3964, 3970	3938, 3954, 3959, 3961, 3965, 3968, 3969, 3971, 3972, 5568, 5570, 5571
12-148	SAN BARTOLO EL CHICO	19	4073	4070, 4074
12-151	SN JUAN TEPEXIMILPA	14		3889, 3919, 3920
12-152	SN JUAN TEPEXIMILPA (AMPL)	14		3889, 3920
12-153	SAN LORENZO HUIPULCO	19	4051, 4052, 4053, 4054	4055
12-154	SAN MIGUEL XICALCO (PBLO)	16	3974, 3975	3958, 3971, 3973, 3976
12-155	SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO)	16		3972, 3986, 3987, 3988, 3990
12-156	SAN MIGUEL TEHUISCO-LOS ANGELES-AYOMETITLA	16		3976, 5595, 5596, 5597
12-157	SAN MIGUEL TOPILEJO (PBLO)	16	3977, 3979, 3983, 5598	3978, 3980, 3982, 3984, 3985, 5596, 5597
12-158	SAN NICOLÁS II	16		3929, 3930
12-159	SAN PEDRO APÓSTOL (BARR)	14		3762, 3763
12-160	SAN PEDRO MÁRTIR (PBLO)	16	3942, 3943, 3944, 3953, 3995, 3999, 4000	3911, 3938, 3941, 3954, 3998, 4091, 5568, 5569
12-161	PUEBLO SANTA ÚRSULA XITLA	14	3849, 3892, 3905	3842, 3843, 3848, 3850, 3852, 3891, 3893, 3909
12-162	SANTÍSIMA TRINIDAD	14		3917, 3918
12-163	SANTO TOMÁS AJUSCO (PBLO)	16	3989, 3991, 3992	3987, 3988, 3990, 3994
12-164	SAUZALES CEBADALES (U HAB)	19	4015, 4016	
12-165	SECCIÓN XVI	19	4080	
12-166	SOLIDARIDAD	16		3930, 3933
12-167	TECORRAL	16		5568, 5569
12-168	TENORIOS INFONAVIT 1 Y 2 (U HAB)	19	4028, 4029	
12-170	TEPETLICA EL ALTO-3 DE MAYO	16		3976
12-171	TEPETONGO	14		3889, 3918, 3919
12-172	TETENCO (PJE)	16		3938
12-173	TEZONTITLA	16		3980, 5597
12-174	TEZONTITLA - EL CALVARIO (AMPL)	16		3980
12-175	TLALCOLIGIA	16	3900, 3902, 3903, 3898, 4001, 3910, 3899	3893, 3912
12-176	TLALMILLE	16		3937, 3967
12-177	TLALPAN CENTRO	14	3759, 3767, 3844, 3845, 3846, 3847	3765, 3766, 3843, 3848
12-180	TORIELLO GUERRA	14	3764, 3756, 3755	3754, 3757, 3762, 3763, 3765, 3766
12-181	TORRES DE PADIERNA	14		3821, 3822, 3868, 3869

Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
12-182	TRES FUENTES (U HAB)	19	4030	
12-183	VALLE DE TEPEPAN	19		3951
12-184	VALLE ESCONDIDO	19	3950	5566, 5567
12-185	VALLE VERDE	16		5544
12-186	VERANO	16		3936
12-188	VERGEL DE COYOACÁN-VERGEL DEL SUR	19	4003, 4005	
12-191	VILLA COAPA (RDCIAL)	19	4038	
12-193	VILLA DEL PUENTE FOVISSSTE (U HAB)	19		4017
12-194	VILLA LÁZARO CÁRDENAS	19	4033, 4034	
12-195	VILLA OLÍMPICA LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO (U HAB)	14	3778, 3779	3777
12-198	VISTAS DEL PEDREGAL	16		3877, 3926, 3927, 3930
12-199	VIVEROS DE COACTETLAN	16		3958, 3959
12-200	XAXALCO	16		3984, 3985
12-201	XAXALIPAC	16		3984
12-202	ZACATIENDA	16		5568, 5569
12-204	ZAPOTE-LUIS DONALDO COLOSIO (U HABS)	14	3745	3744
12-205	2 DE OCTUBRE	16	3925	3878, 3926
12-208	SAN MIGUEL TOXIAC	16		5597
12-209	HÉROES DE PADIERNA I	14	3809, 3810, 3811	3806, 3821, 3822
12-210	HÉROES DE PADIERNA II	14	3823	3824, 3864, 3865, 3866, 3867, 3868, 3869
12-211	LOMAS DE PADIERNA I	14	3792, 3795, 3796, 3802, 3803	3787, 3791
12-212	LOMAS DE PADIERNA II	14	3794, 3804, 3805	3774, 3793, 3806
12-213	PEDREGAL DE SN NICOLÁS 4A SECC I	14	3873, 3876	3816, 3817, 3874, 3875, 3877
12-214	PEDREGAL DE SN NICOLÁS 4A SECC II	14	3870, 3871, 3872	3818, 3819, 3820, 3878
12-215	BELISARIO DOMÍNGUEZ	19	4079	
12-216	LA MAGUEYERA	16		5544
12-217	NARCISO MENDOZA VILLA COAPA SUPERMANZANA 8 (U HAB)	19	4037	4035, 4036
12-218	CONJUNTO HABITACIONAL PEDREGAL DEL LAGO	14		3770
12-219	EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR II (SUR)	16	3945	3946, 3951, 3952
12-220	ISIDRO FABELA II (ORIENTE)	14	3748, 3749, 3750, 3751	3743, 3752
12-221	LOMA BONITA-AMPLIACIÓN TEPEXIMILPA	14		3889
12-222	LOMAS DE TEPEMECATL	16		3994
12-223	RESIDENCIAL FUENTES DE CANTERA (U HAB)	14		3919
12-224	ATOCPA	16		3937, 3967, 3968
12-225	CHIMALI	19		4055, 4056
12-226	LA VENTA-AMPLIACIÓN LA VENTA	16		3990



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
12-227	CANTERA 42	14		3891
12-228	VILLA COAPA SUPER MANZANA 4	19	4065	

* Las Unidades Territoriales integradas por Pueblos y/o Barrios Originarios en el Catálogo por Demarcación Territorial aparecen sombreados.

Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
13-001	ALTOS TEPETLICA	25	5545	
13-003	BARRIO 18	19	5619	5620
13-004	BELEM (BARR)	25		4186, 4187
13-005	BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC)	19	4100, 4101	4098, 4099, 4123
13-006	SAN LORENZO	19		4122
13-007	CALTONGO (BARR)	25		4142, 4143, 4144, 4186, 4184
13-008	CERRO GRANDE	25		4253, 4255
13-009	CRISTO REY	25		4160, 4161, 4162, 4166
13-011	EL CARMEN	25		4151, 4167, 4168, 4169, 4170
13-012	EL ROSARIO (BARR)	25		4139
13-013	GUADALUPE	25		4263, 4264
13-014	HUICHAPAN	19		4191, 4192, 4205
13-015	JARDINES DEL SUR	19	4204, 4206, 4207, 4233	4192, 4205
13-016	JOYA DE VARGAS	25		5609, 5610
13-017	LA ASUNCIÓN (BARR)	25	4107, 4110	4108, 4109
13-018	LA CAÑADA	19		4250
13-019	LA CEBADA	19	4121	4122
13-020	LA CONCEPCIÓN TLACOAPA (BARR)	25	4111, 4112	4113
13-021	LA CONCHA	19		4192, 4232, 4234
13-022	LA GUADALUPITA (BARR)	25		4109, 4139
13-023	LA NORIA TEPEPAN	19	4129	4193, 4196
13-024	LA SANTÍSIMA (BARR)	25		4141, 4143
13-025	LOS CERRILLOS I	25		4160, 4165, 4166
13-026	LOS CERRILLOS II	25		4161, 4164, 4165, 5555
13-027	LOS CERRILLOS III	25		4160, 4165, 4166, 4167, 4168
13-028	NATIVITAS	25		4162, 4163, 5553
13-029	NATIVITAS (U HAB)	25	4242, 4243	4230
13-030	NATIVITAS LA JOYA (AMPL)	25	5608, 5611, 5612	4228, 5609, 5610
13-032	PASEOS DEL SUR	19		4118, 4122, 4132, 4133
13-033	POTRERO DE SAN BERNARDINO	19	4134	4133, 4135, 4190
13-034	RINCONADA DEL SUR (U HAB)	19	4202, 4203	
13-035	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN (PBLO)	25	4262	4244, 4245, 4247, 4258, 4259, 4260, 4261, 4264
13-036	SAN ANTONIO (BARR)	19	4188	4210
13-037	SAN BARTOLO EL CHICO	19		4098
13-038	SAN CRISTÓBAL (BARR)	25		4184, 4185, 4186, 4187
13-039	SAN DIEGO (BARR)	25		4109, 4140
13-040	SAN ESTEBAN (BARR)	25		4109, 4140, 4141, 4142, 4143
13-041	SAN FRANCISCO CHIQUIMOLA	25		4165, 4170
13-042	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA (PBLO)	25	4266, 4265	
13-043	SAN GREGORIO ATLAPULCO (PBLO)	25	4146, 4147, 4148, 4172, 4173, 4174, 4175, 4176, 4177	4144, 4145, 4178, 4224

Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
13-044	LAS PERITAS	19		4132, 4133
13-045	SAN JOSÉ OBRERO	25		4223
13-046	SAN JOSÉ ZACATEPEC	25		4251, 4252
13-047	SAN JUAN (BARR)	19		4113, 4138, 5618
13-048	SAN JUAN TEPEPAN	19		4122, 4123, 4130, 4131
13-049	SAN LORENZO (BARR)	25		4108, 4109, 4143, 4145
13-050	SAN LORENZO ATEMOAYA (PBLO)	25	4229	4230, 4244, 4245, 4258, 5610
13-052	SAN LUCAS XOCHIMANCA (PBLO)	25	4248, 4241	4244, 4245, 4247, 4249, 4253, 4254, 4268
13-053	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO (PBLO)	25	4149, 4150, 4171	4151, 4169, 4170
13-054	SAN MARCOS (AMPL)	19	4114, 4115, 4116, 4136, 4137	4117, 4118, 4135, 4138, 4145, 4190, 5618
13-055	SAN MARCOS (BARR)	19	4189, 4208	4190, 4209
13-056	SAN MATEO XALPA (PBLO)	25	4256	4251, 4252, 4255, 4257, 4263
13-057	SAN PEDRO (BARR)	19	4211	4209, 4210, 4231, 4232
13-058	SANTA CECILIA TEPETLAPA (PBLO)	25		4258, 4259, 4260, 4261
13-059	SANTA CRUCITA (BARR)	25		4140, 4187
13-060	SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO)	25	4179, 4180, 4181, 4221, 4222	4178, 4182, 4183, 4220, 4223, 4225
13-061	SANTA CRUZ CHAVARRIETA	25		4257, 4263
13-062	SANTA CRUZ XOCHITEPEC (PBLO)	19	4200, 4201	4199, 4235, 4236
13-063	SANTA INÉS	25		4254, 4255
13-064	SANTA MARÍA NATIVITAS (PBLO)	25	4217, 4218, 4219, 4226, 4227	4220, 4225, 4228, 4245
13-065	SANTA MARÍA TEPEPAN (PBLO)	19	4095, 4096, 4097, 4124, 4125, 4126, 4128, 5547	4098, 4123, 4127, 4130, 4131
13-066	SANTIAGO TEPALCATLALPAN (PBLO)	19	4238, 4239	4199, 4234, 4235, 4236, 4249, 4250, 4251, 4252, 4268
13-067	SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	25	4152, 4154, 4155, 4156, 4157, 4158, 4159, 5549, 5550, 5551	4151, 4153, 4160, 4166, 4167, 5553
13-068	TECACALANCO	25		4224
13-069	TEPEPAN (AMPL)	19	4195, 4197, 4198, 4267	4127, 4196
13-070	TESMIC (RDCIAL)	25		4244
13-071	TIERRA NUEVA	19		4133, 4191
13-072	TLAXOPAN	25	4237	
13-073	XALTOCAN (BARR)	25	4212, 4213, 4214, 4215, 4216	4230, 4231, 4232, 4185
13-074	XICALHUACAN	25		4183
13-075	SAN LORENZO LA CEBADA I	19	4103, 4104, 4105	
13-076	SAN LORENZO LA CEBADA II	19	4102, 4119, 4120	4118
13-077	AZTLÁN (U HAB)	19		5618, 5620
13-078	CANAL ONCE (U HAB)	25		4268
13-079	LORETO PEÑA POBRE (U HAB)	19	4240	
13-080	INFONAVIT PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE (U HAB)	19		4117, 4135
13-081	LA NORIA	19		4192



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
13-082	NUEVA TENOCHTITLAN (U HAB)	25		4182
13-083	VILLA XOCHIMILCO (U HAB)	19	4194	
13-084	BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (U HAB)	19		4099
13-085	LA NORIA TEPEPAN (U HAB)	19		4193

* Las Unidades Territoriales integradas por Pueblos y/o Barrios Originarios en el Catálogo por Demarcación Territorial aparecen sombreados.



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
14-001	ACACIAS	18	4465, 4477, 4475	
14-002	ACTIPAN	18	4467, 4468	4459, 4466
14-004	ALBERT	17	4405	4404
14-005	AMÉRICAS UNIDAS-DEL LAGO	17		4358, 4359, 4360, 4377
14-006	NÁPOLES (AMPL)	18	4423, 4424, 4425	
14-007	ATENOR SALAS	17		4270, 4271
14-008	CENTRO URBANO PRESIDENTE ALEMÁN (U HAB)	18	4461	4460, 4462
14-009	CIUDAD DE LOS DEPORTES	18	4426, 4427, 4428	
14-010	CRÉDITO CONSTRUCTOR	18	4474	
14-013	ERMITA	17	4483	
14-014	EXTREMADURA INSURGENTES	18	4452	
14-015	GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA	17	4507, 4508, 4509	
14-016	INDEPENDENCIA	17	4361, 4375, 4376	4356, 4357, 4358, 4360, 4362, 4374
14-017	INSURGENTES MIXCOAC	18	4457, 4458, 4479, 4480	
14-018	INSURGENTES SAN BORJA	18		4351, 4367, 4368
14-019	IZTACÍHUATL	17	4436	4435, 4437
14-020	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	17	4317	4329
14-021	LETRÁN VALLE	17	4383, 4384, 4385, 4386, 4387, 4388	4389
14-022	MARÍA DEL CARMEN	17	4379	4378, 4380
14-023	MERCED GÓMEZ	18		4472
14-024	MIGUEL ALEMÁN	17		4303, 4304
14-025	MIRAVALLE	17	4482	
14-026	MIXCOAC	18	4455, 4456, 4471	4472
14-027	MODERNA	17	4430, 4431, 4432, 4433, 4434	4435
14-028	NÁPOLES	18	4408, 4409, 4410, 4411, 4415, 4416, 4417, 4418	
14-030	NATIVITAS	17	4439, 4440, 4441, 4442, 4443, 4444	4378
14-031	NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC	17	4316, 4318, 4319, 4327, 4328	4329, 4359
14-032	NOCHE BUENA	18	4450, 4451	4449
14-033	NONOALCO	18	4446, 4447, 4448, 4454	
14-034	OCHO DE AGOSTO	18	4413, 4429	
14-035	PERIODISTA FRANCISCO ZARCO	17		4357, 4358
14-036	PIEDAD NARVARTE	17	4272, 4274	4273, 4275, 4334
14-038	PORTALES ORIENTE	17	4488, 4489, 4502	
14-039	POSTAL	17	4302	4300, 4303, 4304, 4299
14-040	RESIDENCIAL EMPERADORES	17	4517	4493
14-041	SAN JOSÉ INSURGENTES	18	4469, 4470, 4473, 4478, 4481	
14-042	SAN JUAN	18	4453	4449
14-043	SAN PEDRO DE LOS PINOS	18	4412, 4414, 4419, 4420, 4421, 4422	
14-044	SAN SIMÓN TICUMAC	17	4381, 4382, 4400, 4401, 4402, 4406, 4407	4377
14-045	STA CRUZ ATOYAC	17	4494, 4495, 4496, 4522	4399, 4493
14-046	TLACOQUEMECATL DEL VALLE	18	4392, 4393, 4395	4368, 4369, 4394, 4396
14-047	VERTIZ NARVARTE	17	4355, 4363	4356, 4357, 4362, 4374
14-048	VILLA DE CORTÉS	17	4438, 4445	4437
14-049	XOCO	17	4506, 4519	
14-050	ZACAUIITZCO	17	4403	4380, 4404



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
14-051	ÁLAMOS I	17	4269, 4283, 4284, 4285, 4286	4270, 4282
14-052	ÁLAMOS II	17	4287, 4288, 4289, 4301	4299, 4300
14-053	DEL VALLE I	18	4335, 4336, 4337, 4338, 4339, 4340	4334
14-054	DEL VALLE II	18	4341, 4342, 4343, 4344, 4345, 4346, 4347	
14-055	DEL VALLE III	18	4348, 4349, 4350, 4352, 4353, 4354	4351
14-056	DEL VALLE IV	18	4364, 4365, 4366	4367, 4368, 4369, 4394
14-057	DEL VALLE V	18	4370, 4371, 4372, 4391	4396, 4462
14-058	DEL VALLE VI	17	4373, 4390, 4397, 4398	4389, 4399
14-059	DEL VALLE VII	18	4463, 4464, 4476	4459, 4460, 4466
14-060	NARVARTE I	17	4276, 4277, 4278, 4279, 4280, 4281	4271, 4273, 4275, 4282
14-061	NARVARTE II	17	4290, 4291, 4292, 4293, 4294, 4333	
14-062	NARVARTE III	17	4309, 4310, 4311, 4312, 4313, 4295	
14-063	NARVARTE IV	17	4296, 4297, 4298, 4305, 4306, 4307, 4308	
14-064	NARVARTE V	17	4314, 4321, 4322, 4323, 4324, 4332	
14-065	NARVARTE VI	17	4315, 4320, 4326, 4330, 4331, 4325	
14-066	PORTALES I	17	4484, 4485, 4486, 4487, 4491, 4492	
14-067	PORTALES II	17	4520, 4521, 4490, 4497, 4498, 4499, 4500, 4501	
14-068	PORTALES III	17	4503, 4504, 4505, 4510, 4511, 4512	
14-069	PORTALES IV	17	4513, 4514, 4515, 4516, 4518	



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
15-001	ALGARÍN	12	4808, 4809, 4810, 4811	
15-002	ASTURIAS	12	4905, 4907, 4908	
15-003	ASTURIAS (AMPL)	12	4902, 4903, 4906, 4911	4904
15-004	ATLAMPÁ	09	4586, 4646	4587, 4605, 4606, 4649, 4650
15-006	BUENOS AIRES	12	4818, 4819, 4820	
15-008	CONDESA	12	4532, 4533, 4549, 4550, 4551	4530, 4531, 4535, 4552, 4553
15-009	CUAUHTÉMOC	12	4861, 4874, 4875, 4876, 4877, 4878, 4879, 4880, 4881, 4885	4855, 4862, 4863, 4864
15-011	ESPERANZA	12	4892	4893
15-012	EX HIPÓDROMO DE PERALVILLO	09	4659, 4660, 4661, 4662, 4663, 4664	4665
15-013	FELIPE PESCADOR	09		4667, 4716
15-016	HIPÓDROMO CONDESA	12	4565, 4566, 4567	4552, 4553
15-017	JUÁREZ	12	4852, 4865, 4871, 4872, 4873, 4882, 4883, 4884, 4886	4870
15-018	MAZA	09	4666	4667, 4716
15-022	PAULINO NAVARRO	12	4897, 4900	4901, 4909, 4910
15-027	SAN SIMÓN TOLNAHUAC	09	4589, 4590, 4591, 4592, 4593, 4647, 4651	
15-028	SANTA MARÍA (U HAB)	09		4605, 4606
15-029	SANTA MARÍA INSURGENTES	09	4588	4587, 4649, 4650
15-031	TABACALERA	12	4835, 4836, 4853	
15-032	TRANSITO	12	4891, 4894, 4895, 4896	4893, 4910
15-033	VALLE GÓMEZ	09	4821, 4822, 4830	
15-034	VISTA ALEGRE	12	4898, 4899	4901, 4904, 4909
15-035	BUENAVISTA I	09	4616, 4621, 4622, 4634	
15-036	BUENAVISTA II	09	4633, 4635, 4636, 4637, 4638, 4653	
15-037	CENTRO I	09	4704, 4705, 4707, 4713, 4715, 4731, 4732, 4733	
15-038	CENTRO II	09	4734, 4735, 4736, 4737, 4738, 4739	
15-039	CENTRO III	09	4740, 4741, 4742, 4743, 4744, 4745, 4746	
15-040	CENTRO IV	09	4747, 4748, 4838, 4839, 4840, 4841, 4842, 4843, 4844	
15-041	CENTRO V	12	4845, 4846, 4847	
15-042	CENTRO VI	12	4755, 4757, 4758, 4867, 4868, 4869, 4890	
15-043	CENTRO VII	09	4749, 4750, 4751, 4752, 4753, 4754, 4756	
15-044	CENTRO VIII	12	4837, 4848, 4849, 4850, 4851, 4866, 4887, 4888	4870
15-045	DOCTORES I	12	4760, 4761, 4762, 4764, 4769, 4812	
15-046	DOCTORES II	12	4763, 4770, 4771, 4772, 4773, 4783	
15-047	DOCTORES III	12	4774, 4781, 4782, 4789	



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
15-048	DOCTORES IV	12	4784, 4785, 4786, 4787, 4797	
15-049	DOCTORES V	12	4788, 4796, 4798, 4806, 4813	
15-050	GUERRERO I	09	4617, 4618, 4619, 4620, 4685, 4686, 4698, 4717	
15-051	GUERRERO II	09	4684, 4687, 4688, 4689, 4696, 4697, 4714, 4720	
15-052	GUERRERO III	09	4699, 4700, 4708, 4709, 4710	
15-053	GUERRERO IV	09	4701, 4702, 4703, 4711, 4722, 4723	
15-054	HIPÓDROMO I	12	4536, 4546, 4547, 4548, 4561, 4562, 4563	4537
15-055	HIPÓDROMO II	12	4564, 4568, 4569, 4570, 4571, 4572, 4585	
15-056	MORELOS I	09	4668, 4669, 4679, 4680, 4682, 4683, 4718	
15-057	MORELOS II	09	4681, 4719, 4721, 4724, 4725, 4726, 4727, 4728, 4729, 4730, 4759	
15-058	MORELOS III	09	4690, 4691, 4692, 4693, 4694, 4695, 4706	
15-059	NONOALCO-TLATELOLCO (U HAB) I	09	4598, 4599, 4600, 4601, 4602, 4603, 4604	
15-060	NONOALCO-TLATELOLCO (U HAB) II	09	4594, 4595, 4596, 4597, 4675, 4676, 4712	
15-061	NONOALCO-TLATELOLCO (U HAB) III	09	4670, 4671, 4672, 4673, 4674, 4677, 4678	
15-062	OBRAERA I	12	4765, 4766, 4767, 4768, 4775, 4776, 4777	
15-063	OBRAERA II	12	4778, 4779, 4780, 4790, 4791, 4792, 4814	
15-064	OBRAERA III	12	4794, 4795, 4799, 4800, 4804, 4805, 4816, 4817	
15-065	OBRAERA IV	12	4793, 4801, 4802, 4803, 4807, 4815	
15-066	PERALVILLO I	09	4823, 4824, 4825, 4826, 4827, 4828, 4829	
15-067	PERALVILLO II	09	4654, 4655, 4656, 4657, 4658	4665
15-068	ROMA NORTE I	12	4526, 4527, 4528, 4529, 4534	4530, 4531, 4535, 4537
15-069	ROMA NORTE II	12	4523, 4524, 4525, 4538, 4539, 4540	
15-070	ROMA NORTE III	12	4541, 4542, 4543, 4544, 4545, 4554, 4555, 4556, 4557	4558
15-071	ROMA SUR I	12	4559, 4560, 4573, 4574, 4575, 4576	4558
15-072	ROMA SUR II	12	4577, 4578, 4579, 4580, 4581, 4582, 4583, 4584	
15-073	SAN RAFAEL I	12	4833, 4834, 4854, 4889	4855, 4864
15-074	SAN RAFAEL II	12	4831, 4832, 4856, 4857, 4858, 4859, 4860	4862, 4863
15-075	SANTA MARÍA LA RIBERA I	09	4607, 4608, 4609, 4610, 4611, 4612, 4613, 4614, 4615	



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
15-076	SANTA MARÍA LA RIBERA II	09	4623, 4624, 4625, 4626, 4627, 4628, 4630, 4648	
15-078	SANTA MARÍA LA RIBERA IV	09	4629, 4631, 4632, 4639, 4640, 4641, 4642, 4643, 4644, 4645, 4652	



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
16-001	AGRICULTURA	05	4995, 5004, 5005	
16-002	AHUEHUETES ANÁHUAC	05		5129, 5130
16-003	AMÉRICA	13	4972, 4976, 4977, 4994	4961
16-004	TORRE BLANCA (AMPL)	05		5050, 5055
16-006	ANÁHUAC DOS LAGOS	13		5144, 5150
16-007	ANÁHUAC LAGO NORTE	05	5135	
16-008	ANÁHUAC LAGO SUR	13		5145
16-009	ANÁHUAC LOS MANZANOS	05	5126, 5136	5119, 5127, 5144, 5156
16-010	ANÁHUAC MARIANO ESCOBEDO	13	5143	
16-011	ANÁHUAC PERALITOS	05		5127, 5128
16-012	ÁNGEL ZIMBRÓN	05		5105, 5107
16-013	ANZURES	13	5164, 5167, 5175, 5176, 5177, 5178	5165
16-014	ARGENTINA ANTIGUA	05	5051, 5052, 5054, 5103	5050, 5053, 5065
16-018	BOSQUES DE CHAPULTEPEC (POLANCO)	13	5180, 5181	4943, 4961, 4989, 5179
16-019	BOSQUES DE LAS LOMAS I	13	4966, 4967, 4968	4964
16-021	CHAPULTEPEC MORALES (POLANCO)	13	5163, 5168, 5169, 5170, 5173, 5174	5162, 5172, 5179
16-022	CHAPULTEPEC POLANCO (POLANCO)	13	4927, 4928, 4929, 4930	4925
16-023	CUAUHTÉMOC PENSIL	13		5132, 5146, 5149, 5150
16-024	DANIEL GARZA	13	4975, 4985	4960, 4961, 4973
16-025	DANIEL GARZA (AMPL)	13	4951, 4952, 4953	4957, 4959, 4960, 4961, 4973
16-026	DEL BOSQUE (POLANCO)	13		4918, 4919
16-027	TORRES TOREO	05	5578, 5579	5577
16-028	DEPORTIVA PENSIL	13	5099	5062, 5068, 5069, 5077
16-030	FRANCISCO I MADERO	13	5078	5077
16-031	GRANADA	13	5158, 5161	5156
16-032	GRANADA (AMPL)	13	5157	
16-033	HUICHAPAN	05	5109	
16-034	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	05	5110	
16-035	IRRIGACIÓN	13	5079, 5080, 5083, 5102	5068, 5082
16-036	LEGARIA	05	5046	5038, 5045, 5058
16-037	LEGARIA (U HAB)	13		5069, 5070
16-038	LOMA HERMOSA (CONJ HAB)	13	5081, 5088, 5089, 5090	5068
16-039	LOMAS ALTAS	13		4962, 4984
16-040	LOMAS DE BARRILACO (LOMAS DE CHAPULTEPEC)	13	4933, 4934, 4941, 4982	4923, 4964
16-041	LOMAS DE BEZARES I	13		4970
16-042	LOMAS DE CHAPULTEPEC I	13	4924, 4931, 4932, 4936	4923, 4937, 4938, 4939
16-043	LOMAS DE REFORMA	13	4971, 4983	4970
16-044	LOMAS DE REFORMA (LOMAS DE CHAPULTEPEC)	13	4963	4964
16-045	LOMAS DE SOTELO	13	5067, 5084, 5085, 5086, 5087	5066, 5068, 5082
16-046	LOMAS VIRREYES (LOMAS DE CHAPULTEPEC)	13		4937, 4938, 4939, 4942, 4962, 4984
16-047	LOS MORALES (POLANCO)	13	4914, 4915	4913, 4919



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
16-048	MANUEL ÁVILA CAMACHO	13		5082
16-049	MARINA NACIONAL (U HAB)	05	5137, 5182	
16-050	MÉXICO NUEVO	05	5063, 5100, 5101	5055, 5064
16-051	MILITAR 1 K LOMAS DE SOTELO (U HAB)	13	4992, 4993	4913, 4922, 5082
16-052	MODELO PENSIL	05	5134	5133, 5145, 5146
16-053	MOLINO DEL REY	13		4937, 4961
16-054	MORALES SECCIÓN ALAMEDA (POLANCO)	13		4918
16-055	MORALES SECCIÓN PALMAS (POLANCO)	13	4916, 4917	4918
16-056	NEXTITLA	05	5012	4997, 4999
16-057	NUEVA ARGENTINA (ARGENTINA PONIENTE)	05	5111, 5112, 5113, 5114, 5115, 5116	5577
16-058	OBSERVATORIO	13	4958, 4974	4957, 4959
16-059	PALMITAS (POLANCO)	13	4926, 4980	4918, 4925
16-060	PENSIL NORTE	13	5061, 5071, 5072	5056, 5060, 5062, 5070
16-061	PENSIL SAN JUANICO	05	5117, 5118	5119, 5128, 5129
16-062	PENSIL SUR	13	5073, 5098	5074
16-063	PERIODISTA	13		5066
16-064	PLUTARCO ELÍAS CALLES	05		4996, 4997, 4999
16-065	POLANCO REFORMA (POLANCO)	13	5159, 5160, 5171	5162, 5172
16-066	POPO	13	5147	5148
16-067	POPO (AMPL)	13		5148, 5149
16-069	REFORMA PENSIL	05	5131	5130, 5132, 5133
16-070	REFORMA SOCIAL	13	4920, 4921	4922, 4923
16-071	RINCÓN DEL BOSQUE	13		5179
16-072	SAN DIEGO OCOYOACAC	05	5108	5107, 5577
16-073	SAN JOAQUÍN	13		5053, 5064, 5065
16-074	SAN LORENZO TLALTENANGO	05		5577
16-076	SANTO TOMÁS	05		4996, 4997
16-077	TACUBA	05	5039, 5042, 5043, 5044	5038, 5045, 5058, 5059, 5105, 5106
16-078	TACUBAYA	13	5028, 5029, 5030, 5031, 5036	5027
16-079	TATA LÁZARO (U HAB)	13		5068
16-080	TLAXPANA	13	5006, 5007, 5008, 5009, 5153	
16-081	TORRE BLANCA	05	5037, 5047, 5048, 5049	5038
16-082	UN HOGAR PARA NOSOTROS	05	5010	4996
16-083	VENTURA PÉREZ DE ALBA	05	5057	5056, 5060
16-084	VERÓNICA ANZURES	13	5166	5155, 5165
16-085	10 DE ABRIL	13		5068
16-086	16 DE SEPTIEMBRE	13	4979, 4978	
16-087	5 DE MAYO	13	5075, 5076	5070, 5074
16-088	ANÁHUAC I	05	5120, 5121, 5122, 5123, 5124, 5125, 5138, 5139	
16-089	ANÁHUAC II	13	5140, 5141, 5142, 5151, 5152, 5154	5155, 5156



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
16-090	ESCANDÓN I	13	5013, 5014, 5015, 5016, 5017, 5018, 5019, 5020	
16-091	ESCANDÓN II	13	5024, 5025, 5026, 5032, 5033, 5035	
16-092	POPTLA I	05	4998, 5000	4997, 4999, 5106
16-093	POPTLA II	05	5001, 5002, 5003, 5040, 5041	4997, 5059
16-094	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC I	13	4947, 4948, 4949, 4950, 4954	4961, 4989
16-095	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	13	4944, 4945	4943
16-097	LOMAS DE CHAPULTEPEC III	13	4935, 4940, 4987	4942
16-098	LOMAS DE BEZARES II	13		4970
16-099	ESCANDÓN III	13	5021, 5022, 5023, 5034	
16-100	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC III	13	4946, 4955, 4956, 4986	5027
16-101	BOSQUES DE LAS LOMAS II	13	4965, 4969	



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
17-001	AARON SÁENZ	10		5507
17-002	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	11	5451, 5455, 5456, 5457, 5458, 5502	5447, 5459
17-003	AERONÁUTICA MILITAR	10	5357	5342, 5372
17-004	ÁLVARO OBREGÓN	10	5375, 5376	5377
17-005	AQUILES SERDÁN	10	5401, 5402, 5409, 5415	5400, 5410, 5411, 5414
17-006	ARTES GRÁFICAS	10		5506, 5507, 5508, 5509
17-007	AVIACIÓN CIVIL	11	5460, 5461, 5474	5459, 5462, 5475, 5494, 5495
17-008	AVIACIÓN CIVIL (AMPL)	11		5459, 5475, 5495
17-009	AZTECA	10		5219, 5237, 5238
17-010	BAHÍA (U HAB)	11		5462, 5463
17-011	CANDELARIA DE LOS PATOS (U HAB)	10	5262	5259, 5263
17-012	CARACOL	11	5446, 5448, 5450	5442, 5445, 5447, 5449, 5494
17-013	CARACOL (AMPL)	11	5443, 5444	5445, 5449
17-015	CUATRO ARBOLES	11	5473	5462, 5463, 5464, 5472
17-016	CUCHILLA PANTITLÁN	11	5439, 5452, 5453, 5454	
17-017	DAMIÁN CARMONA	10	5280, 5281	5274, 5279, 5331
17-018	EL ARENAL 1A SECCIÓN	11	5440, 5441, 5500	5442
17-019	EL ARENAL 2A SECCIÓN	11	5438	5437
17-020	EL ARENAL 3A SECCIÓN	11	5499	5437
17-021	EL ARENAL 4A SECCIÓN	11	5428, 5429, 5430, 5431, 5435, 5436, 5497, 5498	5437
17-022	EL ARENAL PTO AÉREO (FRACC)	11	5432, 5433, 5434	
17-023	EL PARQUE	10	5373, 5374	5342
17-024	EMILIANO ZAPATA (U HAB)	10		5341
17-025	EMILIO CARRANZA	10	5207, 5208, 5211	5206, 5212, 5246
17-026	FEDERAL	11	5465, 5466, 5468, 5469, 5470, 5471	5464, 5472, 5467
17-027	FELIPE ÁNGELES	10	5272, 5273, 5271	
17-028	FIVIPOINT (U HAB)	11	5520, 5521, 5522, 5523, 5524, 5525, 5526, 5527	
17-030	INDUSTRIAL PUERTO AÉREO (FRACC)	11		5467
17-031	JAMAICA	10	5511	5510
17-032	JANITZIO	10	5213	5206, 5212, 5246
17-034	KENNEDY (U HAB)	10	5343, 5354, 5355, 5360, 5371, 5399	5361
17-035	LORENZO BOTURINI	10	5503, 5504, 5505	5506
17-036	MAGDALENA MIXHUCA	10	5384, 5386, 5387, 5396	
17-037	PUEBLO MAGDALENA MIXIUHCA	10	5382, 5383, 5385, 5395	5381
17-038	MERCED BALBUENA	10	5267, 5268, 5269	
17-039	MICHOACANA	10		5203, 5205, 5214
17-040	MICHOACANA (AMPL)	10	5204	5203, 5205
17-041	MIGUEL HIDALGO	10		5292
17-042	MOCTEZUMA 1A SECCIÓN	10	5304, 5314, 5317, 5318, 5327, 5328, 5329, 5330, 5334	5315, 5316
17-045	NICOLÁS BRAVO	10	5191	5190



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
17-046	PENITENCIARIA (AMPL)	10	5231, 5234, 5241, 5242, 5243, 5245	5239
17-047	PUEBLO PEÑÓN DE LOS BAÑOS	11	5406, 5407, 5419, 5420, 5422, 5423, 5425, 5427	5494, 5405
17-049	PINO (U HAB)	10		5380
17-050	POPULAR RASTRO	10	5188, 5192	
17-051	PRIMERO DE MAYO	10		5274, 5275, 5276
17-052	PROGRESISTA	10		5239, 5219
17-053	PUEBLA	11	5339, 5392, 5393, 5394, 5397, 5398	5476
17-054	REVOLUCIÓN	10	5282	5274, 5279, 5291, 5292, 5293, 5331
17-055	ROMERO RUBIO	10	5277, 5278, 5283, 5284, 5332, 5336	5275, 5276, 5279, 5291, 5293
17-056	SANTA CRUZ AVIACIÓN	10	5335	5325
17-057	SEVILLA	10		5507, 5508, 5509, 5510
17-058	SIMÓN BOLÍVAR	10	5412, 5413	5400, 5410, 5411, 5414
17-059	TRES MOSQUETEROS	10		5219
17-060	VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS	11	5478, 5479	5477, 5480, 5481, 5485
17-061	VALLE GÓMEZ	10	5183, 5184, 5185, 5186, 5187, 5189	5190
17-062	VENUSTIANO CARRANZA	10	5236	5235, 5237, 5238
17-063	VENUSTIANO CARRANZA (AMPL)	10		5199, 5200, 5218, 5219
17-064	VIADUCTO - BALBUENA (CONJ HAB)	10	5388, 5389, 5390, 5391	
17-065	10 DE MAYO	10	5338, 5340	5341
17-066	20 DE NOVIEMBRE	10	5201, 5202, 5215, 5216, 5217, 5220, 5221, 5222	5199, 5200, 5218, 5219, 5235
17-067	20 DE NOVIEMBRE (AMPL)	10	5244	5214
17-068	24 DE ABRIL	10		5372
17-069	5TO TRAMO DE 20 DE NOVIEMBRE	10	5193, 5194, 5195, 5196, 5197, 5198	
17-070	7 DE JULIO	10	5240	5239, 5342
17-071	7 DE JULIO (AMPL)	10		5315, 5316
17-072	CENTRO I	10	5255, 5256, 5257, 5258, 5260	5259
17-073	CENTRO II	10	5261, 5264, 5265, 5266	5263
17-074	IGNACIO ZARAGOZA I	11	5486, 5487, 5493, 5488, 5491, 5489, 5490, 5483, 5484	5480
17-075	IGNACIO ZARAGOZA II	11	5492, 5496, 5482	5476, 5477, 5481, 5485
17-076	JARDÍN BALBUENA I	10	5344, 5345, 5346, 5347, 5352, 5353, 5350, 5351, 5348, 5349	
17-077	JARDÍN BALBUENA II	10	5356, 5358, 5359, 5370	5377
17-078	JARDÍN BALBUENA III	10	5369, 5362, 5363, 5365, 5367, 5368, 5366, 5379, 5364, 5378	5361, 5380, 5381
17-079	MOCTEZUMA 2A SECCIÓN I	11	5287, 5288, 5285, 5286, 5337, 5290, 5295, 5289, 5296	
17-080	MOCTEZUMA 2A SECCIÓN II	11	5297, 5298, 5299, 5300, 5301, 5302, 5307, 5308	



Catálogo de Unidades Territoriales 2025

DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA

Octubre de 2025

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
17-081	MOCTEZUMA 2A SECCIÓN III	10	5294, 5303, 5311, 5319, 5305, 5306, 5312, 5313, 5333	
17-082	MOCTEZUMA 2A SECCIÓN IV	11	5324, 5326, 5309, 5323, 5321, 5322, 5310, 5320	5325
17-083	MORELOS I	10	5209, 5247, 5210, 5226, 5249, 5250, 5251, 5270, 5253, 5254, 5252	
17-084	MORELOS II	10	5225, 5227, 5224, 5228, 5229, 5230, 5223, 5232, 5233, 5248	
17-085	PENSADOR MEXICANO I	11	5403, 5404, 5424, 5426	5405
17-086	PENSADOR MEXICANO II	11	5408, 5417, 5418, 5421, 5416	

* Las Unidades Territoriales integradas por Pueblos y/o Barrios Originarios en el Catálogo por Demarcación Territorial aparecen sombreados.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: Nx39AQ5qUsuoBxPu15oXKIHmaFKz7Zk4EAHImKTrg9c=
Fecha de Firma: 31/10/2025 12:13:30 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: 3NobYJoa4X1SGscCz44h998FL8K3RwA5j0G/QhwCYMM=
Fecha de Firma: 31/10/2025 03:03:31 p. m.